



INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPañAMIENTO DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL TERRITORIO INDÍGENA Y PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE (TIPNIS)



Versión Resumen



**INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO
DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS
PUEBLOS INDÍGENAS DEL TERRITORIO INDÍGENA Y
PARQUE NACIONAL ISIBORO SÉCURE - TIPNIS**

La Paz - Bolivia

2012

**EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO
PARA LA OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA
A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL TIPNIS**

Coordinación general

Juan Carlos Pinto Quintanilla
Director Nacional del SIFDE

Responsable de la elaboración del informe final

Ausberto Aguilar Challapa
Jefe del Departamento de Educación y Fortalecimiento
Democrático Intercultural

Redacción del informe final

Franz G. Laime Pérez
Javier L. Gómez Ortega
Rodrigo Herrera Sánchez

**Coordinación para la elaboración del CD interactivo y
documental**

Yasira G. Ochoa Rojas

Redacción de informes por comunidad

Hernán Chali Quispe
Rubén Darío Antelo
Froilán Fernández Nina
Carlos Brañez Cortez
Eloisa Molina Sandoval
Anahí Pérez Pinto
Oscar Huaygua Delgado
Juan Choque Cruz

Elaboración de dossier informativo sobre el TIPNIS

Franz G. Laime Pérez

Administración de documentación y redacción

Miriam Lima Pilco
Rubén Darío Antelo

Sistematización de material audiovisual

Pedro Javier Ticona Colque

Pauteo de material audiovisual

Juan Carlos Ferreira
Roberto Ramirez Quispe
Martín Llanos Sequeiros
Elías Gómez Catunta

Revisión preliminar del informe

Soledad Barrios Perales
Zumilda Quisbert Pacheco

Selección de fotografías

Julio Edwin Conde Canqui
Grover Federico Sosa Sacari

Diseño de tapa

Grover Federico Sosa Sacari

Diagramación

Wilfredo Apaza Torres

**Brigadistas del SIFDE que observaron y acompañaron
la Consulta en diferentes comunidades del TIPNIS**

Juan Carlos Pinto Quintanilla (SIFDE)
Ausberto Aguilar Challapa (SIFDE)
Héctor Alvaro Gómez Claros (TED Cochabamba)
Nilton Rolando Zabala Zabala (TED Beni)
Alex Mauricio Rivero Égüez (TED Beni)
Milton Flores Montaña (TED Cochabamba)
Juan Manuel Jiménez Céspedes (TED Beni)
Albert Hans Argote Adrian (TED Cochabamba)
Darío Saavedra Núñez (TED Cochabamba)
Amilkar Franco Gutiérrez Medina (TED Cochabamba)
Juan Ancasi Colque (TED Beni)
Anahí Pérez Pinto (TED Tarija)
Carlos Brañez Cortez (SIFDE)
Javier Leonardo Gómez Ortega (SIFDE)
Pedro Javier Ticona Colque (SIFDE)
David Rubén Guarachi Alcón (SIFDE)
Luis Galo Arequipa Apaza (TED La Paz)
Ausberto Claros Rodríguez (TED Cochabamba)
Omar Antonio García Alba (TED Cochabamba)
Víctor Pinto Fernández (TED Cochabamba)
Juan Félix Villegas Iturralde (TED Oruro)
Oscar Huaygua Delgado (TED Potosí)
José Luis Tórrez Garnica (TED Santa Cruz)
Deiby Cayuba Montero (TED Pando)
Juan Choque Cruz (TED Chuquisaca)

Atención de aspectos administrativos y logísticos

Enit L. Montecinos Cortez
Hernán Chali Quispe Rodríguez
Jéssica Carola Relova Machaca

Índice

PRESENTACIÓN	5	Comunidad N° 36: Santa María de la Junta	72
I. MANDATO DE LA LEY PARA EL SIFDE-TSE/OEP	7	Comunidad N° 37: El Carmen del Isiboro	73
1. Preparación de la Consulta:	7	Comunidad N° 38: Nueva Vida	76
2. Instalación y desarrollo de la Consulta:	7	Comunidad N° 39: Limo del Isiboro	77
3. Resultados de la Consulta:	7	Comunidad N° 40: Secejsamma	79
4. El Protocolo de Consulta a los pueblos indígenas del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	8	Comunidad N° 41: Santísima Trinidad	81
		Comunidad N° 42: Fátima de Moletto	84
		Comunidad N° 43: San José de la Angosta	86
		Comunidad N° 44: San Antonio de Moletto	88
		Comunidad N° 45: El Carmen Nueva Esperanza	90
II. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA. MARCO CONCEPTUAL	11	Comunidad N° 46: Tres de Mayo del Ichoa	92
		Comunidad N° 47: Santa Rosita del Ichoa	94
		Comunidad N° 48: San Jorgito	95
III. METODOLOGÍA Y ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA	13	Comunidad N° 49: Puerto Pancho	97
1. Plan de acción del SIFDE para la observación y acompañamiento.	13	Comunidad N° 50: Puerto Beni	99
		Comunidad N° 51: Buen Pastor	101
		Comunidad N° 52: Villa San Juan de Dios	102
		Comunidad N° 53: San Juan del Isiboro	104
IV. DESARROLLO DE LA OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO POR COMUNIDAD	14	Comunidad N° 54: San Benito	106
Comunidad N° 01: Asunta	14	Comunidad N° 55: Sanandita	108
Comunidad N° 02: Hushwe	16	Comunidad N° 56: San Miguelito	109
Comunidad N° 03: Palmar de Aguas Negras	17	Comunidad N° 57: Villa Asunción	111
Comunidad N° 04: Oromomo	19	Comunidad N° 58: Santa Teresa	113
Comunidad N° 05: Areruta	21	Comunidad N° 59: Santa Rosa del Isiboro	115
Comunidad N° 06: San Juan de la Curva	23	Comunidad N° 60: Nueva Esperanza	117
Comunidad N° 07: Santa Anita del Sécore	26	Comunidad N° 61: Villa Fátima de las Pampitas	119
Comunidad N° 08: Santo Domingo	28	Comunidad N° 62: Limoncito	121
Comunidad N° 09: San José del Sécore	29	Comunidad N° 63: Mercedes de Lojojota	123
Comunidad N° 10: Puerto Totorá	31	Comunidad N° 64: San Ramoncito	125
Comunidad N° 11: Cachuela	33	Comunidad N° 65: Concepción de Ichoa	126
Comunidad N° 12: La Capital	35	Comunidad N° 66: San Antonio de Imose	128
Comunidad N° 13: Santa Rosa del Sécore	37	Comunidad N° 67: Nueva Natividad	129
Comunidad N° 14: Villa Hermosa	39	Comunidad N° 68: Santiago del Ichoa	131
Comunidad N° 15: Coquinal	40	Comunidad N° 69: Monte Cristo del Imose	133
Comunidad N° 16: Villa Fátima	41		
Comunidad N° 17: Nueva Lacea	42	ACTO DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONCLUSIONES DE LA CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL TIPNIS	135
Comunidad N° 18: Puerto San Lorenzo	43	Presentación	135
Comunidad N° 19: Tres de Mayo del Sécore	45	Conclusiones	137
Comunidad N° 20: San Bernardo	47		
Comunidad N° 21: San Vicente	49	SÍNTESIS DE RESULTADOS DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA	138
Comunidad N° 22: San Bartolomé del Chiripopo	50		
Comunidad N° 23: Santa Lucía	52	Aprendizajes y enseñanzas del proceso de observación y acompañamiento a la Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	148
Comunidad N° 24: Galilea	53		
Comunidad N° 25: Paraíso	54		
Comunidad N° 26: Trinidadcito	55		
Comunidad N° 27: San José de Patrocinio	57		
Comunidad N° 28: Dulce Nombre	58		
Comunidad N° 29: Providencia	60		
Comunidad N° 30: Loma Alta	61		
Comunidad N° 31: Comunidad San Pablo	63		
Comunidad N° 32: Comunidad Santa Clara	65		
Comunidad N° 33: Villa Nueva	67		
Comunidad N° 34: Alta Gracia	69		
Comunidad N° 35: Comunidad Gundonovia	70		

Siglas utilizadas

TIPNIS	Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore
OEP	Órgano Electoral Plurinacional
TSE	Tribunal Supremo Electoral
SIFDE	Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático
TED	Tribunal Electoral Departamental
OIT	Organización Internacional del Trabajo
MOPSV	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
MMAyA	Ministerio de Medio Ambiente y Agua
SERNAP	Servicio Nacional de Áreas Protegidas
INE	Instituto Nacional de Estadística
OEA	Organización de Estados Americanos
UNASUR	Unión de Naciones Suramericanas

PRESENTACIÓN

Las acciones del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) y su máximo nivel de autoridad, el Tribunal Supremo Electoral (TSE), están determinadas por la Constitución Política y las leyes. Los mandatos que siguen y cumplen estas instancias de la organización estatal plurinacional de Bolivia, provienen de esas normas jurídicas. Por ello, se gobiernan por las leyes.

La participación del Tribunal Supremo Electoral, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), en la observación y acompañamiento al proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, obedece al mandato de la Ley 222 que señala a las entidades que intervienen en este proceso así como también los roles que les corresponden seguir.

La Constitución Política del Estado, la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional y la Ley 026 del Régimen Electoral establecen que la función del órgano electoral está dirigida a 1) garantizar el ejercicio de la democracia intercultural y del derecho de sufragio activo y pasivo (derecho de elegir y ser elegido) y de participar en el proceso de toma de decisiones en cuestiones de interés público extraordinarias, a través del referendo, la revocatoria, la Consulta previa, 2) registrar el estado civil de las personas y elaborar el padrón electoral y 3) supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, cuando corresponda.

La Consulta Previa, Libre e Informada realizada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, es, en esencia, el ejercicio de uno de los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, consagrados por la Constitución Política del Estado Plurinacional (Art. 30, párrafo II, numeral 15), y normas del sistema internacional de derechos de estas colectividades (Convenio 169 de la OIT y Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas). En consecuencia, esta Consulta no es propiamente un derecho político y electoral, es un derecho colectivo, aunque no deja de tener una relevancia democrática.

Las leyes electorales (Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, y Ley 026 del Régimen Electoral) no hacen referencia a este tipo de Consulta referido a la aplicación de *medidas legislativas y administrativas* que pueden afectar a las naciones y pueblos indígena originario campesinos. La Consulta Previa, Libre e Informada a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, tiene un carácter de democracia directa y participativa, cuando está referida a la *explotación de los recursos naturales*, como indica los Arts. 39, 40 y 41 de la Ley 026.

Por eso, el mandato de observación y acompañamiento que ha recibido y cumplido el TSE, proviene de la Ley 222 de Consulta a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, norma que no tiene un carácter electoral y cuyas fuentes de sustento están referidas a los derechos humanos y derechos colectivos de las naciones y pueblo indígenas. Es necesario tener conciencia de este carácter de la Consulta realizada en el TIPNIS, a fin de evitar confusiones.

Ahora bien, para el cumplimiento de este mandato legal, el TSE y el SIFDE diseñaron un plan de acción, identificando los alcances y límites del mandato, definiendo el tipo de Consulta en cuestión, diseñando una metodología e instrumentos propios de la observación y acompañamiento, y capacitando a un equipo de personas que realizaron el trabajo de campo, todo lo cual les ha permitido actuar en el marco de la legalidad, con una sólida conciencia teórica y siguiendo el principio de la neutralidad valorativa, procedimientos técnicos que eviten juicios de valor y garanticen la máxima objetividad posible. Para sujetar las actividades de las brigadas¹ del SIFDE en el trabajo de campo, la autoridad electoral diseño un reglamento, cuyas prescripciones fueron seguidas por esas brigadas.

El resultado de estas labores de gabinete y de las actividades del trabajo de campo está contenido en el presente informe que consta de dos partes. En la primera, se exponen los elementos que hacen a la planificación de la función de observación y acompañamiento, y en la segunda se presentan la descripción de las actividades realizadas por las brigadas, y los resultados de la Consulta por comunidades. Todo cuanto se desarrolla en cada uno de los informes por comunidades y se establece con relación a los resultados de la Consulta de los temas, está debidamente respaldado por piezas documentales fotográficas y audiovisuales.

De esta manera, el Tribunal Supremo Electoral, máxima autoridad del OEP, en virtud al trabajo realizado por el SIFDE, y en su condición de entidad de observación y acompañamiento, presenta su informe de observación y acompañamiento al proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, en cumplimiento al mandato de la ley.

Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)

1 Grupo humano conformado por técnicos, representantes de ministerios del Órgano Ejecutivo así como del organismo encargado de la observación y acompañamiento, del OEP.

I. MANDATO DE LA LEY PARA EL SIFDE-TSE/OEP

La Consulta Previa, Libre e Informada realizada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, ha sido regulada por la Ley 222 ya que el objeto de la misma es convocar al proceso de Consulta y establecer el contenido de este proceso y sus procedimientos (Art. 1). En este marco, dicha ley define el *ámbito y la finalidad de la Consulta*, y *los Sujetos del derecho a ser consultados*. También define al encargado de llevar adelante el proceso de Consulta Previa Libre e Informada, que son el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en coordinación con las comunidades Moxeño-Trinitarias, Chimanes y Yuracarés, respetando sus normas y procedimientos propios (Art. 6, numeral D).

De esta manera, la ley define a los actores principales del proceso de Consulta que son las comunidades Moxeño-Trinitarias, Chimanes y Yuracarés, como los titulares del derecho de Consulta, y dichos Ministerios en representación del Órgano Ejecutivo que asume la obligación de consultar. La ley también indica las etapas de la Consulta:

1. Preparación de la Consulta:

- a. Cronograma y Protocolo de la Consulta.
- b. Acopio de la información pertinente.
- c. Notificación previa.
- d. Publicidad de la Consulta.
- e. Provisión de información pertinente.

2. Instalación y desarrollo de la Consulta:

- a. Comunicación a los pueblos Moxeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré de toda la información necesaria y suficiente, para el desarrollo y cumplimiento de la finalidad de la Consulta.
- b. Consideración y definición sobre si el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS es zona intangible o no, y sobre la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.
- c. Consideración y decisión sobre las medidas de salvaguarda para la protección del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, así como las destinadas a la prohibición y desalojo inmediato de asentamientos ilegales, respetando la línea demarcatoria, y determinar si fuera el caso, los mecanismos para mantener la zonificación establecida en el Plan de Manejo del TIPNIS.

3. Resultados de la Consulta:

- a. Suscripción de actas de conclusiones
- b. Notificación de las decisiones.

El Artículo 7 de esta ley, bajo el epígrafe *observación, acompañamiento e informe*, señala el papel y la responsabilidad del OEP y de su nivel operativo (SIFDE) en los siguientes términos:

- I. El Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) será el encargado de la observación y acompañamiento de la Consulta Previa, Libre e Informada, debiéndosele informar sobre el cronograma y procedimiento establecido para la Consulta con una anticipación de treinta (30) días.

- II. Concluido el proceso de observación y acompañamiento a la Consulta Previa Libre e Informada, el SIFDE elaborará el respectivo informe de acompañamiento, señalando los resultados de la Consulta.
- III. El Estado Plurinacional de Bolivia invitará a las organizaciones internacionales, relacionadas con la temática de la Consulta, en calidad de veedores internacionales.

En consecuencia, el mandato de la ley para el OEP y SIFDE consiste en:

1. Observar y acompañar el proceso de la Consulta,
2. Elaborar informe de acompañamiento que señale los resultados de la Consulta, es decir, sobre los temas sometidos la Consulta.

4. El Protocolo de Consulta a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS

La Consulta Previa, Libre e Informada establece una relación entre el Estado (quien tiene la obligación de consultar) y las naciones y pueblos indígena originario campesinos (titular del derecho colectivo a la Consulta), razón por la cual este proceso debe ser coordinado entre ambos sujetos y plasmado en un Protocolo y un cronograma de actividades.

Los ministerios de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, y de Medio Ambiente y Agua remitieron al Tribunal Supremo Electoral el Protocolo de Consulta a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, en aplicación de la Ley N° 222. El Protocolo señala las condiciones, mecanismos y procedimientos para la realización del proceso de Consulta, además de indicar expresamente a las entidades de observación y de acompañamiento.

A efectos de cumplimiento del mandato legal para el SIFDE-TSE/OEP, establecido por la Ley N° 222, el máximo nivel del OEP y su nivel operativo, identificaron en el Protocolo los elementos necesarios para la planificación y la realización de la observación y acompañamiento de la Consulta Previa, Libre e Informada.

1. Función de observación y acompañamiento. Este Protocolo reitera lo que la norma sustantiva correspondiente indica: el Órgano Electoral Plurinacional a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), deberá observar y acompañar el proceso de Consulta en conformidad a la normativa vigente.
2. Sujetos de la Consulta. Además el Protocolo señala las comunidades que serán objeto de la Consulta Previa, Libre e Informada, en cuadros que indican la zona, la comunidad, el grupo étnico de pertenencia y la organización a la que está afiliada cada comunidad.
3. Características y bases de la Consulta:

a) Características:

Libre.- El proceso de Consulta se convoca como una manifestación del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y en atención a decisiones que pueden afectar sus territorios. La participación de los ciudadanos pertenecientes a los pueblos indígenas consultados es libre y voluntaria, conforme establezcan sus normas y procedimientos propios internos. No se permitirán actos de coerción, intimidación, o cooptación de voluntades por parte de terceros interesados en el proceso de Consulta.

Oportuna.- La Consulta se realizará con la anticipación suficiente como para difundir las características, alcance e impacto de la ejecución de las acciones y decisiones que se desean implementar.

Informada.- Es obligación de las entidades estatales responsables de realizar la Consulta, entregar a los pueblos indígenas interesados, toda la documentación e información relacionada a los objetivos del proceso

de Consulta; mediante métodos y procedimientos culturalmente adecuados, considerando el idioma y características particulares de cada pueblo indígena.

Pública.- Los actos, documentos y la información generada en el proceso de Consulta, serán de libre acceso a las comunidades y entidades de la sociedad civil.

Continua.- Iniciado el proceso de Consulta, se realizarán todas las fases del mismo de manera continua hasta su conclusión.

Participativa.- Garantiza la efectiva y oportuna concurrencia de todos los involucrados en el proceso de Consulta, siendo por tanto un proceso inclusivo, en el marco del respeto a las normas y procedimientos propios de los pueblos indígenas consultados.

Buena Fe.- El proceso de Consulta, debe realizarse en un clima de confianza mutua, a través de un diálogo intercultural e intracultural, constructivo y propositivo, que tenga como base el respeto a los valores, intereses y necesidades de los sujetos de la Consulta de manera que se pueda alcanzar acuerdos que reflejen la voluntad de los pueblos indígenas interesados y el Estado.

Intercultural.- La Consulta se realizará en el marco del respeto a la diversidad cultural y de cosmovisiones de los pueblos indígenas interesados.

Corresponsabilidad.- El Estado y los pueblos indígenas son corresponsables para la ejecución del proceso de la Consulta y del cumplimiento de los acuerdos.

Flexible.- El proceso de Consulta, se desarrollará tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas involucrados y de las situaciones que se vayan produciendo durante el proceso. Por lo tanto la concertación es permanente.

b) Bases de la Consulta:

El Protocolo señala que la realización del proceso de Consulta se desarrolla en el marco de la construcción del Estado Plurinacional y el respeto a la visión de desarrollo integral con identidad cultural. Establece que:

Los acuerdos y la concertación deberán enmarcarse en los principios constitucionales y la normativa vigente. La doble condición del TIPNIS: Área Protegida y Territorio Indígena, deberá ser considerada en la construcción de la visión de desarrollo de los pueblos indígenas.

El TIPNIS es parte del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, en ese marco es parte de sus decisiones estratégicas.

El Protocolo también señala y describe la metodología a aplicarse en la Consulta. Al respecto indica que “el proceso empieza con la fase de preparación de la Consulta, para poder proceder con la instalación y desarrollo de la Consulta misma y culmina con la construcción de los acuerdos concertados en los resultados de la Consulta”. En el marco de lo que establece la Ley 222, este proceso se desarrolla en dos etapas:

1. La preparatoria (elaboración de cronograma y Protocolo, validación y concertación del Protocolo, acopio, recopilación y sistematización de información, notificación previa y notificación de los resultados y provisión de información pertinente). En esta etapa no participa el SIFDE, en razón al rol de observación y acompañamiento de la Consulta que se señala la Ley 222.
2. La de desarrollo de la Consulta. Es la etapa donde participa el SIFDE. Tiene varios momentos y actividades:

Explicación de la información. Los miembros de la brigada procederán a explicar de manera amplia y didáctica toda la información relacionada a las medidas a ser adoptadas en el proceso de Consulta.

Análisis y diálogo sobre los contenidos a ser consultados:

1. Identificación de los componentes de visión de desarrollo.

En el marco de la información otorgada y en relación a la finalidad del proceso de Consulta, los miembros de la brigada, de manera conjunta a los asistentes a la asamblea o reunión, procederán a identificar componentes de visión de desarrollo de los pueblos indígenas interesados.

2. Identificación de impactos de las actividades de desarrollo integral y de la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

Según el Protocolo, estos puntos debían ser objeto de:

Deliberación. En el marco de la finalidad del proceso de Consulta y la identificación de los elementos y componentes de los anteriores puntos, los pueblos indígenas interesados deliberarán sobre los siguientes aspectos: intangibilidad del área protegida, idea de proyecto de carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, medidas de salvaguarda, así como las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales y otros aspectos en el marco del alcance de la Ley N° 222 que los pueblos indígenas interesados consideren necesarios.

Construcción de acuerdos. En el marco de la buena fe y confianza mutua, los sujetos de la Consulta, pueblos indígenas interesados y los representantes del Estado establecerán acuerdos concertados en la comunidad, mismos que serán remitidos al comité de acompañamiento para su consideración.

Firma de actas de acuerdos. Después de haber identificado los puntos de acuerdos concertados, los sujetos de la Consulta, pueblos indígenas interesados y los representantes del Estado firmarán las actas correspondientes, mismas que deberán recoger las reservas respecto a los acuerdos concertados con la comunidad. Al acuerdo se adjuntarán los documentos de respaldo que se consideren necesarios.

Informe final del proceso de Consulta previa. Las entidades estatales responsables de la Consulta elaborarán el Informe Final de la realización del proceso de Consulta y de los acuerdos.

La función de observación y acompañamiento que la Ley 222 le asignó al SIFDE-TSE/OEP debía cumplirse en estos momentos de la etapa de desarrollo de la Consulta.

Hasta aquí se ha descrito, los alcances y límites del mandato legal al SIFDE-TSE/OEP, establecido por la Ley 222, y las indicaciones que señala el Protocolo para el órgano electoral, a fin de cumplir la función de observación y acompañamiento.

II. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA. MARCO CONCEPTUAL

La Consulta Previa, Libre e Informada se inscribe en las relaciones entre las naciones y pueblos indígenas, por un lado, y, por el otro, el Estado y las empresas dedicadas a la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables. Se parte del supuesto de que tanto el Estado como estas empresas pueden generar efectos negativos sobre estas colectividades, al tomar medidas de carácter administrativo y legislativo, y desarrollar actividades extractivistas en los territorios indígenas.

Como ya se ha señalado, el Régimen Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia consagra la Consulta previa como un mecanismo de la democracia directa y participativa, una de las formas de la democracia intercultural. Los Arts. 39, 40 y 41 definen los procedimientos y el carácter de esta Consulta. Conviene referirse brevemente a este tipo de Consulta para identificar sus diferencias con la que se ha realizado en el TIPNIS.

El art. 39 de la Ley del Régimen Electoral señala que la “Consulta Previa es un mecanismo constitucional de democracia directa y participativa, convocada por el Estado Plurinacional de forma obligatoria con anterioridad a la toma de decisiones respecto a la realización de proyectos, obras o actividades relativas a la explotación de recursos naturales. La población involucrada participará de forma libre, previa e informada”.

Esta prescripción permite identificar algunas características de este tipo de Consulta:

- Se trata de un mecanismo de democracia directa y participativa. El Art 11 de la Constitución Política del Estado Plurinacional hace referencia a la Consulta previa como uno de los componentes de esta forma de democracia (Parágrafo II, numeral 1)
- Los titulares de este derecho político son las ciudadanas y los ciudadanos (la población), y no exclusivamente las naciones o pueblos indígena originario campesinos.
- Esta referida a la explotación de recursos naturales.
- La función de observación y acompañamiento del proceso, a cargo del Órgano Electoral Plurinacional, a través del SIFDE, se realiza en coordinación entre la autoridad electoral y las organizaciones e instituciones involucradas.
- Sus conclusiones, acuerdos o decisiones tomadas no tienen carácter vinculante, pero deberán ser considerados por las autoridades y representantes en los niveles de decisión que corresponda.

Este tipo de Consulta tiene una relevancia electoral porque corresponde a la democracia directa y participativa y al sistema de gobierno, consagrado por la Constitución Política. Por ello, el ejercicio de esta Consulta es el ejercicio de un derecho político y de una forma de democracia.

La Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos indígenas del territorio indígena parque nacional Isiboro Sécure - TIPNIS, configura una Consulta con algunas características diferentes:

- Se trata de un derecho colectivo de las naciones o pueblos indígenas originarios campesinos. El Art. 30 de la Constitución Política del Estado Plurinacional hace referencia a la Consulta previa como uno de los derechos de estas colectividades, cuando se trata de la aplicación de medidas administrativas y legislativas. En este marco, la Consulta también se reconoce como un derecho político de estas naciones y pueblos, cuando se trata de la explotación de recursos naturales.
- Los titulares de este derecho son las naciones o pueblos indígena originario campesinos, exclusivamente.
- Los resultados de la Consulta son de carácter vinculante o de cumplimiento obligatorio.
- Su marco normativo de sustento está conformada por las normas del sistema internacional de derechos humanos indígenas como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

- Las entidades veedoras no tienen un carácter electoral, sino, una relevancia de derechos humanos.

En ambos tipos de Consulta, es decir, en los consagrados por la Ley 026 del Régimen Electoral, y la Ley 222, el TSE y su nivel operativo, el SIFDE, tienen el mandato del cumplimiento de la observación y acompañamiento, en tanto que la función de organizar la Consulta corresponde al Estado, a través del órgano ejecutivo y las instancias que tienen relación con las materias sometidas a Consulta.

En el siguiente cuadro se establece la comparación entre ambos tipos de Consulta Previa, Libre e Informada, consagrada por la Constitución Política, las Leyes 026 y 222.

Cuadro comparativo de los tipos de Consulta, según características

Consulta Previa, Libre e Informada como mecanismo de democracia directa y participativa. Características.	Consulta Previa, Libre e Informada como derecho colectivo de las naciones o pueblos indígena originario campesinos. Características.
<ul style="list-style-type: none"> Se trata de un mecanismo de democracia directa y participativa. El Art 11 de la Constitución Política del Estado Plurinacional hace referencia a la Consulta previa como uno de los componentes de esta forma de democracia (Parágrafo II, numeral 1) Los titulares de este derecho político son los ciudadanos y los ciudadanos (la población), y no exclusivamente las naciones o pueblos indígena originario campesinos. Esta referida a la explotación de recursos naturales. La función de observación y acompañamiento del proceso, a cargo del Órgano Electoral Plurinacional, a través del SIFDE, se realiza en coordinación entre la autoridad electoral y las organizaciones e instituciones involucradas. Sus conclusiones, acuerdos o decisiones tomadas no tienen carácter vinculante, pero deberán ser considerados por las autoridades y representantes en los niveles de decisión que corresponda. 	<ul style="list-style-type: none"> Se trata de un derecho colectivo de las naciones o pueblos indígenas originarios campesinos. El Art 30 de la Constitución Política del Estado Plurinacional hace referencia a la Consulta previa como uno de los derechos de estas colectividades, cuando se trata de la aplicación de medidas administrativas y legislativas. En este marco, la Consulta también se reconoce como un derecho político de estas naciones y pueblos, cuando se trata de la explotación de recursos naturales. Los titulares de este derecho son las naciones o pueblos indígena originario campesinos, exclusivamente. Los resultados de la Consulta son de carácter vinculante o de cumplimiento obligatorio. Su marco normativo de sustento está conformada por las normas del sistema internacional de derechos humanos indígenas como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Las entidades veedoras no tienen un carácter electoral, sino, una relevancia de derechos humanos.

La Consulta Previa, Libre e Informada que efectuó a los pueblos Moxeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré en el TIPNIS, y definida por la Ley 22 y el correspondiente Protocolo, corresponde al segundo tipo de Consulta, es decir, no se trata de un mecanismo correspondiente a la democracia directa y participativa, razón por la cual 1) ninguna norma electoral forma parte del marco normativo de la Ley 222, del Protocolo y de la propia Consulta, 2) las organizaciones veedoras que participaron en la Consulta no tienen un carácter electoral, y 3) fue necesaria la legislación de una norma adicional, la Ley 222 para regular la Consulta.

Definir el tipo de Consulta a los pueblos Moxeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré, e identificar sus características, a fin de diferenciarla de la Consulta correspondiente a la democracia directa y participativa fue una de las actividades de gabinete que realizó el TSE, con el propósito de cumplir el mandato de la Ley 222, con una clara conciencia teórica y así evitar la confusión.

III. METODOLOGÍA Y ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA

Una vez establecida los alcances y límites del mandato legal para el SIFDE-TSE/OEP, sobre la base del análisis de la Ley 222 y el Protocolo de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré, y después de identificar el tipo de Consulta en cuestión, el organismo electoral diseñó una metodología y definió técnicas para la realización de la función de observación y acompañamiento. Para ello elaboró un reglamento y un plan cuyos principales elementos se describen a continuación.

1. Plan de acción del SIFDE para la observación y acompañamiento.

En función al reglamento de observación y acompañamiento emanado del Órgano Electoral Plurinacional, el SIFDE se planteó objetivos para encarar el trabajo previsto.

1.1. *Objetivo general*

Organizar y realizar el proceso de observación y acompañamiento de la Consulta Previa, Libre e Informada, a realizarse en el TIPNIS; y en consecuencia lograr un informe del proceso, así como hallazgos propios que nos permitan difundir la reflexión sobre esta experiencia democrática.

1.2. *Objetivos específicos*

1. Conformar 15 brigadas conformado por el personal de la oficina nacional como de las oficinas departamentales del SIFDE
2. Capacitar a los equipos SIFDE que realizarán el proceso de observación, así como la producción de materiales didácticos sobre la función que realizaremos, así como sobre el informe final de la institución.
3. Generar una estrategia de información sobre el TIPNIS y la Consulta que permita un flujo de información interno a nivel del TSE.
4. Lograr una investigación sobre la Consulta en el TIPNIS, que nos permita difundir contenidos sobre las expectativas y propuestas de los pueblos indígenas, así como de la Consulta como experiencia democrática.
5. Producir un manual de observación y acompañamiento
6. Realizar la observación conforme normas e instrumentos previstos para el efecto
7. Organizar los recursos de tal manera que la institución cuente con el personal necesario y los recursos para realizar el trabajo que nos proponemos.
8. Mantener una coordinación constante con los órganos del poder ejecutivo.

IV. DESARROLLO DE LA OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO POR COMUNIDAD

Comunidad N° 01: Asunta

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Asunta.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Asunta

Grupo étnico predominante	Chimán
Idioma	Chimán
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécurve
Fecha y hora de inicio	2 de agosto de 2012, 11:55
Fecha y hora de finalización	2 de agosto de 2012, 17:20
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo Comunal
Lugar de Consulta	Casa particular de un comunario
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 30 Mujeres: 20 Total: 50
Brigadistas² del Órgano Ejecutivo	Jessenia Pereira (MOPSV) Alex Villarreal (MMAyA) Fabián Erbi Canchi (Facilitador Indígena) Rosaura Medrano Tamo (Facilitadora Indígena) Nicolás Erbi Gutiérrez (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Javier Ticono y Deiby Cayuba Montero
Corregidor de la comunidad	Marcelino Canchi Tayo
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	16 de junio de 2012

La brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, conformada por los servidores públicos Javier Ticono y Deiby Cayuba Montero, arribó según indican “[...] a la comunidad Asunta por la noche aproximadamente a las 23:00, y fue recibida por el Corregidor de la comunidad, Marcelino Canchi y el Secretario de Actas Chovico Cari, quien nos ofreció una choza de madera con pajas para descansar esa noche. Fueron 13 horas de navegación contra la corriente para llegar hasta el mencionado lugar

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad Asunta

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, fue notificado por el Órgano Ejecutivo sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta “mediante comunicación oficial, una notificación recibida por el Corregidor de la comunidad en fecha 16 de junio de 2012”. En la notificación se adjuntó la documentación referida líneas arriba.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma fueron difundidos hacia la comunidad -por el Corregidor de la comunidad- en fecha 11 de julio de 2012.

Cumplida la descripción de la etapa preparatoria, a continuación se detallan los pormenores de la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Asunta

Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Marcelino Canchi Tayo (Corregidor de la comunidad)
Redacción del Acta	Jesús Moye (Secretario de Actas de la comunidad)
Moderación de las discusiones	Marcelino Canchi Tayo (Corregidor de la comunidad) y Félix Erbi Nosa (ex Corregidor)

Posteriormente, el Corregidor solicitó a los miembros de la brigada coordinar para elaborar una propuesta de orden del día, sobre los puntos a tratar en la asamblea. Así se concretó el siguiente orden del día:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea

1.	Asistencia
2.	Verificación de quórum
3.	Desarrollo productivo
4.	Intangibilidad
5.	Salvaguardas (protección)
6.	Carretera

Con respecto a la Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, las medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales, la comunidad arribó a las siguientes conclusiones:

Cuadro N° 4. Resultados de la Consulta

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
Los asistentes a la asamblea de la comunidad Asunta, se pronunciaron a favor de la anulación de la Ley N° 180.	La comunidad Asunta después de la deliberación afirmaron “queremos la carretera” procediendo a firmar y estampar sus huellas dactilares en el papelógrafo y el acta de la Consulta.	Los comunarios propusieron: creación de puestos militares en puntos estratégicos del territorio del TIPNIS: La comunidad solicitó a los representantes del Órgano Ejecutivo la construcción de una carretera con características ecológicas para minimizar el impacto al medio ambiente. Finalmente, solicitaron, que los guardaparques cumplan sus funciones, porque según el modo de ver de los comunarios, no lo estarían haciendo.	Las medidas propuestas por la comunidad son expulsar a los colonos y evitar los avasallamientos por parte de ellos

3. Suscripción del acta

La Asamblea finalizó con la lectura del acta y la suscripción de la misma por parte de las autoridades y comunarios de la Asunta, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó. Asimismo, al final se firmaron los papelógrafos en los que se apuntaron los temas tratados y sus acuerdos, tal como se puede observar en las fotografías adjuntadas al presente informe.

La Consulta en la comunidad Asunta se desarrolló durante seis horas aproximadamente, participaron comunarios varones y mujeres, brigadistas del Órgano Ejecutivo y del SIFDE-TSE/OEP, el veedor internacional representante de la OEA Ulrike Puccio, medios de comunicación nacional (BTV) e internacional (TELESUR) y concluyó a horas 17:20 del día 2 de agosto de 2012.

Comunidad N° 02: Hushwe

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta, en tal sentido. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Hushwe.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Hushwe

Grupo étnico predominante	Chimán
Idioma	Chimán
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécule
Fecha y hora de inicio	3 de agosto de 2012, 14:53
Fecha y hora de finalización	3 de agosto de 2012, 18:03
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea comunal
Lugar de Consulta	Escuela de la comunidad
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Hombres 40 Mujeres 30 Total 70 personas
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Yessenia Pereira (MOPSV) Alex Villarreal Hurtado (MMAyA) Rosaura Medrano Tamo (Facilitadora Indígena) Fabián Herbi (Facilitador Indígena) Nicolas Erbi Gutiérrez (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Javier Ticona C. Deiby Cayuba
Corregidor de la comunidad	José María Mayer Cuata.
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	14 de junio de 2012

La brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, conformada por los servidores públicos Javier Ticona y Deiby Cayuba Montero, llegaron a la comunidad Hushwe a hrs., 10 41 del día 03 de agosto de 2012, tras "... 1 hora y 46 minutos de navegación –desde la comunidad la Asunta que atravesó (...) muchas adversidades porque había descendido el nivel del río Sécule". (Informe descriptivo de la brigada).

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad Hushwe

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial de fecha 14 de junio de 2012. En la notificación se adjuntó el Protocolo y el cronograma de Consulta.

Los temas referidos a este proceso, el alcance del derecho a la Consulta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto y la importancia de la participación en la Consulta fueron difundidos por el Corregidor de la comunidad en función a la información que él recibió en reuniones de coordinación con personereros representantes del Órgano Ejecutivo, información que transmitió en idioma castellano.

Cumplida la descripción de la etapa preparatoria, a continuación se detallan los pormenores de la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Hushwe

El acto se desarrolló en una asamblea y contó con la participación abierta de la mayoría de habitantes de la comunidad, asistieron cuarenta (40) varones y treinta (30) mujeres, lo que hace un total de setenta (70) participantes.

Cuadro N° 2 Funciones y encargados(as) de la asamblea

Actividad	Personas designadas
Dirección de la asamblea	José María Mayer Cuata (Corregidor de la comunidad)
Redacción de actas	Freddy Canchi Mayer (Secretario de actas de la comunidad)
Moderación de las discusiones	José María Mayer Cuata (Corregidor de la comunidad)

En tal sentido, los asistentes a la asamblea aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, el cual se transcribe in extenso en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3: Orden del día de la asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Asistencia
2. Lectura de la notificación
3. Explicación del Protocolo
4. Desarrollo productivo
 - 4.1. Necesidades
 - 4.2. Potencialidades
5. Intangibilidad
6. Salvaguardas
7. Carretera

Durante el desarrollo de la Consulta, en sujeción al orden del día y Protocolo de la Consulta Previa, se deliberó y se llegó a las siguientes conclusiones:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
Después de la explicación por parte de los brigadistas del Órgano Ejecutivo, la comunidad decidió la anulación de la Ley N° 180.	La comunidad liberó sobre este punto y se decidió en favor de la construcción de la carretera, pero respetando la ecología.	Los participantes de la asamblea solicitaron la instalación de puestos militares en puntos específicos del TIPNIS	Después de la deliberación la comunidad solicitó penalizar los asentamientos ilegales con 30 años de prisión

3. Suscripción del acta

La asamblea finalizó con la lectura del acta y su correspondiente suscripción por parte de las autoridades, los comunarios de Hushwe y el representante del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó. De igual forma, se firmó al final los papelógrafos en los que se apuntaron los temas tratados y sus acuerdos, tal como se puede observar en las fotografías adjuntas al presente informe.

La Consulta en la comunidad Hushwe concluyó a horas 18:03 del 3 de agosto de 2012, luego de más de tres horas de reunión.

Comunidad N° 03: Palmar de Aguas Negras

Siendo que la Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos consultados y las ins-

tituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Palmar de Aguas Negras.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Palmar de Aguas Negras

Grupo étnico predominante	Chimán
Idioma	Chimán
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécore
Fecha y hora de inicio	4 de agosto de 2012, 11:45
Fecha y hora de finalización	4 de agosto de 2012, 14:01
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea comunal
Lugar de Consulta	Casa Comunal
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 16 Mujeres: 18 Total: 34
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Yessenia Pereira (MOPSV) Alex Villarreal (MMAyA) Fabián Erbi (Facilitador Indígena) Rosaura Medrano (Facilitadora Indígena) Nicolás Erbi (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Javier Ticona Colque y Deiby Cayuba Montero
Corregidor de la comunidad	Pascual Canchi Tayo
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	14 de junio de 2012

La brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP estuvo conformada por los servidores públicos Javier Ticona Colque y Deiby Cayuba Montero, misma que arribó a la comunidad Palmar de Aguas Negras el día 04 de agosto del año en curso a hrs., 10:41 desde la comunidad Hushwe, “[...] nos recibió el Corregidor de la comunidad, Pascual Canchi Tayo y algunos comunarios, fueron 1 hora y 40 minutos de navegación, tuvimos que pasar muchas adversidades porque había disminuido el nivel del río Sécore”. (Informe Descriptivo de la brigada del SIFDE).

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad Palmar de Aguas Negras

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, él fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial de recepcionada en fecha 14 de junio de 2012. En la notificación se adjuntó documentos relativos a la Consulta, como el Protocolo, el cronograma y leyes relacionadas con la temática.

Los aspectos referidos al proceso de Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de participar en ella fueron difundidos por medios impresos como cartillas en idioma castellano.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Palmar de Aguas Negras

El desarrollo de la Asamblea de la comunidad, para llevar adelante la Consulta Previa de principio a fin, se realizó en la casa comunal de “Palmar de Aguas Negras”.

Acto seguido, el Corregidor indicó a la comunidad que la Asamblea sería llevada a cabo bajo su conducción y que todo lo referente a explicaciones y aclaraciones que surgieran serían absueltas por los miembros de la brigada de la Consulta Previa del Órgano Ejecutivo.

Cuadro N° 2 Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas
Dirección de la Asamblea	Pascual Canchi Tayo (Corregidor de la comunidad)
Redacción de actas	Gabriel Antezana (Secretario de Actas de la comunidad)
Moderación de las discusiones	Pascual Canchi Tayo (Corregidor de la comunidad)

A efectos de que el informe refleje de manera objetiva los acontecimientos suscitados, se transcribe el orden del día en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Asistencia
2. Desarrollo de la Consulta
3. Desarrollo productivo
3.1. Necesidades
3.2. Potencialidades
4. Intangibilidad
5. Salvaguardas
6. Carretera

Como reglas acordadas para el desarrollo de la Asamblea, el Corregidor señaló que la Asamblea se llevaría a cabo bajo sus normas y procedimientos propios. También solicitó a los comunarios su participación en la toma de decisiones de cada uno de los puntos planteados y por último recomendó a los asistentes no abandonar la Asamblea hasta su conclusión.

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
En aplicación de las normas y procedimientos propios de la comunidad Palmar de Aguas Negras, luego de conocer las implicancias de la intangibilidad y su alcance, los participantes de la asamblea comunal decidieron levantar la intangibilidad por consenso de los miembros de la comunidad.	Con pleno consenso y luego de las opiniones vertidas en la Asamblea comunal, los participantes manifestaron su consentimiento a la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, para vincular los departamentos de Cochabamba y Beni.	Los comunarios indígenas propusieron la protección del TIPNIS con la construcción de puestos militares.	En este aspecto demandaron la instalación de puestos militares y cárcel de 30 años para los avasalladores.

3. Suscripción del acta

Respecto a la firma del acta se estableció el siguiente procedimiento para aprobar una decisión, el Corregidor debía preguntar a los comunarios si estaban de acuerdo o no, una vez escuchada la decisión se plasmaba en un papelógrafo y en un acta donde todos los presentes procedían a firmar y dejar su huella dactilar como constancia de su conformidad ante una decisión.

La Consulta en la comunidad Palmar de Aguas Negras duró aproximadamente dos (2) horas con 56 minutos, concluyó a horas 14:01 del día 4 de agosto del presente año.

Comunidad N° 04: Oromomo

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de los actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Oromomo.

Cuadro N° 1 Datos generales de la Consulta en la comunidad Oromomo

Grupo étnico predominante	Yuracaré – Chimán
Idioma	Yuracaré – Chimán
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécore
Fecha y hora de inicio	29 de julio de 2012, 15:33
Fecha y hora de finalización	31 de julio de 2012, 19:02
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo de la comunidad
Lugar de Consulta	Sede comunal (al costado de la cancha)
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones 66 Mujeres 40 Total 106 participantes
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Ismael Téllez (MOPSV) Yessenia Pereira (MOPSV) Alex Villarreal Hurtado (MMAyA) Fabián Erbi (Facilitador indígenas) Rosaura Medrano Tamo (Facilitador indígenas) Nicolás Erbi Gutiérrez (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Javier Ticona Deiby Cayuba Montero
Corregidor de la comunidad	Yonny Erbi
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	14 de junio de 2012

Cabe señalar que la Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, conformada por los servidores públicos Javier Ticona y Deiby Cayuba, arribaron en avioneta a la comunidad Oromomo a horas 11:55 del día 28 de julio del año en curso y fue recibida por los comunarios.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Oromomo

Según lo expresado por el Corregidor, la comunidad fue notificada de manera oficial en fecha 14 de junio de 2012 mediante comunicación escrita del Ministerio de Obras Públicas, ésta no adjuntaba documentación alguna referida a la Consulta. La comunidad fue informada al respecto a través del cabildo en idioma Chimán y Yuracaré durante dos días.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta Previa y la importancia de participación en ella fueron explicados por personeros responsables de la Consulta como por parte del Corregidor, quien recibió información en este sentido en la ciudad de Trinidad.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Oromomo

La Consulta Previa se realizó en la sede comunal de la misma comunidad desde su inicio, desarrollo y culminación. El día 29 de julio se inauguró la Consulta en la comunidad Oromomo pasado el mediodía, con la participación del Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas, y Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) del Cabildo

Actividad	Personas designadas:
Dirección del Cabildo	Yonny Erbi (Corregidor de la comunidad)
Redacción de actas	Waldo Pizarro (Secretario de Actas de la comunidad) Alex Villarreal (Brigadista del Órgano Ejecutivo)
Moderación de las discusiones	Yonny Erbi (Corregidor de la comunidad)

Posteriormente, el Corregidor de la comunidad y su secretario elaboraron una propuesta de cuatro puntos a tratar en el Cabildo, que se transcribe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día del cabildo para la realización de la Consulta Previa

1. Informe de Corregidor
2. Consulta según Ley N° 222
3. Visión de desarrollo
4. Conclusiones y firma de actas

Y en lo referente a los temas objeto de la Consulta, los consensos a los que arribó la comunidad fueron:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad Oromomo decidió la anulación de la Ley N° 180, como acuerdo del cabildo comunal.	Luego de la exposición de los representantes de la brigada del Órgano Ejecutivo, en la que se propuso una carretera ecológica con la ayuda de banners, los asistentes al Cabildo indicaron que si quieren la carretera. De esa manera se aprobó la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, así también la comunidad solicitó la compensación socio ambiental y económica.	En la reunión comunal se planteó la redacción y aprobación de una ley que penalice los asentamientos con 30 años de presidio. Por otra parte, se planteó la implementación de puestos de control militar en la TCO Mositén, Santo Domingo, Polígono 7 y Río Santa Elena.	Se planteó la redacción y aprobación de una ley que penalice los avasallamientos dentro del TIPNIS.

3. Suscripción del acta

Una vez planteados estos puntos (sobre la carretera), el Corregidor de la comunidad solicitó a los representantes del gobierno que se cumplan antes de la construcción de la carretera.

Con estas palabras, el Corregidor solicitó a un comunario que lea el acta, luego ésta fue firmada por todos los asistentes al igual que el papelógrafo, como constancia de decisión de la comunidad y lo acontecido en varias jornadas de Cabildo. Con lo que concluyó la Consulta el día 31 de julio de 2012 a horas 19:02.



El acto de inauguración de la consulta en Oromomo fue registrado por la prensa en fecha 29 de julio de 2012. Estuvieron presentes los comunarios, sus representantes, brigadistas del Órgano Ejecutivo y la brigada de observación y acompañamiento del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático.

Comunidad N° 05: Areruta

El cuadro N° 1 contiene las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Areruta.

Cuadro N° 1 Datos generales de la Consulta en la comunidad Areruta

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécure
Fecha y hora de inicio	05 de agosto de 2012, 09:45
Fecha y hora de finalización	05 de agosto de 2012, 12:22
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea de la comunidad
Lugar de Consulta	Casa del Cabildo
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Hombres 30 Mujeres 27 Total 57 personas.
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Yessenia Pereira (MOPSV) Alex Villarreal (MMAyA) Fabián Erbi Canchi (Facilitador Indígena) Rosaura Medrano Tamo (Facilitadora Indígena) Nicolás Erbi Gutiérrez (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Javier Ticona C. Deiby Cayuba Montero
Corregidor de la comunidad	Justo Ervin Núñez
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	14 de junio de 2012

La brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, conformada por los servidores públicos Javier Ticona y Deiby Cayuba Montero, de manera conjunta con la brigada del Órgano Ejecutivo para el desarrollo de la Consulta Previa arribó a la comunidad Areruta el día sábado 04 de agosto del año en curso a horas 19:30 aproximadamente.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Areruta

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, él fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial de fecha 14/06/2012, enviada por el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda. En la notificación no se adjuntó documentación alguna referida a la Consulta.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma fueron difundidos por el Corregidor de la comunidad, en función a la información que éste recibió en el taller de capacitación y organización efectuado en la ciudad de Trinidad, información que transmitió en idioma castellano.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Areruta

La asamblea fue inaugurada por el Corregidor de la comunidad a horas 09:45 del día 05 de agosto de 2012, y fue la misma autoridad quien presidió la Asamblea y dio la bienvenida a los presentes, a la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP y la prensa, luego dio lugar a la brigada representante del Órgano Ejecutivo, luego cada uno de los integrantes de las distintas brigadas se presentaron y explicaron el rol que les tocaba cumplir.

El Corregidor, en coordinación con el responsable de la brigada del Órgano Ejecutivo para la Consulta Previa, elaboró una propuesta de agenda u orden del día a tratar en la reunión, que pusieron a consideración de los asistentes y para efectos del presente informe se transcribe de manera in extensa.

Cuadro N° 2 Orden del día de la asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Asistencia y verificación del quórum
2. Lectura de la notificación
3. Explicación de Protocolo
4. Desarrollo productivo
 - 4.1. Necesidades
 - 4.2. Potencialidades
5. Intangibilidad
6. Salvaguardas

Esta propuesta de orden del día fue considerada y posteriormente aprobada por los asistentes. Cumplido este procedimiento se designó a las personas que debían encargarse llevar adelante la dirección de la Asamblea:

Cuadro N° 3 Funciones y encargados(as) de la asamblea

Actividad	Personas designadas
Dirección de la asamblea	Justo Ervin Núñez (Corregidor de la comunidad)
Redacción de actas	Ramón Leronoe (Secretario de Actas de la Comunidad)
Moderación de las discusiones	Justo Ervin Núñez (Corregidor de la comunidad)

En sujeción a lo prescrito y conforme al orden establecido en la Ley N° 222 y su Protocolo, los aspectos que fueron considerados y definidos respecto a los temas deliberados por la comunidad se detallan a continuación:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
Después de la deliberación y la amplia participación de la comunidad, se decidió en consenso, levantar la Ley N° 180 de intangibilidad, porque no les permite realizar nada productivo.	Luego de las opiniones vertidas en la asamblea comunal, manifestaron enfáticamente y con pleno consenso “que se construya la carretera” que vincule Beni y Cochabamba, es decir, entre Villa Tunari y San Ignacio de Moxos.	Los comunarios indígenas propusieron en consenso la creación de puestos militares y treinta (30) años de cárcel para los avasalladores del TIPNIS.	Este aspecto coincidió con las salvaguardas que ya establecen la creación de puestos militares para el control del territorio del TIPNIS.

3. Suscripción del acta

Una vez considerados y debatidos los puntos mencionados, se realizó un análisis para alcanzar acuerdos, que tuvo una amplia participación y se alcanzó los consensos entre los asistentes y participantes de la comunidad Areruta. La asamblea que se reunió para tratar aspectos de la Consulta Previa descrita en la Ley N° 222 y su Protocolo concluyó con la lectura del acta y la firma de la misma por parte de los asistentes, autoridades comunales y miembros de las brigadas a horas 12:22 del día 5 de agosto del año 2012.

Comunidad N° 06: San Juan de la Curva

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad San Juan de la Curva.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad San Juan de la Curva

Grupo étnico predominante	Chimán
Idioma	Chimán
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécurve
Fecha y hora de inicio	01 de agosto de 2012, 09:00
Fecha y hora de finalización	01 de agosto de 2012, 20:30
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea de la comunidad
Lugar de Consulta	Casa del Cabildo
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Hombres 19 Mujeres 17 Total 36 participantes.
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) Verónica Zabala Javier (Brigadista) Tomás Arrázola Guary (Brigadista) Benedicto Notto Mae (Logística) Teófilo Canchi Noza (Facilitador indígena) Gregorio Tamo Noe (Facilitador indígena)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Oscar Huaygua Delgado David Guarachi
Corregidor de la comunidad	Ilario Canchi Lero
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	14 de junio de 2012

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad San Juan de la Curva

Según lo expresado por el Corregidor, la comunidad fue notificada sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial con fecha de recepción de 14 de junio de 2012. En la misma no se adjuntó ninguna documentación adicional referida a la Consulta. La Comunidad, por su lado, fue anti-ciada respecto al inicio de la Consulta en una reunión, cuya fecha no se precisó en la entrevista.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos y publicados por el Corregidor de la comunidad, en función a la información que éste recibió en la reunión en Trinidad, información que transmitió en Chimán puesto que la población habla en su mayoría en su idioma nativo.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad San Juan de la Curva.

Como se señaló, la Consulta Previa se realizó en la Casa del Cabildo de la comunidad San Juan de la Curva, desde su inicio hasta su desarrollo y culminación.

El día 1 de agosto de 2012, a tempranas horas del día, el Corregidor de la comunidad y las autoridades de la misma, convocaron a los miembros de la comunidad verbalmente para la instalación de la Asamblea y tratamiento de la Consulta Previa.

La Asamblea, fue inaugurada e instalada por el Corregidor de la comunidad al promediar las 09:00 horas, dando la bienvenida a los miembros de las brigadas del Órgano Ejecutivo y del SIFDE-TSE/OEP, de la misma forma, invitó a los comunarios a permanecer en la Asamblea hasta que ésta concluya y tomar decisiones en torno a temas de la Consulta como la construcción de la carretera y la intangibilidad del TIPNIS.

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Ilario Canchi Lero (Corregidor de la Comunidad).
Redacción de Actas	Jaime Tayo Canchi (Secretario de Actas de la Comunidad). Tomás Arrázola (Brigadista del Órgano Ejecutivo).
Moderación de las discusiones	Ilario Canchi (Corregidor de la comunidad). Tomás Arrázola (Brigadista del Órgano Ejecutivo).

En la Asamblea, se distribuyó a los asistentes material informativo referido a la Consulta, entre los cuales figuraban folletos y otros materiales gráficos en el cual se explica los alcances de las leyes N° 180, N° 222 y N° 241, el Decreto Supremo N° 1146, la Sentencia Constitucional N° 300/2012, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT sobre los pueblos indígenas.

Posteriormente, los asistentes a la Asamblea, aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo para el desarrollo de la Consulta previa, mismo que se transcribe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Visión de Desarrollo
1.1. Vocación productiva
1.2. Potencial productivo
2. Intangibilidad
3. Salvaguardas
4. Medios y Sistemas de Transporte

En sujeción a lo descrito, referiremos a continuación, el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la Comunidad con respecto a la Intangibilidad, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, la medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS.	Fueron determinadas como medidas de salvaguardas, el fortalecimiento del sistema de guardaparques e impedir el saqueo de recursos como la madera, la fauna y los peces	Establecer punto de control comunitario.

3. Suscripción del acta

La Asamblea finalizó con la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades y pobladores de la comunidad San Juan de la Curva y por los integrantes de la brigada de la Consulta Previa del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó. Asimismo, se firmó al final los papelógrafos en los que se apuntó los temas tratados y sus respectivos acuerdos.

Comunidad N° 07: Santa Anita del Sécore

En el siguiente cuadro se describen las referencias del proceso de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Santa Anita del Sécore.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Santa Anita del Sécore

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécore
Fecha y hora de inicio	2 de agosto de 2012, 10:00
Fecha y hora de finalización	2 de agosto de 2012, 19:00
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea de la comunidad
Lugar de Consulta	Escuela de la comunidad
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Hombres 6 Mujeres 8 Total 14 participantes.
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) Verónica Zabala Javier (Brigadista) Tomás Arrázola Guary (Brigadista) Benedicto Notto Mae (Logística) Teófilo Canchi Noza (Facilitador indígena) Gregorio Tamo Noe (Facilitador indígena)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Oscar Huaygua Delgado David Guarachi
Corregidor de la comunidad	José Canchi Lero.
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	14 de junio de 2012

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad Santa Anita del Sécore

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, este fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial recepcionada en fecha 14 de junio de 2012. En la notificación no se adjuntó ninguna documentación referida a la Consulta. En tanto, la Comunidad fue anoticiada respecto al inicio de la Consulta a través del Corregidor que comunicó a la población.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos y publicados por el Corregidor de la comunidad, en función a la información que éste recibió en el taller de capacitación y organización efectuado en Villa Tunari, información que transmitió en Chiman puesto que la población habla en su mayoría este idioma nativo.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Santa Anita del Sécore

El desarrollo de la Asamblea de la comunidad, para llevar adelante la Consulta Previa de principio a fin, se realizó en la escuela de la comunidad Santa Anita del Sécore.

El día 2 de agosto a horas 10:00, el Corregidor de la comunidad y las autoridades de la misma, convocaron a los miembros de la comunidad verbalmente para la instalación de la Consulta Previa.

Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea:

Cuadro Nº 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	José Canchi Lero (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Celso Canchi Noza (Secretario de Actas de la Comunidad). Tomás Arrázola (Brigadista del Órgano Ejecutivo).
Moderación de las discusiones	José Canchi Lero (Corregidor de la comunidad). Tomás Arrázola (Brigadista del Órgano Ejecutivo). Jacob Laura (Jefe de la brigada)

Posteriormente, los asistentes a la Asamblea aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo, el cual se transcribe in extenso en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Ley 222
2. Visión de Desarrollo
2.1. Vocación productiva
2.2. Potencial productivo
3. Intangibilidad (ley 180)
4. Salvaguardas
5. Medios y Sistemas de Transporte (carretera)
6. Asuntos Varios

La comunidad, con la motivación del Corregidor, acordó como regla para el desarrollo de la Asamblea, no abandonar la Asamblea hasta su conclusión, participar abiertamente en la Asamblea, pudiendo pedir los comunarios, las aclaraciones, complementaciones y explicaciones (“lo que no esté claro se repite”), remarcaron que se aclararía las dudas en su mismo idioma originario si fuera necesario.

En sujeción a lo descrito, referiremos a continuación, el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la Comunidad con respecto a la Intangibilidad, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, la medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley Nº 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS.	Fueron determinadas como medidas de salvaguardas: el fortalecimiento del SERNAP para evitar el saqueo de recursos naturales y el correspondiente castigo con 30 años de cárcel para los infractores de las leyes que protegen el parque.	Evitar los asentamientos y crear puestos militares y policiales para controlar el parque y expulsar a los colonos.

3. Suscripción del acta

La Asamblea finalizó con la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades y comunarios de Santa Anita del Sécore así como de los integrantes de la brigada del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó. Asimismo, se firmó al final, los papelógrafos en los que se apuntó los temas tratados y los acuerdos a los que se llegó.

La Consulta en la Comunidad Santa Anita del Sécore concluyó a horas 19:00 del día jueves 2 de agosto de 2012 con la lectura del acta y la firma por parte de las autoridades y comunarios de Santa Anita del Sécore, así como por los integrantes de la brigada del Órgano Ejecutivo.

Comunidad Nº 08: Santo Domingo

En el siguiente cuadro se describen las referencias de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Santo Domingo.

Cuadro Nº 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Santo Domingo.

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécore
Fecha y hora de inicio	3 de agosto de 2012, 10:00
Fecha y hora de finalización	3 de agosto de 2012, 19:00
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo
Lugar de Consulta	Carpa improvisada en un claro de la misma comunidad
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 06 Mujeres: 08 Total: 14
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) Verónica Zabala Javier (Brigadista) Tomás Arrázola Guary (Brigadista) Benedicto Notto Mae (Logística) Teófilo Canchi Noza (Facilitador indígena) Gregorio Tamo Noe (Facilitador indígena)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Oscar Huaygua Delgado David Guarachi
Corregidor de la comunidad	Mario Rocha Noza.
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	14 de junio de 2012

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP conformado por los servidores públicos Oscar Huaygua Delgado y David Guarachi, arribó a la comunidad Santo Domingo el 03 de agosto del año en curso.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad Santo Domingo

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, este fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial con fecha de recepción 14 de junio de 2012. En la notificación no se adjuntó documentación alguna referida a la Consulta. La Comunidad fue anoticiada respecto al inicio de la Consulta a través del Corregidor que comunicó verbalmente a la población.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos y publicados por el Corregidor de la comunidad, en función a la información que éste recibió en el encuentro en Trinidad, información que transmitió en castellano puesto que la población habla en su mayoría ese idioma.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Santo Domingo.

Como se señaló, la Consulta Previa se realizó en una carpa armada en la comunidad Santo Domingo, desde su inicio hasta su desarrollo y culminación.

Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Mario Rocha Noza (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Ignacio Mocho Molina (Secretario de Actas de la Comunidad) Tomás Arrázola (Brigadista del Órgano Ejecutivo)
Moderación de las discusiones	Mario Rocha Noza (Corregidor de la comunidad) Verónica Zabala Javier (Brigadista del Órgano Ejecutivo).

Posteriormente, los asistentes a la asamblea, aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, el cual se transcribe in extenso en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Visión de Desarrollo
 - 1.1. Vocación productiva
 - 1.2. Potencial productivo
2. Intangibilidad
3. Salvaguardas
4. Medios y Sistemas de Transporte

En sujeción a lo descrito, referiremos a continuación, el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la Comunidad con respecto a la Intangibilidad, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, la medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS.	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda: la creación de un asentamiento militar para la protección de los diferentes recursos que hay en el parque además de la protección del territorio del TIPNIS.	Evitar el avasallamiento de los colonos y castigar con 30 años de cárcel a quienes saqueen los recursos naturales.

3. Suscripción del acta

La Asamblea finalizó con la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de Santo Domingo y por el Sr. Jacob Laura como representante del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó, así mismo se firmó al final, los papelógrafos en los que se apuntó los temas tratados y sus respectivos acuerdos.

La Consulta en la Comunidad Santo Domingo concluyó a horas 19:00 del día 3 de agosto de 2012 con la lectura del acta y la firma por parte de las autoridades y comunarios, así mismo fue firmado por el Sr. Jacob Laura como representante del Órgano Ejecutivo.

Comunidad N° 09: San José del Sécore

En el siguiente cuadro se describen las referencias del proceso de la Consulta Previa en el caso de la comunidad San Jose del Sécore.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad San José del Sécore

Grupo étnico predominante	Moxeño - Trinitario
Idioma	Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécore
Fecha y hora de inicio	4 de agosto de 2012, 15:30
Fecha y hora de finalización	5 de agosto de 2012, 19:00
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo
Lugar de Consulta	Casa del Cabildo
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 15 Mujeres: 11 Total: 26
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) Verónica Zabala Javier (Brigadista) Tomás Arrázola Guary (Brigadista) Benedicto Notto Mae (Logística) Teófilo Canchi Noza (Facilitador indígena) Gregorio Tamo Noe (Facilitador indígena)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Oscar Huaygua Delgado David Guarachi
Corregidor de la comunidad	Gumercindo Noe Teco.
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	14 de junio de 2012

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad San José del Sécore

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, este fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial con fecha de recepción 14 de junio de 2012. En la notificación no se adjuntó ninguna documentación referida a la Consulta. En tanto, la Comunidad fue anoticiada respecto al inicio de la Consulta Previa a través del Corregidor que comunicó a la población.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos y publicados por el Corregidor de la comunidad, en función a la información que éste recibió en el taller de capacitación y organización efectuado en Trinidad, información que transmitió en castellano puesto que la población habla en su mayoría en su idioma.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad San José del Sécore.

Como se señaló, la Consulta Previa se realizó en la casa del cabildo construido de cañahuecas y otros materiales que abundan en el parque Isiboro – Sécore. Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Gumercindo Noe Teco (Corregidor de la comunidad)
Redacción de Actas	Mario Moyoviri (Secretario de Actas de la comunidad). Verónica Zabala Javier (Brigadista del Órgano Ejecutivo).
Moderación de las discusiones	Gumercindo Noe Teco (Corregidor de la comunidad). Jacob Laura (Jefe de brigada) y Verónica Zabala Javier (Brigadista del Órgano Ejecutivo).

En la Asamblea se distribuyó a los asistentes, material informativo referente a la Consulta, entre los cuales figuraba folletos y otros materiales gráficos en el cual se explicaba los alcances de las leyes N° 180, N° 222 y N° 241, el Decreto Supremo N° 1146, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT sobre los pueblos indígenas.

Posteriormente, los asistentes a la Asamblea, aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la Brigada del Órgano Ejecutivo para el desarrollo de la Consulta Previa, el cual se transcribe in extenso en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Visión de Desarrollo
1.1. Vocación productiva
1.2. Potencial productivo
2. Intangibilidad (ley 180)
3. Salvaguardas
4. Medios y Sistemas de Transporte (carretera)

En sujeción a lo descrito, referiremos a continuación, el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la Comunidad con respecto a la Intangibilidad, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, la medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS.	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda: la creación de recintos militares, con pobladores del TIPNIS para resguardar el Parque.	Castigar a los depredadores de recursos naturales a través de una ley.

3. Suscripción del acta

La asamblea finalizó con la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de San José del Sécore y por el Sr. Jacob Laura como representante del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó. Asimismo, se firmó al final, los papeles en los que se apuntó los temas tratados y sus acuerdos tal como se puede observar en las fotografías adjuntadas al presente informe.

La Consulta en la Comunidad San José del Sécore concluyó a horas 19:00 del día domingo 05 de agosto de 2012 con la lectura del acta y la firma por parte de las autoridades y comunarios de San José del Sécore, así mismo fue firmada por el Sr. Jacob Laura Mamani como representante del Órgano Ejecutivo.

Comunidad N° 10: Puerto Totora

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Puerto Totora. En tal sentido, el desarrollo de la Consulta en la comunidad Puerto Totora, tiene como datos generales y referenciales los siguientes.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Puerto Totora

Grupo étnico predominante	Moxeño- Trinitario
Idioma	Moxeño- Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	12 de noviembre de 2012,09:00
Fecha y hora de finalización	12 de noviembre de 2012, 19:30
Mecanismo de participación de la comunidad	Reunión
Lugar de Consulta	Debajo los árboles, misma comunidad
Familias que participaron de la Consulta	14 familias
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Paola Bolívar (MOPSV) Moisés Mercado (MMAyA)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Héctor Álvaro Gómez Darío Saavedra Núñez
Corregidor de la comunidad	Macario Noza Yuco
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	10 de noviembre de 2012

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Puerto Totora

Asimismo, la comunidad Puerto Totora fue notificada respecto al inicio de la Consulta Previa a través de una carta el día 10 de noviembre de 2012. En la notificación se adjuntó un “borrador de resultados de la Consulta”, sin embargo se puede advertir en imágenes una nota del Ministro Vladimir Sánchez de fecha 3 de octubre de 2012, recepcionada por el Corregidor de la Comunidad, Macario Noza Yuco, sin fecha de recepción.

En cuanto a la difusión y publicación de los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fue “indirecta [...] y a través de los dirigentes y la radio” y en castellano puesto que toda la comunidad habla y entiende perfectamente este idioma.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Puerto Totora

El Orden del Día, se inició con la presentación de los brigadistas del Órgano Ejecutivo y del OEP-TSE para posteriormente establecer el siguiente tratamiento: Protocolo, intangibilidad, medidas de protección, construcción de la carretera San Ignacio de Moxos – Villa Tunari, visión de desarrollo y finalmente, la firma de acuerdos y consensos arribados.

Cuadro N° 2. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Presentación de brigadas
2. Protocolo de la Consulta
3. Intangibilidad
4. Medidas de Protección
5. Construcción de la carretera
6. Visión de desarrollo
7. Firma de acuerdos y consensos

La Consulta se desarrolló en una reunión de la Comunidad, contó con la participación abierta de 14 familias. Se designó a las siguientes personas para que estas puedan desarrollar actividades de dirección y moderación de la reunión así como la redacción de las actas:

Cuadro N° 3. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Macario Noza Yuco (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Moisés Mercado (MOPSV) El Profesor
Moderación de las discusiones	Macario Noza Yuco (Corregidor de la Comunidad)

En la reunión se distribuyó a los asistentes, material informativo referente a la Consulta, entre los cuales figuraba un “anillado” que contenía un compendio de nomas como la Constitución Política del Estado Plurinacional, las leyes N° 180, N° 222 y N° 241, el Decreto Supremo N° 1146, la Sentencia Constitucional N° 300/2012, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT sobre los pueblos indígenas.

En sujeción a lo descrito, referiremos a continuación, el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la Comunidad con respecto a la Intangibilidad, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, la medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad no está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS, hasta que el Presidente del Estado reúna a los Corregidores de todas las comunidades del TIPNIS, pida disculpas y ellos se someterán a lo que la mayoría de las comunidades decida.	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda: la creación de puestos militares en los puntos de acceso, equipamiento del SERNAP, creación del Batallón ecológico.	La comunidad propuso que cárcel para los infractores de la Ley que protege el Parque.

3. Suscripción del acta

Finalmente, se dio lectura al libro de actas de la reunión en la que se plasmó los acuerdos descritos, que fueron aprobados por unanimidad de toda la Comunidad presente en la Consulta “[...] no habiéndose escuchado ninguna voz disidente y firmadas por los comunarios presentes”.

La Consulta en la comunidad Puerto Totora concluyó a horas 19:30 del día 12 de noviembre de 2012 con la lectura del acta y la firma por parte de las autoridades y comunarios de la Comunidad.

Comunidad N° 11: Cachuela

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Cachuela.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Cachuela

Grupo étnico predominante	Moxeño - Trinitario
Idioma	Moxeño - Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécore
Fecha y hora de inicio	15 de agosto de 2012, 10:20
Fecha y hora de finalización	15 de agosto de 2012,, 22:00

Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo Comunal
Lugar de Consulta	Cabildo de la Comunidad San Lorenzo
Número de personas que participaron de la Consulta	Varones: 21 Mujeres: 15 Total: 36
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Ismael Téllez Jiménez (MOPSV) Alejandro Cartagena (MOPSV) Katrinvon Limpas Terán (MOPSV) Filemón Mobo (Facilitador Indígena)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Carlos E. Brañez C. y Luis G. Arequipa
Corregidor de la comunidad	Rolin Noza Cau
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	06 de junio de 2012

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Cachuela

El Corregidor de la comunidad afirmó que fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial de fecha 06/06/2012 y que en la notificación no se adjuntó ninguna documentación referida a la Consulta, pero en el taller de la ex La Salle ya referido, se entregó el material de soporte informativo, no obstante, el Corregidor a la fecha no disponía del material antes señalado. La información a la que accedieron las autoridades comunales de Cachuela fue obtenida a través de reuniones informativas.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos y publicados por el Corregidor de la comunidad, en función a la información que éste recibió en el taller de capacitación y organización efectuado en ex La Salle ya mencionado, información que transmitió en castellano.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Cachuela

Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante el desarrollo de la Consulta:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) del Cabildo

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Roli Noza (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Santiago Noza (Capitán Grande La Cachuela)
Moderación de las discusiones	Ismael Téllez (Representante del Órgano Ejecutivo)

Posteriormente, los asistentes al Cabildo, aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, el cual se transcribe in extenso en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día del Cabildo para la realización de la Consulta Previa

1. Asistencia
2. Lectura de Notificaciones
3. Breve Explicación de la Ley N° 222
4. Desarrollo Productivo
 - 4.1. Necesidades
 - 4.2. Potencialidades
5. Ley N° 180
6. - Salvaguardas
7. Carretera

En la reunión no hubo restricciones ni tiempo establecido para la realización de puntualización, aclaración y la interposición de preguntas y dudas, la participación de los comunarios fue amplia.

En sujeción a lo descrito, referiremos a continuación, el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la Comunidad con respecto a la Intangibilidad, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, la medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
Los comunarios decidieron anular la Ley N° 180, "que declara al TIPNIS zona intangible".	La comunidad aprobó la construcción de la carretera por el TIPNIS que una Villa Tunari y San Ignacio de Moxos, pero el diseño de ésta debe establecerse en la asamblea grande de corregidores.	La comunidad determinó: la construcción de puestos militares con elemento humano propio de las comunidades. Además, recomendó que la propuesta de construcción de esta y otras infraestructuras ecológicas, sean incorporadas como programa de este gobierno y sea adoptado por los que vienen, como necesidad de Estado.	Los comunarios consideran de suma urgencia elaborar leyes en las que se establezca la privación de libertad para el avasallador.

3. Suscripción del acta

La Asamblea finalizó con la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de Cachuela y por el Sr. Ismael Téllez como representante del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó, así mismo se firmó al final, los papelógrafos en los que se apuntaron los temas tratados y sus acuerdos. La Consulta en la Comunidad Cachuela concluyó a horas 22:00 del día 15 de agosto de 2012.

Comunidad N° 12: La Capital

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad La Capital.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad La Capital

Grupo étnico predominante	Moxeño-trinitario
Idioma	Moxeño-trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécore
Fecha y hora de inicio	2 de septiembre de 2012, 10:50
Fecha y hora de finalización	2 de septiembre de 2012, 14:25
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo Comunal
Lugar de Consulta	Casa del cabildo
Número de personas que participaron de la Consulta	Varones: 6 Mujeres: 7 Total: 13
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) Gregorio Tamo Noe (Facilitador Indígena) Ramona Moya (Facilitadora Indígena) Ramón MoyaNosa (Logística)

Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Juan M. Jiménez y Nilton Zabala
Corregidor de la comunidad	Daniel Jou Wasabe
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	28 de julio de 2012

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad La Capital

Según informa el Corregidor, la comunidad fue notificada respecto al inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta en fecha 28 de julio de 2012 mediante una carta, en la notificación no se adjuntó documentación alguna. La comunidad fue anunciada de la realización de la Consulta de manera verbal en idioma castellano y moxeño-trinitario.

Los temas referidos al proceso de Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma fueron difundidos y publicados por el Corregidor de la comunidad, en función a la información que él recibió en un taller de capacitación efectuado en la ciudad de La Paz. Cumplida la descripción de la etapa preparatoria, a continuación se detallan los pormenores de la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad La Capital

Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea:

Cuadro Nº 2. Funciones y encargados(as) del Cabildo

Actividad	Personas designadas
Dirección de la asamblea	Jacob Laura Mamani (Brigadista del Órgano Ejecutivo) Daniel Jou Wasabe (Corregidor de la comunidad)
Redacción de actas	Kalinca García Moreno (Brigadista del Órgano Ejecutivo)
Moderación de las discusiones	Daniel Jou Wasabe (Corregidor de la comunidad)

Los asistentes aprobaron un orden del día propuesto, por la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, orden del día que se transcribe en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 3. Orden del día del Cabildo para la realización de la Consulta Previa

1. Intangibilidad
2. Salvaguarda
3. Visión y desarrollo
4. Medios y sistemas de transporte

En sujeción a lo descrito, a continuación presentamos el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la comunidad respecto a la intangibilidad, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, las medidas de salvaguarda, y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad acordó decir "no" a la intangibilidad del TIPNIS y solicitó la anulación de la Ley Nº 180.	Después de la deliberación, la comunidad acordó la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.	Como medidas de salvaguarda los asistentes a la asamblea señalaron: la instalación de puestos militares ecológicos, guarda parques equipados, garantizar recursos económicos y que sus hijos presten su correspondiente servicio militar en los puestos ecológicos del TIPNIS.	Las medidas propuestas por la comunidad a este respecto fueron: la redacción de una Ley dura que penalice los avasallamientos, establecer límites para evitar avasallamientos y la pena de 30 años de cárcel para los infractores.

3. Suscripción del acta

La Consulta en la comunidad La Capital concluyó a las 14:25 del domingo 2 de septiembre de 2012, con la lectura del acta y su correspondiente suscripción por parte de las autoridades y comunarios de La Capital, así como por los representantes del Órgano Ejecutivo, como constancia de la realización de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó. De igual forma, se procedió a la firma de los papelógrafos en los que se apuntaron los temas tratados y sus acuerdos logrados.

Comunidad Nº 13: Santa Rosa del Sécore

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Santa Rosa del Sécore.

Cuadro Nº 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Santa Rosa del Sécore.

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécore
Fecha y hora de inicio	01 de septiembre de 2012, 10:45
Fecha y hora de finalización	01 de septiembre de 2012, 16:20
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo Comunal
Lugar de Consulta	Casa de reuniones
Número de personas que participaron de la Consulta	Varones: 8 Mujeres: 10 Total: 18
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jacobo Laura Mamani (Representante MOPSV) Víctor Villavicencio (Brigadista) Kalinca García Moreno (Brigadista) Gregorio Tamo Noe (Facilitador) Román Moya Noza (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Juan Manuel Jiménez Céspedes y Nilton Rolando Zabala Zabala.
Corregidor de la comunidad	Gilberto Roca Aguilera
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	06 de junio de 2012

La brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, conformada por los servidores públicos: Juan Manuel Jiménez Céspedes y Nilton Rolando Zabala Zabala, llegaron a la comunidad Santa Rosa del Sécore el 1 de septiembre de 2012, junto a los integrantes de la brigada del Órgano Ejecutivo. La comunidad recibió a las brigadas para el desarrollo de la Consulta Previa.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad Santa Rosa del Sécore

El Corregidor mencionó que la socialización se realizó en los idiomas yuracaré y castellano, también en función a la información que éste recibió en las reuniones realizadas con los servidores públicos del Órgano Ejecutivo. El idioma predominante en esta comunidad es el yuracaré, la mayoría de las mujeres se expresan en este idioma cuando se dirigen la palabra entre ellos, pero para dirigirse a los forasteros lo hacen en castellano. Los varones utilizan principalmente el castellano para participar.

En resumen, Roca indicó que se difundió información acerca del alcance del derecho a la Consulta que tienen los pueblos indígenas, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades y la importancia de la participación indígena en este proceso.

Cumplida la descripción de la etapa preparatoria, a continuación se detallan los pormenores de la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Santa Rosa del Sécore

Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante el Cabildo:

Cuadro N° 2 Funciones y encargados(as) del Cabildo

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Gilberto Roca Aguilera - Corregidor de la comunidad
Moderación de las discusiones	Gilberto Roca Aguilera - Corregidor de la comunidad

Fue importante delimitar las acciones a seguir en el Cabildo, para ello se definió el establecimiento de un orden del día, propuesto por los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo, con la aceptación del Corregidor, el orden se transcribe tal como fue manifestado en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3 Orden del día del Cabildo para la realización de la Consulta Previa

1. Visión de Desarrollo
 - 1.1. Vocación Productiva
 - 1.2. Potencial Productivo
2. Intangibilidad
3. Salvaguardas
4. Medios y Sistemas de Transporte (Carretera)

Por tratarse de un Cabildo, la responsabilidad de permanecer y participar fue la única regla a seguir. En sujeción a lo descrito, referiremos a continuación el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la Comunidad respecto a la intangibilidad, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, las medidas de salvaguarda, y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
Por consenso y unanimidad, la Ley N° 180 fue anulada en la comunidad Santa Rosa del Sécore	La comunidad expresó su aprobación a la construcción de la carretera Villa Tunari y San Ignacio de Moxos, previa aprobación de leyes que los protejan de eventuales asentamientos que afecten su desarrollo y supervivencia.	Los comunarios propusieron que sus hijos controlen los puntos vulnerables del TIPNIS y que se establezcan puntos de control (un cuartel) en Oromomo, Cachuela y Santo Domingo.	La comunidad expresó su necesidad de contar con una ley “fuerte” de protección al TIPNIS y prohibición con la pena máxima de 30 años de cárcel para los infractores.

3. Suscripción del acta

El Cabildo en la comunidad Santa Rosa del Sécore concluyó con la lectura del acta ante la atenta mira de los asistentes y los brigadistas. A continuación las autoridades comunales, los miembros de las brigadas, procedieron a estampar su firma y huellas dactilares como fiel testimonio del trabajo realizado durante la jornada. Gilberto Roca, Corregidor de la comunidad Santa Rosa del Sécore, agradeció el gesto y esfuerzo de los asistentes, muy emocionado se dirigió a las personas que permanecieron en el lugar para ser sujetos de la Consulta, así como también resaltó la importancia de ser partícipes de un proceso de Consulta donde se escuchan las voces todos y todas. En esta comunidad también firmaron el papelógrafos.

La Consulta en la comunidad Santa Rosa del Sécore culminó a las 16:20 del sábado 1 de septiembre de 2012. El acta fue sellada así como los papelógrafos de los brigadistas del Órgano Ejecutivo.

Comunidad Nº 14: Villa Hermosa

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Villa Hermosa.

Cuadro Nº 1 Datos generales de la Consulta en la comunidad Villa Hermosa

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécore
Fecha y hora de inicio	03 de Septiembre de 2012, 19:00
Fecha y hora de finalización	04 de Septiembre de 2012, 00:30
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo Comunal
Lugar de Consulta	Casa de reuniones
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 5 Mujeres: 3 Total: 8
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) Gregorio Tamo (Facilitador Indígena) Ramona Moya (Facilitadora Indígena) Ramón Moya Noza (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Juan Manuel Jiménez Céspedes y Nilton Rolando Zabala Zabala.
Corregidor de la comunidad	Haroldo Núñez Jiménez
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	06 de junio de 2012

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad Villa Hermosa

A través de la radio comunitaria se difundieron temas referidos a la Consulta Previa, su finalidad, alcance y la importancia de la participación de la comunidad, en idiomas moxeño yuracaré y castellano.

Mediante una carta oficial, de fecha 6 de junio de 2012, entregada al Corregidor de la comunidad el Órgano Ejecutivo notificó a la comunidad Villa Hermosa con respecto al inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta. Cumplida la descripción de la etapa preparatoria, a continuación se detallan los pormenores de la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Villa Hermosa

La comunidad asignó a las siguientes personas para llevar a cabo la Asamblea:

Cuadro Nº 2 Funciones y encargados(as) del Cabildo

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Jacob Laura Haroldo Núñez Jiménez (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Víctor Villavicencio
Moderación de las discusiones	Carlos Fabricano

En la Asamblea se distribuyó a los asistentes la Constitución Política del Estado Plurinacional, las Leyes N° 180, de intangibilidad del TIPNIS, la Ley N° 222 y la Ley N° 240, de modificación del Artículo 8 de la Ley N° 222 de 10 de febrero de 2012, el Decreto Supremo N° 1146, la Sentencia Constitucional N° 300/2012, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT sobre los pueblos indígenas. A continuación los asistentes al Cabildo, aprobaron el siguiente orden del día, que seguidamente in extenso se transcribe:

Cuadro N° 3 Orden del día del Cabildo para la realización de la Consulta Previa

1. Visión de Desarrollo
2. Intangibilidad
3. Salvaguarda
4. Vía de desarrollo, medio de transporte

La comunidad acordó como regla para el desarrollo de la Consulta la siguiente: la reunión según normas y procedimientos propios será dirigida por Corregidor de la comunidad en coordinación con la brigada del Órgano Ejecutivo.

A continuación, se presenta el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la comunidad Villa Hermosa, con respecto a los temas de la intangibilidad del Parque, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, las medidas de salvaguarda y orientadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales en el territorio:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la ley N° 180 y plantea su anulación.	La comunidad aceptó la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos con su respectivo camino vecinal.	Como medida de salvaguarda se determinó la creación de puestos militares ecológicos en la zona del TIPNIS.	Plantearon la creación de una ley para sancionar a los avasalladores y contra los asentamientos nuevos.

3. Suscripción del acta

La Asamblea finalizó con la lectura y firma del Acta como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos logrados, como se puede observar en las fotografías adjuntadas al presente informe. La Consulta en la comunidad Villa Hermosa concluyó el día 4 de septiembre de 2012, a horas 00:30 con la lectura y firma del acta por parte de las autoridades del Órgano Ejecutivo y los miembros de la comunidad Villa Hermosa.

Comunidad N° 15: Coquinal

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de los representantes de las instituciones públicas que constataron la intención de realizar la Consulta en el caso de la comunidad Coquinal.

Cuadro N° 1. Datos generales de los representantes de las instancias públicas participantes

Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Brigadistas para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) James A. Montaña Equez (Logística)
Brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Milton Flores Montaña Franco Gutiérrez Medina

En el cuadro se registran los principales datos de los representantes de las instituciones estatales que pretendieron la realización del proceso de la Consulta Previa en la comunidad Coquinal y de los representantes de la entidad que desarrolló la observación y acompañamiento de lo acontecido.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad Coquinal

Cabe exteriorizar que no se pudo constatar la realización de los actos correspondientes a ésta etapa en razón al desacuerdo de la comunidad en realizar el proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada propuesta por el Órgano Ejecutivo.

2. De lo acontecido en la comunidad Coquinal

El día 15 de noviembre de la presente gestión, después del infructífero intento de realizar el desarrollo de la Consulta en la comunidad Villa Fátima, los representantes de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, así como de la brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, vía pluvial, realizaban su desplazamiento hacia la comunidad Coquinal. Durante la travesía se encontraron con comunarios de la comunidad Puerto San Lorenzo que salían de la comunidad Coquinal, uno de éstos, el Sr. Pedro Cuevas, informó que era en demasía riesgoso ir a la comunidad Coquinal ya que sus comunarios habrían amenazado con secuestrar todas las pertenencias de los brigadistas así como tomar otras represalias físicas (“chicotazos”), contra ellos, el señor Cuevas refirió: “ellos no quieren saber nada de la Consulta, ni quieren saber de nada, mas bien les están esperando para quitarles todo y que se vayan a pie”, del mismo modo, el Sr. Cuevas recomendó a las brigadas no acercarse a la comunidad Coquinal.

En atención a lo advertido por el señor Cuevas, se optó en resguardo de la integridad física de los funcionarios, retornar a la comunidad Puerto San Lorenzo, por lo que no pudo materializarse el Desarrollo de la Consulta en ésta comunidad, la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, redactó un acta que reseña lo acontecido, misma que fue firmada por todos sus componentes y por algunos representantes de la comunidad Puerto San Lorenzo.

Comunidad Nº 16: Villa Fátima

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de los representantes de las instituciones públicas en el caso de la comunidad Villa Fátima.

Cuadro Nº 1. Datos generales de la comunidad Villa Fátima y representantes del Estado

Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	14 de noviembre de 2012, 21:30
Fecha y hora de finalización	14 de noviembre de 2012, Aprox. 22:00
Lugar de la Consulta	Casa del Cabildo
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) Pablo Silches (Facilitador Indígena) James A. Montaña Eguez (Logística) Kalinka García Moreno (Logística)
Observadores del SIFDE-TSE	Juan Manuel Jiménez Céspedes

En el cuadro se registran los principales datos de los representantes de las instituciones estatales que propusieron realización de la Consulta previa realizada en la comunidad Villa Fátima y de la entidad que desarrolló la observación y acompañamiento de lo acontecido.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Villa Fátima

No se pudo constatar la realización de los actos correspondientes a ésta etapa en razón al desacuerdo de la comunidad en realizar el proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada propuesta por el Órgano Ejecutivo.

2. De lo acontecido en la comunidad Villa Fátima

Como se señaló precedentemente, el día 14 de noviembre de la presente gestión, al promediar las 20:15 horas, la brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, así como, la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada del Órgano Ejecutivo se constituyeron en la comunidad Villa Fátima, siendo recibidos por los comunarios de ésta, que explicaron que el Corregidor no se encontraba en la comunidad debido a que se ausentó a la ciudad de Trinidad.

El representante de la brigada para el desarrollo de la Consulta del Órgano Ejecutivo, solicitó a los comunarios para que puedan escuchar el motivo de la visita de los funcionarios estatales, los comunarios organizaron rápidamente una reunión en el “salón del Cabildo” de la comunidad y al promediar las 21:30, el representante de la comunidad explicó el motivo de la visita y solicitó a los asistentes, la realización y instalación del desarrollo de la Consulta.

Los comunarios, de manera muy respetuosa, explicaron que el Corregidor no se encontraba en la comunidad y que ya habían realizado reuniones o cabildos previamente, en los que la comunidad determinó que no están de acuerdo con el proceso de la Consulta Previa, por lo que manifestaron que no se lleve adelante el proceso de Consulta en su comunidad.

Ante la aseveración de la comunidad, el representante de la Brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, requirió la suscripción por parte de todos los asistentes, de un documento en el que conste todo lo acontecido a lo que los comunarios respondieron que dada la ausencia de su Corregidor, ningún comunario estaba autorizado para firmar documento alguno posteriormente, la Brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, se despidió y agradeció por el tiempo concedido por la comunidad, redactando un acta, que fue firmada por los componentes de ésta brigada, así como, por el Corregidor y algunos comunarios de la Comunidad San Lorenzo, como constancia de lo acontecido.

Comunidad Nº 17: Nueva Lacea

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de los representantes de las instituciones públicas en el caso de la comunidad Nueva Lacea.

Cuadro Nº 1. Datos generales de la comunidad Nueva Lacea y representantes del Estado

Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	14 de noviembre de 2012, Aprox. 17:00
Fecha y hora de finalización	14 de noviembre de 2012, Aprox. 18:00
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) Pablo Silches (Facilitador Indígena) James A. Montaña Equez (Logística) Kalinka García Moreno (Logística)
Observadores del SIFDE-TSE	Juan Manuel Jiménez Céspedes

En el cuadro se registran los principales datos de los representantes de las instituciones estatales que propusieron realización de la Consulta previa realizada en la comunidad Nueva Lacea y de la entidad que desarrolló la observación y acompañamiento de lo acontecido.

Cabe señalar que la Brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP estuvo conformada únicamente por el servidor público Juan Manuel Jiménez Céspedes, quien arribó a la comunidad Nueva Lacea el día 14 de noviembre del año en curso al promediar las 16:00 horas, siendo recibidos en primera instancia por el profesor de la comunidad.

La Brigada mencionada del SIFDE-TSE/OEP, observó y acompañó lo acontecido en ésta comunidad.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad Nueva Lacea

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta previa en la que los titulares de este derecho y los representantes del Estado, coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso.

En esa línea, cabe exteriorizar que no se pudo constatar la realización de los actos correspondientes a ésta etapa en razón al desacuerdo de la comunidad en realizar el proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada propuesta por el Órgano Ejecutivo.

2. De lo acontecido en la comunidad Nueva Lacea

Como se señaló precedentemente, el día 14 de noviembre de la gestión 2012, al promediar las 16:00 horas, la brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, así como, la brigada para el desarrollo de la Consulta del Órgano Ejecutivo, arribaron al puerto de la comunidad Nueva Lacea, siendo recibidos en una primera oportunidad por el profesor de la comunidad, explicando este último que el Corregidor se encontraba en su casa y que en breve les daría encuentro.

El Sr. Fernando Román, Corregidor de la comunidad Nueva Lacea, dio encuentro a los funcionarios públicos desplazados en el puerto de la comunidad, el representante de la Brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, explicó al Corregidor el motivo de su visita y le solicitó autorización para la realización y instalación del desarrollo de la Consulta, la autoridad de la comunidad manifestó que no querían que se lleve adelante la Consulta, señalando del mismo modo: “no queremos la Consulta, la gente ha decidido que no quiere saber nada de la Consulta y las comunidades de mas abajo tampoco quieren saber nada de la Consulta”.

Ante la negativa de la comunidad, se optó por conveniente, retirarse hacia la siguiente comunidad programada. La brigada del Órgano Ejecutivo, redactó un acta con relación a lo sucedido en la comunidad Nueva Lacea, acta que fue firmada por los miembros de la brigada del Órgano ejecutivo y por autoridades y representantes de la comunidad Puerto San Lorenzo.

Comunidad N° 18. Puerto San Lorenzo

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Puerto San Lorenzo.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Puerto San Lorenzo

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré - Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécuré
Fecha y hora de inicio	20 de Septiembre de 2012, 16:00
Fecha y hora de finalización	20 de Septiembre de 2012, 19:00
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo Comunal
Lugar de Consulta	Casa de reuniones de la comunidad
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 16 Mujeres: 10 Total: 26
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Ismael Tellez (MOPSV) Pablo Vilche (Facilitador Indígena) Constantino Teco (Facilitador Indígena) Juan Pablo Catarro (Logística)

Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Alex Mauricio Rivero Egúez y Juan Manuel Jiménez Céspedes
Corregidor de la comunidad	Jacinto Guaji Guayacuma
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	06 de junio de 2012

En el cuadro se registran los principales datos de las personas que intervinieron en el proceso de la Consulta, los representantes de las instituciones estatales que administraron y organizaron la misma en la comunidad Puerto San Lorenzo y de la entidad que desarrolló las tareas de observación y acompañamiento. La mencionada Brigada del SIFDE-TSE observó y acompañó la Consulta principalmente en su etapa de desarrollo.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad Puerto San Lorenzo

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta, a través de una comunicación oficial de fecha 6 de junio de 2012. En la notificación se adjuntó documentación relativa a la Consulta.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos por el Corregidor de la comunidad, información que transmitió en castellano.

Cumplida la descripción de la etapa preparatoria, a continuación se detallan los pormenores de la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Puerto San Lorenzo

Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) del Cabildo

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Jacinto Guaji Guayacuma (Corregidor de la Comunidad)
Moderación de las discusiones	Juana Guaji

En el Cabildo, se distribuyó a los asistentes, material informativo referente a la Consulta en un “folder”, que contenía los documentos relacionados con el derecho a la Consulta.

Posteriormente, los asistentes, aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, el cual se transcribe in extenso en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día del Cabildo para la realización de la Consulta Previa

1.	Asistencia
2.	Lectura de la notificación
3.	Explicación de la Ley 222
4.	Desarrollo productivo: Necesidades y potencialidades
5.	Ley 180 intangibilidad
6.	Medidas de protección, salvaguarda
7.	Carretera

La comunidad acordó como reglas para el desarrollo de la Consulta: se respete el orden del día, avanzar punto por punto, colocar en el Acta todas las demandas de la comunidad San Lorenzo, así como en los papeles de la Consulta. En sujeción a lo descrito, referiremos a continuación, el resumen de los aspectos que

fueron considerados y definidos por la Comunidad con respecto a la Intangibilidad, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, las medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad exigió abrogar la ley N° 180 porque no favorece a los pueblos Indígenas del TIPNIS.	La comunidad aprobó la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero estableció que previamente el diseño final del tramo 2 debe ser aprobado en un encuentro de corregidores.	Como medida de salvaguarda, se planteó la creación del Batallón Ecológico.	Los comunarios determinaron, hacer más drástica la ley N° 1008. Propusieron también la realización de un censo en el TIPNIS y que se otorgue credenciales a sus habitantes; además solicitaron 30 años de cárcel para los avasalladores.

3. Suscripción del acta

El Cabildo finalizó con la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de Puerto San Lorenzo y por el Sr. Ismael Téllez como representante del Órgano Ejecutivo. Como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó, se firmó y se imprimieron las huellas digitales en el acta y en los papelógrafos en los que se apuntó los temas tratados y sus acuerdos tal como se puede observar en las fotografías adjuntas al presente informe. La Consulta en la Comunidad Puerto San Lorenzo concluyó a horas 19:00 del día jueves 20 de septiembre de 2012.

Comunidad N° 19: Tres de Mayo del Sécore

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Tres de Mayo del Sécore.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Tres de Mayo del Sécore

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	9 de noviembre de 2012, 08:00
Fecha y hora de finalización	9 de noviembre de 2012, 19:30
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo Comunal
Lugar de Consulta	El Cabildo de la comunidad
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jacob Laura (Min. MOPSV) Pablo Villches Matene (Facilitador Indígena) Alejandro Montaña (Brigadista) Juan Pablo Catarro (Brigadista) Luis Velarde (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Héctor Álvaro Gómez y Dario Saavedra Nuñez
Corregidor de la comunidad	Lidio Gil Villches
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	No existe precisión al respecto

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la Comunidad Tres de Mayo del Sécore

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, no existió notificación sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta. La Comunidad fue anunciada respecto al inicio de la Consulta después de haber aceptado su realización en el Cabildo antes referido.

Temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos por los funcionarios del Órgano Ejecutivo: Jacob Laura y Alejandro Montaña, en castellano, días antes del desarrollo mismo de la Consulta.

Cumplida la descripción de la etapa preparatoria, a continuación se detallan los pormenores de la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Tres de Mayo del Sécore

Los asistentes al Cabildo, aprobaron un orden del día, el cual, se transcribe in extenso en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 2. Orden del día del Cabildo para la realización de la Consulta Previa

1. Intangibilidad
2. Construcción de la Carretera San Ignacio de Moxos – Villa Tunari.
3. Visión de Desarrollo.
4. Medidas de Protección

Los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, explicaron que la metodología a ser empleada en el desarrollo de la Consulta sería la participativa, esta metodología permitió el intercambio de ideas, la conversación entre indígenas, facilitadores y los representantes del Órgano Ejecutivo, con el amplio protagonismo de los comunarios en la exposición de sus demandas, de sus posturas y de sus aportes a la propuesta comunitaria en torno a la Consulta previa.

A continuación se detallan las personas que fueron nominadas para llevar adelante la asamblea:

Cuadro Nº 3. Funciones y encargados(as) del Cabildo

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Lidio Gil Villches (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Ronald Colón Suarez.
Moderación de las discusiones	Lidio Gil Villches (Corregidor de la comunidad) Jacob Laura (Brigadista del Órgano Ejecutivo).

En sujeción a lo descrito, referiremos a continuación, el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la Comunidad con respecto a la Intangibilidad, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, las medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
Los participantes del Cabildo de la comunidad Tres de Mayo del Sécore expresaron su rechazo unánime a la intangibilidad del TIPNIS.	La comunidad decidió en favor de la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, siempre y cuando se preserve el medio ambiente, que la carretera no pase por el corazón del TIPNIS y que "los indígenas habitantes del territorio indígena sean reconocidos como los propietarios".	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda: la creación de puestos militares en los puntos de acceso del TIPNIS, el equipamiento del SERNAP, la creación de un Batallón Ecológico donde se incorpore a los comunarios más jóvenes y a los Corregidores.	La imposición de la pena de cárcel para los avasalladores y el control comunal del territorio.

3. Suscripción del acta

Los Brigadistas informaron a la comunidad que, sus autoridades contarán con las actas una vez sean éstas legalizadas, las cuales deben ser entregadas posteriormente a la comunidad como parte del proceso de Consulta, asimismo expresaron que una copia legalizada de las actas, sería entregada al Órgano Ejecutivo.

Finalmente, se dio lectura al acta elaborado por el ejecutivo y fueron aprobadas por unanimidad por toda la comunidad presente en la Consulta no habiéndose escuchado ninguna voz disidente, por tanto, firmaron todos los comunarios presentes.

Comunidad Nº 20: San Bernardo

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad San Bernardo.

Cuadro Nº 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad San Bernardo

Grupo étnico predominante	Moxeño-Trinitario
Idioma	Moxeño-Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécuré
Fecha y hora de inicio	17 de agosto de 2012, Hrs. 09:00
Fecha y hora de finalización	17 de agosto de 2012, Hrs.17:00
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo Comunal
Lugar de Consulta	Casa del Cabildo Comunal
Número de personas que participaron de la Consulta	Varones: 8 Mujeres: 5 Total: 13
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Víctor Suzuki (Responsable Brigada MOPSV) Juan Pablo Chaparro (Apoyo MOPSV) Mabel Salazar (Logística MOPSV) Carlos Fabricano Moya (Facilitador Indígena)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Javier L. Gómez Ortega Juan Manuel Jiménez Céspedes
Corregidor de la comunidad	Julián Nosa Cuevas
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	6 de junio de 2012

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad San Bernardo

Asimismo, la comunidad San Bernardo fue notificada respecto al inicio de la Consulta a través de una carta fechada en el día 06 de junio de 2012.

En cuanto a la difusión y publicación de los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, el Corregidor manifestó que no hubo una campaña de información, sólo se escuchó hablar de la Consulta como derecho, por comunarios de las comunidades aledañas.

Cumplida la descripción de la etapa preparatoria, a continuación se detallan los pormenores de la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad San Bernardo

Seguidamente los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, propuso un orden del día, que fue aprobado por los comunarios, el orden del día aprobado se transcribe a continuación:

Cuadro N° 2. Orden del día del Cabildo para la realización de la Consulta Previa

1. Saludos
2. Lista de participantes
3. Presentación de la comisión
4. Tratamiento del artículo 4 de la Ley 222 de la Consulta
5. Clausura

Producido el evento anterior se designó a las personas que iban a dirigir la reunión comunal recayendo la dirección de la misma en el Corregidor de la Comunidad, la redacción de Actas en Juan Pablo Catarro representante del MOPSV y como secretario a Samuel Moye Roca quien es miembro de la comunidad.

Cuadro N° 3. Funciones y encargados(as) del Cabildo

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Julián Nosa Cuevas (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Juan Pablo Chaparro (MOPSV)
Moderación de las discusiones	Samuel Moye R. (miembro de la comunidad)

En sujeción a lo descrito, referiremos a continuación, el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la Comunidad con respecto a la Intangibilidad, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, la medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180, por tanto, decidió rechazarla.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS, previa conformación de un equipo técnico conformado por técnicos del Órgano Ejecutivo y técnicos indígenas del TIPNIS, previa promulgación de una ley indígena que tome en cuenta las salvaguardas propuestas.	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda: la creación de puestos de control en cuatro puntos del TIPNIS y el fortalecimiento del actual sistema de protección del Parque Nacional.	La comunidad expresó que se debe elaborar una ley indígena de penalización a los avasalladores.

3. Suscripción del acta

Finalmente, como ya se había llegado a acuerdos sobre los temas planteados, se quedó en tener otro cuarto intermedio para la redacción final del acta de la reunión y los acuerdos. Mientras tanto se procedía a firmar, por parte de las autoridades de la comunidad, los paleógrafos trabajados por lo facilitadores.

Concluida la redacción final y la firma de los papelógrafos se procedió a dar lectura al acta final y los acuerdos llegados que fueron firmados por todos los presentes, miembros de la comunidad y miembros de las brigadas del Órgano Ejecutivo y del SIFDE-TSE/OEP. La Consulta en la Comunidad San Bernardo concluyó a horas 17:00 del día 17 de noviembre de 2012 con la lectura del acta y la firma por parte de las autoridades y comunarios de la Comunidad.

Comunidad Nº 21: San Vicente

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de los representantes de las instituciones públicas en el caso de la comunidad San Vicente.

Cuadro Nº 1. Datos generales de los representantes de las instancias públicas participantes

Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Brigadistas para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) James A. Montaña Eguea (Logística)
Brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Milton Flores Montaña Franco Gutiérrez Medina

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad San Vicente

No se pudo constatar el cumplimiento de los actos correspondientes a ésta etapa, en razón al desacuerdo y la resistencia ejercida por la comunidad Galilea para realizar el proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada propuesto por el Órgano Ejecutivo.

2. De lo acontecido en la comunidad San Vicente

El día 25 de noviembre de 2012, los miembros de la brigada de Observación y Acompañamiento SIFDE-TSE/OEP tras la coordinación previa efectuada con la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, iniciaron su desplazamiento vía pluvial hacia las comunidades Coquinal, San Vicente, Santa Lucía y Galilea. Al promediar las 21:00 horas del mismo, arribaron a la comunidad Copacabana, misma que se halla ubicada a una hora (a través del río) de la comunidad Gundonovia.

En la comunidad Copacabana, su sostuvo una comunicación con el Lic. Diego Vidal, funcionario dependiente del MMAyA, en la que informo que persistía una vigilia en la comunidad Gundonovia, por aquella advertencia, la brigada del Órgano Ejecutivo, tras un proceso de análisis y coordinación decidió en resguardo de la seguridad del personal de las instituciones públicas, no iniciar el ingreso hacia las comunidades precitadas sino hasta las 17:00 horas del día 26 de noviembre del año en curso.

Aproximadamente a las 18:10 del 26 de noviembre de 2012, la embarcación en la que se trasladaban los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo y de la brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, cruzó la comunidad Gundonovia por la rivera opuesta sin ninguna dificultad, posteriormente, se arribó al Centro de Gestión del SERNAP TIPNIS, una vez mas se sostuvo una conversación con el Lic. Vidal, en esta oportunidad el funcionario del MMAyA, narró que la noche anterior fue interceptado por dirigentes y comunarios de Gundonovia, quienes lo habrían confundido con la brigada de Consulta, no obstante, cayeron en cuenta de la identidad del Lic. Vidal y le comunicaron que estaban a la espera de la brigada antes referida, para impedir su trabajo, instando al Lic. Vidal para que se evite el ingreso de las brigadas a las comunidades que rechazan el proceso de la consulta previa propuesta por el Órgano Ejecutivo, puesto que detendrían a cualquier miembro de éstas brigadas que intente ingresar a las comunidades referidas, en ese sentido, el Lic. Vidal, también expresó que los comunarios de Gundonovia, se habían percatado del paso de la brigada para el desarrollo de la Consulta y que inmediatamente se comunicaron por radio transmisiones con las otras comunidades, para que se identifique y se ubique a la embarcación que transportaba a los miembros de las brigadas del Órgano ejecutivo y del SIFDE-TSE/OEP, para lo cual describieron también las características de la embarcación.

En razón de la información brindada por el funcionario del MMAyA y una vez apercibidos de que los comunarios de Gundonovia comenzaron a movilizarse en busca de la embarcación que transportaba a los brigadistas del Órgano Ejecutivo y del SIFDE-TSE/OEP, aproximadamente a las 22:00 horas, el Lic. Vidal requirió a los brigadistas del SIFDE-TSE/OEP, que abandonen el Centro de Gestión del SERNAP TIPNIS, en atención a la noticia de que un grupo de embarcaciones se estaba aproximando.

Tanto la brigada del Órgano Ejecutivo como la de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP aceptó el requerimiento y sugerencias realizadas por el Lic. Vidal, e inmediatamente se embarcaron con destino

a la comunidad San Pablo, comunidad en la que se les informó que funcionarios públicos del Instituto Nacional de Estadística – INE, habrían sido detenidos en la Comunidad San Vicente, lo cual, fue indicio y motivo suficiente para que, de manera conjunta se decidiera no ingresar a las comunidades citadas anteriormente (Coquinal, San Vicente, Santa Lucía y Galilea) en resguardo de la integridad física de todos los brigadistas.

Por otro lado, es preciso referir que en el correspondiente informe de la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, se hace referencia a que se constató que: “además de las cuatro comunidades antes mencionadas, las comunidades de Paraíso, Santa María de la Junta y Nueva Vida también se encontraban en las mismas condiciones resistiendo la consulta y que tampoco dejarían ingresar a ninguna brigada”.

Comunidad N° 22: San Bartolomé del Chiripopo

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad San Bartolomé del Chiripopo.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad San Bartolomé del Chiripopo

Grupo étnico predominante	Moxeño Trinitario
Idioma	Moxeño Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral Sécore
Fecha y hora de inicio	21 de septiembre de 2012, 09:30
Fecha y hora de finalización	21 de septiembre de 2012, 16:30
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo de la comunidad
Lugar de Consulta	Casa comunal de reuniones
Número de personas que participaron de la Consulta	Varones: 19 Mujeres: 10 Total: 29
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) Román Moye Noza (Facilitador Indígena) Fabián Ervin Canchi (Facilitador Indígena) Román Moye Noza (Logística) Ricardo Bravo (Brigadista)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Juan Ancasi Colque y Niltón Zabala Zabala
Corregidor de la comunidad	Enrique Montesinos Aguilera
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	6 de junio de 2012

La brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP arribó a la comunidad San Bartolomé del Chiripopo, el día 20 de septiembre del presente, a horas 17:50 p.m. y fue recibida por el Corregidor de la comunidad Enrique Montesinos Aguilera, por los miembros del Órgano Ejecutivo, comunarios y facilitadores indígenas.

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad San Bartolomé del Chiripopo

La notificación de inicio de la Consulta Previa en la comunidad San Bartolomé del Chiripopo se realizó a través de una carta oficial entregada el 6 de junio de 2012, que incluía la documentación referente a disposiciones normativas relacionadas con el tema, así como el Protocolo de la Consulta.

La difusión de información sobre el proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la Consulta, fue realizada a través de una radio comunitaria en idioma castellano y yuracaré, así como en reuniones con las brigadas de avanzada del Órgano Ejecutivo.

Cumplida la descripción de la etapa preparatoria, a continuación se detallan los pormenores de la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad San Bartolomé del Chiripopo

Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea:

Cuadro N° 2 Funciones y encargados(as) de la asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Enrique Montesinos (Corregidor de la comunidad) Jacob Laura (Responsable de Brigada)
Redacción de Actas	Filiberto Mamani Moya (Secretario de Actas de la comunidad)
Moderación de las discusiones	Enrique Montesinos (Corregidor de la comunidad) Jacob Laura (Responsable de Brigada)

A continuación los asistentes al Cabildo aprobaron el orden del día, que seguidamente se transcribe:

Cuadro N° 3 Orden del día del Cabildo para la realización de la Consulta Previa

1. Intangibilidad.
2. Salvaguardas
3. Visión de Desarrollo
4. Carretera (Transporte y Comunicación)

Con respecto a la Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, las medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales, la comunidad arribó a las siguientes conclusiones:

Cuadro N° 4 Resultados de la Consulta

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
De forma unánime, la comunidad pidió "anular la intangibilidad" del TIPNIS, establecida en la Ley N° 180.	La comunidad aceptó la propuesta de proyecto de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, argumentando que ese tramo es de importancia y de beneficio para la gente porque permitirá el desarrollo de la comunidad.	Los miembros de la comunidad solicitaron refuerzo y fortalecimiento del SERNAP, capacitación a jóvenes comunarios del lugar en temas de salvaguarda y el establecimiento de puestos militares ecológicos.	Expulsar a los colonos, evitar el avasallamiento de su territorio por parte de estos y la creación de una ley para sancionar a infractores que se asienten ilegalmente en el TIPNIS.

3. Suscripción del acta

La Consulta en la Comunidad San Bartolomé del Chiripopo concluyó a horas 16:30 p.m. del día martes 21 de septiembre de 2012, con la lectura del acta y la firma por parte de las autoridades originarias y miembros asistentes de la comunidad San Bartolomé del Chiripopo. Firmaron también, los brigadistas del Órgano Ejecutivo.

Comunidad N° 23: Santa Lucía

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de los representantes de las instituciones públicas en el caso de la comunidad San Lucía.

Cuadro N° 1. Datos generales de los representantes de las instancias públicas participantes

Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Brigadistas para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) James A. Montaña Eguez (Logística)
Brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Milton Flores Montaña Franco Gutiérrez Medina

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP estuvo conformada por los funcionarios públicos dependientes del SIFDE-TSE/OEP: Milton Flores Montaña y Franco Gutiérrez Medina, a los cuales les fueron asignadas las labores de observación y acompañamiento del proceso de Consulta Previa organizado por el Órgano Ejecutivo en las comunidades de: Coquinal, San Vicente, Santa Lucía y Galilea.

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad Santa Lucía

Cabe exteriorizar que no se pudo constatar el cumplimiento de los actos correspondientes a ésta etapa, en razón al desacuerdo y la resistencia ejercida por la comunidad Galilea para realizar el proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada propuesto por el Órgano Ejecutivo.

2. De lo acontecido en la comunidad Santa Lucía

El día 25 de noviembre de 2012, los miembros de la brigada de Observación y Acompañamiento SIFDE-TSE/OEP tras la coordinación previa efectuada con la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, iniciaron su desplazamiento vía pluvial hacia las comunidades Galilea, Santa Lucía, San Vicente y Coquinal. Al promediar las 21:00 horas del mismo, arribaron a la comunidad Copacabana, misma que se halla ubicada a una hora (a través del río) de la comunidad Gundonovia.

En la comunidad Copacabana, su sostuvo una comunicación con el Lic. Diego Vidal, funcionario dependiente del MMAyA, en la que informo que persistía una vigilia en la comunidad Gundonovia, por aquella advertencia, la brigada del Órgano Ejecutivo, tras un proceso de análisis y coordinación decidió en resguardo de la seguridad del personal de las instituciones públicas, no iniciar el ingreso hacia las comunidades precitadas sino hasta las 17:00 horas del día 26 de noviembre del año en curso.

Aproximadamente a las 18:10 del 26 de noviembre de 2012, la embarcación en la que se trasladaban los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo y de la brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, cruzó la comunidad Gundonovia por la rivera opuesta sin ninguna dificultad, posteriormente, se arribó al Centro de Gestión del SERNAP TIPNIS, una vez mas se sostuvo una conversación con el Lic. Vidal, en esta oportunidad el funcionario del MMAyA, narró que la noche anterior fue interceptado por dirigentes y comunarios de Gundonovia, quienes lo habrían confundido con la brigada de Consulta, no obstante, cayeron en cuenta de la identidad del Lic. Vidal y le comunicaron que estaban a la espera de la brigada antes referida, para impedir su trabajo, instando al Lic. Vidal para que se evite el ingreso de las brigadas a las comunidades que rechazan el proceso de la consulta previa propuesta por el Órgano Ejecutivo, puesto que detendrían a cualquier miembro de éstas brigadas que intente ingresar a las comunidades referidas, en ese sentido, el Lic. Vidal, también expresó que los comunarios de Gundonovia, se habían percatado del paso de la brigada para el desarrollo de la Consulta y que inmediatamente se comunicaron por radio transmisiones con las otras comunidades, para que se identifique y se ubique a la embarcación que transportaba a los miembros de las brigadas del Órgano ejecutivo y del SIFDE-TSE/OEP, para lo cual describieron también las características de la embarcación.

En razón de la información brindada por el funcionario del MMAyA y una vez apercibidos de que los comunarios de Gundonovia comenzaron a movilizarse en busca de la embarcación que transportaba a los brigadistas del Órgano Ejecutivo y del SIFDE-TSE/OEP, aproximadamente a las 22:00 horas, el Lic. Vidal requirió a

los brigadistas del SIFDE-TSE/OEP, que abandonen el Centro de Gestión del SERNAP TIPNIS, en atención a la noticia de que un grupo de embarcaciones se estaba aproximando.

Tanto la brigada del Órgano Ejecutivo como la de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP aceptó el requerimiento y sugerencias realizadas por el Lic. Vidal, e inmediatamente se embarcaron con destino a la comunidad San Pablo, comunidad en la que se les informó que funcionarios públicos del Instituto Nacional de Estadística – INE, habrían sido detenidos en la Comunidad San Vicente, lo cual, fue indicio y motivo suficiente para que, de manera conjunta se decidiera no ingresar a las comunidades citadas anteriormente (Galilea, Santa Lucía, San Vicente y Coquinal) en resguardo de la integridad física de todos los brigadistas.

Por otro lado, es preciso referir que en el correspondiente informe de la brigada de observación y acompañamiento mencionadas, las comunidades de Paraíso, Santa María de la Junta y Nueva Vida, también se encontraban en las mismas condiciones resistiendo la consulta y que tampoco dejarían ingresar a ninguna brigada”.

Comunidad Nº 24: Galilea

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de los representantes de las instituciones públicas en el caso de la comunidad Galilea.

Cuadro Nº 1. Datos generales de los representantes de las instancias públicas participantes

Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Brigadistas para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) James A. Montaña Egeuz (Logística)
Brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Milton Flores Montaña Franco Gutiérrez Medina

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP estuvo conformada por los funcionarios públicos dependientes del SIFDE-TSE/OEP: Milton Flores Montaña y Franco Gutiérrez Medina, a los cuales les fueron asignadas las labores de observación y acompañamiento del proceso de Consulta Previa organizado por el Órgano Ejecutivo en las comunidades de: Coquinal, San Vicente, Santa Lucía y Galilea.

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad Galilea

Es conveniente exteriorizar que no se pudo constatar el cumplimiento de los actos correspondientes a ésta etapa, en razón al desacuerdo y la resistencia ejercida por la comunidad Galilea para realizar el proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada propuesto por el Órgano Ejecutivo.

2. De lo acontecido en la comunidad Galilea

El día 25 de noviembre de 2012, los miembros de la brigada de Observación y Acompañamiento SIFDE-TSE/OEP tras la coordinación previa efectuada con la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, iniciaron su desplazamiento vía pluvial hacia las comunidades Coquinal, San Vicente, Santa Lucía y Galilea. Al promediar las 21:00 horas del mismo, arribaron a la comunidad Copacabana, misma que se halla ubicada a una hora (a través del río) de la comunidad Gundonovia.

En la comunidad Copacabana, su sostuvo una comunicación con el Lic. Diego Vidal, funcionario dependiente del MMAyA, en la que informo que persistía una vigilia en la comunidad Gundonovia, por aquella advertencia, la brigada del Órgano Ejecutivo, tras un proceso de análisis y coordinación decidió en resguardo de la seguridad del personal de las instituciones públicas, no iniciar el ingreso hacia las comunidades precitadas sino hasta las 17:00 horas del día 26 de noviembre del año en curso.

Aproximadamente a las 18:10 del 26 de noviembre de 2012, la embarcación en la que se trasladaban los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo y de la brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, cruzó la comunidad Gundonovia por la rivera opuesta sin ninguna dificultad, posteriormente, se

arribó al Centro de Gestión del SERNAP TIPNIS, una vez más se sostuvo una conversación con el Lic. Vidal, en esta oportunidad el funcionario del MMayA, narró que la noche anterior fue interceptado por dirigentes y comunarios de Gundonovia, quienes lo habrían confundido con la brigada de Consulta, no obstante, cayeron en cuenta de la identidad del Lic. Vidal y le comunicaron que estaban a la espera de la brigada antes referida, para impedir su trabajo, instando al Lic. Vidal para que se evite el ingreso de las brigadas a las comunidades que rechazan el proceso de la consulta previa propuesta por el Órgano Ejecutivo, puesto que detendrían a cualquier miembro de éstas brigadas que intente ingresar a las comunidades referidas, en ese sentido, el Lic. Vidal, también expresó que los comunarios de Gundonovia, se habían percatado del paso de la brigada para el desarrollo de la Consulta y que inmediatamente se comunicaron por radio transmisiones con las otras comunidades, para que se identifique y se ubique a la embarcación que transportaba a los miembros de las brigadas del Órgano ejecutivo y del SIFDE-TSE/OEP, para lo cual describieron también las características de la embarcación.

En razón de la información brindada por el funcionario del MMayA y una vez percibidos de que los comunarios de Gundonovia comenzaron a movilizarse en busca de la embarcación que transportaba a los brigadistas del Órgano Ejecutivo y del SIFDE-TSE/OEP, aproximadamente a las 22:00 horas, el Lic. Vidal requirió a los brigadistas del SIFDE-TSE/OEP, que abandonen el Centro de Gestión del SERNAP TIPNIS, en atención a la noticia de que un grupo de embarcaciones se estaba aproximando.

Tanto la brigada del Órgano Ejecutivo como la de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP aceptó el requerimiento y sugerencias realizadas por el Lic. Vidal, e inmediatamente se embarcaron con destino a la comunidad San Pablo, comunidad en la que se les informó que funcionarios públicos del Instituto Nacional de Estadística – INE, habrían sido detenidos en la Comunidad San Vicente, lo cual, fue indicio y motivo suficiente para que, de manera conjunta se decidiera no ingresar a las comunidades citadas anteriormente (Galilea, Santa Lucía, San Vicente y Coquinal) en resguardo de la integridad física de todos los brigadistas.

Por otro lado, es preciso referir que en el correspondiente informe de la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, se hace referencia a que se constató que: “además de las cuatro comunidades antes mencionadas, las comunidades de Paraíso, Santa María de la Junta y Nueva Vida, también se encontraban en las mismas condiciones resistiendo la consulta y que tampoco dejarían ingresar a ninguna brigada”.

Comunidad Nº 25: Paraíso

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de los representantes de las instituciones públicas en el caso de la comunidad Paraíso.

Cuadro Nº 1. Datos generales de los representantes de las instancias públicas participantes

Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Brigadistas para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) James A. Montaña Eguez (Logística)
Brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Milton Flores Montaña Franco Gutiérrez Medina

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP estuvo conformada por los funcionarios públicos dependientes del SIFDE-TSE/OEP: Milton Flores Montaña y Franco Gutiérrez Medina, a los cuales les fueron asignadas las labores de observación y acompañamiento del proceso de Consulta Previa organizado por el Órgano Ejecutivo en las comunidades de: Paraíso y Nueva Vida.

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad Paraíso

No se pudo constatar el cumplimiento de los actos correspondientes a ésta etapa, en razón al desacuerdo y la resistencia ejercida por la comunidad Galilea para realizar el proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada propuesto por el Órgano Ejecutivo.

2. De lo acontecido en la comunidad Paraíso

El día 26 de noviembre de la presente gestión a horas 19:00, los miembros de la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo y el Director del SERNAP - TIPNIS, sostuvieron una reunión de emergencia en el Centro de Gestión de la Sub – Central TIPNIS administrado por el SERNAP.

La reunión precitada tuvo por objeto, analizar la situación reinante en las comunidades resistentes al proceso de Consulta Previa propuesta por el Órgano Ejecutivo, en razón al infructífero intento por ingresar a las comunidades de Coquinal, San Vicente, Santa Lucía y Galilea. Resistencia propiciada principalmente por la constante amenaza (y el riesgo que ésta implica) efectuada por comunarios de la comunidad Gundonovia que, en una anterior oportunidad hizo que se declinara a realizar el ingreso de las brigadas pertinentes a las cuatro (4) comunidades antes referidas, alterando de esta manera la planificación y programación definida para el desarrollo de la Consulta, situación que obligó a los miembros de las brigadas del Órgano Ejecutivo y del SIFDE-TSE/OEP a sortear una serie de peripecias no planificadas en resguardo de su integridad física, del material y de los bienes del Estado Plurinacional asignados para lograr los objetivos previstos en la Ley N° 222 y su Protocolo.

En atención a lo prescrito en el párrafo anterior y considerando que la situación y las condiciones para el ingreso a la comunidad Paraíso era en demasía riesgosa, en razón que se tenía evidencia suficiente de que esta comunidad no quería ser consultada y en respeto a su posición negativa respecto al proceso de Consulta Previa propuesta por el Órgano Ejecutivo, se concluyó en esta reunión que esta y otras comunidades “rechazaron a la consulta”, por lo que no se realizó el ingreso a las mismas y consecuentemente, no se desarrolló la consulta en éstas.

Comunidad N° 26: Trinidadcito

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Trinidadcito.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Trinidadcito

Grupo étnico predominante	Moxeño- Trinitario
Idioma	Moxeño- Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	28 de noviembre de 2012, 10:40
Fecha y hora de finalización	28 de noviembre de 2012, 16:40
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo
Lugar de Consulta	Escuela
Número de personas que participaron de la Consulta	Varones: 19 Mujeres: 23 Total: 42
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Ernesto Loza Arias (Representante del MOPSV) María Eugenia Noza Núñez, (Facilitadora). Juan Pablo Catarro F (logística.)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Nilton Rolando Zabala Zabala.
Corregidor de la comunidad	Roberto Noza Temo
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	28 de noviembre de 2012

El brigadista del SIFDE-TSE/OEP, realizó su labor de observación y acompañamiento a la Consulta en la comunidad Trinidadcito, en la etapa de desarrollo.

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad Trinidadcito

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, fue notificado al inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una nota recibida el 28 de noviembre de 2012 donde se les informa sobre la instalación y desarrollo de la Consulta según la Ley N° 222. Por su parte, las autoridades comunales de Trinidadcito accedieron a cierta información a través de radio en idiomas moxeño – trinitario.

Cumplida la descripción de la etapa preparatoria, a continuación se detallan los pormenores de la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Trinidadcito

Las personas que a continuación se mencionan fueron nominadas para llevar adelante el Cabildo:

Cuadro N° 2 Funciones y encargados(as) del desarrollo de la Consulta

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Roberto Noza Temo (Corregidor de la Comunidad)
Otras Autoridades	Abelino Jou Mosua, 1er. Cacique Pedro Temo Semo, Secretario de Actas Roberto Guajio Paquiviqui, Alcalde
Moderación de las discusiones	Ernesto Loza, Responsable de brigada

Los asistentes a la Asamblea aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, el cual se transcribe en extenso en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3 Orden del día del Cabildo para la realización de la Consulta Previa

1. Presentación
2. Debate sobre la decisión SI o NO a la Consulta. Ley N° 180
3. Salvaguardas o medidas de protección del TIPNIS
4. Carretera
5. Necesidades

Con respecto a la Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, las medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales, la comunidad arribó a las siguientes conclusiones:

Cuadro N° 4 Resultados de la Consulta

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad decidió levantar la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de una carretera ecológica Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, que no dañe al TIPNIS, con el establecimiento de un control social comunitario.	No fueron expresamente desarrolladas ni deliberadas.	La comunidad manifestó que los asentamientos y ocupaciones promovidas por personas ajenas, como los colonos, empresas madereras y petroleras, serán pasibles a desalojo con intervención de la fuerza pública y que debe cerrarse y respetarse la línea roja del TIPNIS.

La Asamblea finalizó a horas 16:40 del día 28 de noviembre, con acuerdos y consensos la lectura del acta y la suscripción de la misma por parte de las autoridades, los comunarios de Trinidadcito y por el Sr. Ernesto Loza como representante del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó, así mismo se adjuntaron los papelógrafos respectivos.

Comunidad N° 27: San José de Patrocinio

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de los representantes de las instituciones públicas en el caso de la comunidad San José de Patrocinio.

Cuadro N° 1. Datos generales de los representantes de las instancias públicas participantes

Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Brigadistas para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo	Ernesto Loza (MOPSV) Juan Pablo Catarro (Brigadista) María Eugenia Noza (Facilitadora)
Brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Nilton Rolando Zabala

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad San José de Patrocinio

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta Previa, en la que los titulares de este derecho y los representantes del Órgano Ejecutivo coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso.

En esa línea, cabe exteriorizar que no se pudo constatar el cumplimiento de los actos correspondientes a ésta etapa, en razón al desacuerdo y la resistencia ejercida por la comunidad San José de Patrocinio para realizar el proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada propuesto por el Órgano Ejecutivo.

2. De lo acontecido en la comunidad San José de Patrocinio

En reunión del día 27 de noviembre de la presente gestión a horas 20:00, el Corregidor de la comunidad San José de Patrocinio y otros comunarios, agradecieron a la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP y los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, por haber llegado a la comunidad San José de Patrocinio.

El Corregidor expresó a los miembros de las brigadas concurrentes que, “ellos no quieren la Consulta porque ellos no reconocen la Ley N° 222 de Consulta, Libre e Informada y la dichosa Ley N° 180 de Intangibilidad, por lo cual no queremos firmar nada”, adicionalmente, algunos asistentes manifestaron su rechazo a la Consulta y el resto apoyó la noción propuesta por la autoridad comunal y los otros comunarios.

3. Resumen de lo acontecido en la comunidad

La brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo en razón al rechazo y desacuerdo de lo dispuesto por la Ley N° 222, la Ley N° 180 y al proceso de Consulta Previa, Libre e Informada propuesto por el Órgano Ejecutivo, no realizó el desarrollo de la Consulta en la comunidad San José de Patrocinio, lo referido en el presente informe consta en el respectivo Acta redactado y firmado por los funcionarios públicos dependientes del Órgano Ejecutivo y del SIFDE-TSE/OEP.

Comunidad Nº 28 Dulce Nombre

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Dulce Nombre.

Cuadro Nº 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Dulce Nombre

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	03 de septiembre de 2012, 11:20
Fecha y hora de finalización	03 de septiembre de 2012, Aprox 19:00
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo Comunal
Lugar de Consulta	Casa del Cabildo
Número de familias que participaron de la Consulta	Asistencia de once (11) familias
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Paola Bolívar (MOPSV) Gastón Atotay (MMAyA) Benedicta Moto (Facilitadora Indígena)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Héctor Álvaro Gómez
Corregidor de la comunidad	Ignacio Duran
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	30 de agosto de 2012

Es preciso referir que la brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP estuvo conformada por el servidor público: Héctor Álvaro Gómez, quien arribó a la comunidad Dulce Nombre el día 03 de septiembre del año en curso. El señor Gómez tuvo una efusiva recepción por parte de las autoridades de la comunidad, el profesor y los alumnos de la Unidad Educativa.

La brigada mencionada del SIFDE-TSE/OEP, observó y acompañó la Consulta en sus etapas preparatoria y de desarrollo.

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad Dulce Nombre

El Corregidor de la comunidad, fue notificado respecto al inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial y verbal el día 30/08/2012. Sin embargo, en la notificación no se adjuntó ninguna documentación referida a la Consulta.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos y publicados por el Corregidor de la comunidad, en función a la información que éste recibió en el taller de capacitación y organización efectuado en Villa Tunari, en esa línea, ésta información fue transmitida por Radios Comunales en castellano.

Cumplida la descripción de la etapa preparatoria, a continuación se detallan los pormenores de la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Dulce Nombre

De forma espontanea y natural, se realizó la elección de las personas que liderarían el Cabildo, que fueron las nominadas a continuación:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) del Cabildo

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Ignacio Duran (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Profesor de la comunidad
Moderación de las discusiones	Ignacio Duran (Corregidor de la comunidad)

El orden del día fue estructurado de manera conjunta y consensuada entre los asistentes y los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, se lo puso a consideración del Cabildo no habiendo oposición al mismo, el orden del día aprobado es transcrito a continuación:

Cuadro N° 3. Orden del día del Cabildo para la realización de la Consulta Previa

1. Intangibilidad
2. Carretera
3. Salvaguardas
4. Visión de Desarrollo
5. Otros

Con respecto a la Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, las medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales, la comunidad arribó a las siguientes conclusiones:

Cuadro N° 4. Resultados de la Consulta

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad expresó su rechazo unánime a la intangibilidad.	Los comunarios aceptaron la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, propuesta por los representantes del Órgano Ejecutivo.	La comunidad propuso las siguientes medidas de salvaguarda: mejorar la capacitación y el equipamiento del SERNAP, involucrar a los jóvenes del TIPNIS en labores de protección del territorio.	La comunidad solicitó el establecimiento de medidas de protección para evitar el avasallamiento de su territorio y la imposición de fuertes sanciones a los avasalladores.

La Asamblea finalizó con la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de la Comunidad Dulce Nombre y por la representante del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó. Asimismo, se firmó al final, los papelógrafos en los que se apuntó los temas tratados y sus acuerdos tal como se puede observar en las fotografías adjuntas al presente informe.

La Consulta en la Comunidad Dulce Nombre, concluyó aproximadamente a horas 19:00 del día 03 de septiembre de 2012 con la lectura del acta y la firma por parte de los asistentes y algunas palabras adicionales brindadas por los comunarios que guardaban coherencia a recomendaciones para que se los incluya mas en la gestión pública y la profesionalización de sus nuevas generaciones.

Comunidad Nº 29: Providencia

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Providencia.

Cuadro Nº 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Providencia

Grupo étnico predominante	Moxeño-Trinitario
Idioma	Moxeño-Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	03 de septiembre de 2012, 15:00
Fecha y hora de finalización	03 de septiembre de 2012, 22:30
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea Comunal
Lugar de la Consulta	Escuela y luego posta de salud.
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 10 Mujeres: 9 Total: 19
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Moises Mercado (MMAyA) Alejandro Montaña (MOPSV) Facilitador Indígena: Juana Guagi Guayacuma
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Darío Saavedra Núñez (TED Cochabamba)
Corregidor de la Comunidad	Carlos Roca
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	29 de agosto de 2012

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad Providencia

La notificación respecto al inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta, según el testimonio oral de los dirigentes de la comunidad fue materializada por medio de un “consenso oral” con el Corregidor de la comunidad, en fecha 29 de agosto de 2012, adjuntándose también materiales relacionados con: documentos e informes técnico-ambientales, sociales, económicos, sociales y culturales sobre el proyecto de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, disposiciones normativas relacionadas con el tema e información relacionada con el TIPNIS como ser planes de manejo, evaluación ambiental estratégica, planes de gestión, documentos de investigación mapas satelitales, notificación que fue realizada en idioma castellano y moxeño – trinitario.

La difusión y publicidad a la comunidad sobre; el proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el Cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma fue realizada por radio, en reuniones, llamadas telefónicas y visitas a la comunidad.

Cumplida la descripción de la etapa preparatoria, a continuación se detallan los pormenores de la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Providencia

La comunidad designó a las siguientes personas para llevar adelante la Asamblea:

Cuadro Nº 2 Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad a ser desarrollada:	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea.	Carlos Roca - Corregidor de la comunidad
Redacción de Actas.	Moisés Mercado (MMAyA).
Moderación de las discusiones.	Mario Masapayja.

Siguiendo con las formalidades para desarrollar la Consulta, se procedió a estructurar el orden del día, el mismo fue aprobado por los miembros de la comunidad, con el siguiente contenido:

Cuadro Nº 3. Orden del día del Cabildo para la realización de la Consulta Previa

1. Visión de Desarrollo. Intangibilidad.
2. Medidas de Protección. Salvaguarda.
3. Proyecto Carretero. San Ignacio de Moxos – Villa Tunari.
4. Conclusiones.

Con respecto a la Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, las medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales, la comunidad arribó a las siguientes conclusiones:

Cuadro Nº 4 Resultados de la Consulta

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
Los miembros de la comunidad, en su mayoría, participaron y expresaron que no admiten limitación de ninguna clase que impida su desarrollo. Acordaron levantar la condición de intangibilidad.	Los asistentes a la asamblea manifestaron en consenso que están de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero con las siguientes consideraciones: Aprueban llevar adelante la idea de proyecto de carretera ecológica. Deberán desarrollarse los estudios para la preinversión y considerarse la selección de alternativas, una de las cuales deberá considerar que el estudio sea fuera del TIPNIS. Cada una de las alternativas deberá considerar los aspectos técnicos, ambientales, económicos y socioculturales. Todas las alternativas deberán ser consideradas en una Consulta pública en el plazo de 12 meses (copia fiel del Acta).	Previa deliberación por parte de los asistentes a la asamblea, se explicitó que es responsabilidad del Gobierno central proteger el TIPNIS.	La comunidad solicitó a la brigada del Órgano Ejecutivo interceder ante el Gobierno central para que se cumpla la prohibición de asentamientos ilegales.

Sobre los aspectos deliberados enunciados en la parte precedente, se estructuraron acuerdos que fueron redactados en las correspondientes Actas, siendo estas, debidamente firmadas por los asistentes a la asamblea. La Consulta finalizó el 03 de septiembre de 2012 a horas 22:30, tras largas horas de deliberación.

Comunidad Nº 30 Loma Alta

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Loma Alta.

Cuadro Nº 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Loma Alta

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	Subcentral-TIPNIS
Fecha y hora de inicio	06 de octubre de 2012, 09:30
Fecha y hora de finalización	06 de octubre de 2012, 11:30
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea de la comunidad

Lugar de Consulta	Escuela de Loma Alta
Número de personas que participaron de la Consulta	Varones: 7 Mujeres: 5 Total: 12
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) Herlan Flores (Facilitador Indígena) Tomas Arrazola (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Alex Rivero Juan Manuel Jiménez
Corregidor de la Comunidad	Favio Vásquez Noza
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	3 de octubre de 2012

La Brigada del SIFDE-TSE observó y acompañó la Consulta efectuada por el Órgano Ejecutivo en sus etapas preparatoria y de desarrollo.

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad Loma Alta

La Comunidad Loma Alta fue notificada respecto al inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial (carta) en fecha 3 de octubre de 2012, notificación en la que se adjunto documentos referentes al Protocolo, Ley 180, Ley 222 y Ley 273.

La difusión de información sobre; el proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el Cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación, fue realizada a través de la radio en idioma castellano y yuracaré, así mismo esta información fue difundida por el Corregidor de la comunidad, en función a la información que éste recibió en el encuentro de Corregidores efectuado en la ciudad de La Paz.

Cumplida la descripción de la etapa preparatoria, a continuación se detallan los pormenores de la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Loma Alta

La comunidad por unanimidad designó a las siguientes personas para llevar adelante la Asamblea:

Cuadro Nº 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Favio Vásquez Noza – Corregidor de Loma Alta
Redacción de Actas	Kalinca García- Redacción de Actas -
Moderación de las discusiones	Jacob Laura Mamani - Responsable de la Brigada de Consulta.

Los asistentes a la Asamblea, aprobaron el siguiente orden del día.

Cuadro Nº 3. Orden del día de la Asamblea

1. Intangibilidad (Ley 180)
2. Sistema y medios de Transporte (Carretera)
3. Visión de Desarrollo.
4. Salvaguardas

Con respecto a la Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, las medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales, la comunidad arribó a las siguientes conclusiones:

Cuadro N° 4 Resultados de la Consulta

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
Se debatió ampliamente en la asamblea lo dispuesto por la Ley N° 180, especialmente en lo concerniente a la intangibilidad del TIPNIS, siendo homogéneo el rechazo a esta condición, aspecto por el cual acordaron y propusieron de forma unánime anular/levantar la Ley 180 y generar otra norma que garantice el desarrollo de las comunidades.	En este punto aprobaron la construcción del proyecto de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos; pero no definieron el trazo. Al mismo tiempo, solicitaron la construcción de un camino vecinal que vincule San Pablo, Loma Alta y Santa Clara.	Con respecto a las medidas de salvaguarda, propusieron la creación de puestos militares y el fortalecimiento (aumento) de los guardaparques.	Sobre las medidas destinadas a la prohibición y desalojo se señaló la aprobación

La asamblea finalizó a horas 11:30 del día 06 de octubre del año en curso con la firma del acta de las autoridades, los comunarios y representantes del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se arribaron en conjunto, así mismo al final, firmaron en los papelógrafos en los que se apuntaron los temas tratados y sus acuerdos.

Comunidad N° 31. Comunidad San Pablo del Isiboro

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad San Pablo del Isiboro.

Cuadro N° 1 Datos generales de la Comunidad

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	05 de octubre de 2012, 16:00
Fecha y hora de finalización	05 de octubre de 2012, 20:30
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo Comunal
Lugar de la Consulta	Estancia "Macho Muerto"
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 57 Mujeres: 61 Total: 118
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jhony Flores (Indígenas) Enrique Maldonado Parada (Indígenas). Lucio Flores Núñez (Facilitador Indígena) Edwin Flores Roca (Facilitador indígena). Jacob Laura Mamani (MOPSV). Tomás Arrázola (Encargado de Logística) Kalinca García (Brigadista)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Alex Mauricio Rivera Juan Manuel Jiménez Céspedes
Corregidor de la Comunidad	Edwin Flores Roca
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	14 de junio de 2012

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad San Pablo del Isiboro

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta Previa en la que los titulares de este derecho y los representantes del Estado coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso.

En la Comunidad San Pablo del Isiboro, la elaboración del Protocolo de la Consulta Previa así como el cronograma fueron coordinados con el Corregidor. Según el Corregidor de la comunidad, la notificación para el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta, fue a través de una comunicación oficial de fecha 3 de octubre 2012. En la notificación señala que se adjuntó documentación referida a la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la Comunidad San Pablo del Isiboro

El día 5 de octubre de 2012, a tempranas horas del día, el Corregidor de la comunidad y las autoridades de la misma, convocaron a sus miembros de forma verbal y a toque de campana y de tambor para la instalación de la Consulta.

La Asamblea, fue inaugurada por el Corregidor de la comunidad al promediar las 16:00 horas, dando la bienvenida a los miembros de las brigadas del Órgano Ejecutivo y del Órgano Electoral, de la misma forma, el Corregidor, Edwin Flores Roca, invitó a los comunarios y comunarias a permanecer en la Asamblea hasta que ésta concluya por la importancia de la misma.

Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea en la comunidad San Pablo del Isiboro:

Cuadro N° 2 Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Edwin Flores Roca - Corregidor de la Comunidad
Moderación de las discusiones	Jacob Laura Mamani - Moderador
Redacción de acta	Kalinca García

Posteriormente, los asistentes a la asamblea, aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo, el cual se transcribe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3 Orden del día de la asamblea

1. Visión de desarrollo
2. Intangibilidad
3. Salvaguardas
4. Sistemas y medios de transporte

Las brigadas del Órgano Ejecutivo y del SIFDE-TSE/OEP se presentaron explicando el alcance de su participación. La brigada del Órgano Ejecutivo realizó una explicación sobre las herramientas e instrumentos metodológicos a ser implementados con el objeto de cumplir los objetivos de la Consulta, haciendo énfasis en el contenido y el derecho a la Consulta como parte del derecho de los pueblos indígenas.

2.1. Aspectos deliberados en el desarrollo de la Consulta

Recapitulando, explicaron información en varios temas preparados para la ocasión, entre ellos leyes y normas como los alcances de la Ley N° 180, de la Ley N° 222, luego el Reglamento, las salvaguardas, la intangibilidad, planes de manejo, planes de gestión, construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos y el desarrollo integral del territorio.

Cuadro N° 4. Resultados

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad acordó, de manera unánime, levantar el carácter de intangibilidad del TIPNIS mediante la anulación de la Ley N° 180. Esta decisión fue tomada por la comunidad después de la explicación brindada por los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo. También manifestaron que la Ley N° 180 posterga su desarrollo.	Después de la explicación de la propuesta de una carretera ecológica por parte de la brigada del Órgano Ejecutivo, la comunidad aprobó la propuesta de la construcción de la carretera San Ignacio de Moxos-Villa Tunari, además la comunidad remarcó la imperiosa necesidad de contar con caminos vecinales y vehículos de transporte.	Los miembros de la comunidad exteriorizaron como medidas de salvaguarda el establecimiento de la línea demarcatoria, puestos de control militar, instaurar guardaparques de la comunidad y el fortalecimiento del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP).	La comunidad propuso la puesta en vigencia de leyes que sancionen a los avasalladores, es decir, 30 años de reclusión para los asentamientos ilegales.

3. Suscripción del acta

La Asamblea comunal en San Pablo del Isiboro finalizó con la lectura y firma del Acta, por parte de las autoridades, los comunarios, el Corregidor Erland Flores Roca y representantes del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó, así mismo se firmó los papelógrafos en los que se apuntó los temas tratados y sus acuerdos tal como se puede observar en las fotografías, audio y vídeos adjuntadas al presente informe.

La Consulta en la comunidad San Pablo del Isiboro culminó a las 20:30 en la noche del 5 de octubre de 2012.

Comunidad N° 32. Comunidad Santa Clara

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Santa Clara.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Santa Clara

Grupo étnico predominante	Moxeño-Trinitario
Idioma	Moxeño-Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	06 de octubre de 2012, 12:00
Fecha y hora de finalización	06 de octubre de 2012, 14:30
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo de la comunidad
Lugar de Consulta	Patio de la comunidad Loma Alta
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 9 Mujeres: 7 Total: 16
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) Herlan Flores Roca (Facilitador Indígena) Tomas Arrazola (Encargado de Logística)
Observadores del SIFDE-TSE	Alex Rivero Juan Manuel Jiménez
Corregidor de la Comunidad	José Noza Guaji
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	05 de julio 2012

Es menester señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, conformado por los servidores públicos: Alex Mauricio Rivero Egüez y Juan Manuel Jiménez Céspedes ambos del TED Beni, arribaron a la comunidad Santa Clara el día 06 de octubre del año 2012, el mismo de día del inicio de la Consulta.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad Santa Clara

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta previa en la que los titulares de este derecho y los representantes del Estado, coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso. La comunidad fue notificada sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de la comunicación oficial que detalla el inicio, en fecha 05 de julio de 2012, a esta se adjuntaron materiales relacionados con la Consulta. Tras los procedimientos anotados en el Protocolo y cronograma, a continuación procedieron con el desarrollo.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Santa Clara

En fecha 5 de octubre de 2012, la brigada del SIFDE-TSE/OEP, llegó a la Comunidad Loma Alta, después de realizar la Consulta a dicha comunidad (de Loma Alta), la brigada del Órgano Ejecutivo procedió a desarrollar la Consulta a la comunidad Santa Clara, pues las familias de esta comunidad tuvieron que salir hasta la comunidad Loma Alta para ser Consultados por temor a la intervención de los activistas de la comunidad Gundonovia. La Consulta comenzó cerca de las 12:00 del mediodía, a cargo el Corregidor y de la brigada del Ejecutivo.

La Consulta se desarrolló en el patio de la comunidad Loma Alta, contó con la participación abierta de la Comunidad. Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas en llevar adelante el cabildo:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	José Noza Guaji (Corregidor de la comunidad)
Redacción de Actas	Kalinca García
Moderación de las discusiones	Jacob Laura Mamani (Responsable de la Brigada del Ejecutivo)

Seguidamente, posteriormente, los asistentes a la Asamblea, aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea

1. Intangibilidad
2. Sistema y medios de transporte
3. Visión de desarrollo
4. Salvaguardas

La brigada para el desarrollo de la Consulta del Órgano Ejecutivo y la brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, realizaron su respectiva presentación y esclarecimiento respecto al alcance de su participación.

Dando cumplimiento al orden del día planteado, se explicó todos los contenidos con el apoyo de banners explicativos y papelógrafos.

2.1. Aspectos deliberados en el desarrollo de la Consulta

Durante el desarrollo de la Consulta, en coherencia al orden del día aprobado, luego de haberse producido una serie de intervenciones preguntas, se deliberaron los siguientes aspectos:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad expresó su rechazo a la intangibilidad, por tanto, todos los presentes determinaron anular la Ley N° 180.	En este punto la comunidad aprobó el proyecto de la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero explicitó como condicionante la construcción de un camino vecinal que permita abaratar los costos de transporte.	Construcción de un puesto de control militar en el TIPNIS, con mayor cantidad de guardaparques y con elemento humano de las comunidades del TIPNIS.	Cárcel para los avasalladores y la prohibición del saqueo de lagartos y peces de las lagunas.

3. Suscripción del acta

La Consulta en la Comunidad Santa Clara concluyó a horas 14:30 del día sábado 06 de octubre de 2012 dándose lectura al acta elaborado en el cabildo comunal, que contiene todo lo relacionado con el proceso del derecho a la Consulta en el TIPNIS y contiene la demanda de la comunidad, que fueron aprobadas y firmadas, así mismo se imprimieron las huellas dactilares de los participantes en el acta como en los papelógrafos, el acta también fue firmada por el Sr. Jacob Laura como representante de la brigada del Órgano Ejecutivo.

Comunidad Nº 33. Villa Nueva

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Villa Nueva.

Cuadro Nº 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Villa Nueva

Grupo étnico predominante	Moxeño Trinitario
Idioma	Moxeño trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	10 de noviembre de 2012, 09:00 a.m.
Fecha y hora de finalización	10 de noviembre de 2012, 14:20 p.m.
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo de la comunidad
Lugar de Consulta	Iglesia
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 20 Mujeres: 30 Total: 50
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Ismael Tellez Jiménez(MOPSV) María Eugenia Noza (Facilitadora Indígena) Katrin Yvon Limpas Terán (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Nilton Zabala
Corregidor de la Comunidad	Fermín Noza Yuco
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	15 de octubre 2012

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la Comunidad Villa Nueva

En la Comunidad Villa Nueva, la elaboración del Protocolo de la Consulta así como del Cronograma de la misma, según el Corregidor, sí se efectuó. "...y –fue– en coordinación con representantes del Ministerio de Obras", además el Corregidor afirmó que la propuesta de Protocolo y del cronograma fueron puestos a disposición de la comunidad el sábado 15 de septiembre de 2012.

La comunidad, fue notificada sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través una carta en fecha 15 de octubre de 2012, en ese sentido, Noza menciona que no se adjuntó documento alguno junto a la notificación. La comunidad fue anoticiada respecto al inicio de la Consulta por medio de la Radio.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Villa Nueva

En fecha 10 de noviembre de 2012 la brigada del SIFDE-TSE/OEP llegó a la Comunidad Villa Nueva y fueron recibidos por el Corregidor y la comunidad. La Consulta se inició al promediar las 09:00 horas de mañana, a cargo el Corregidor y de la brigada de la Consulta. El espacio físico en el que se desarrolló la Consulta fue en la Iglesia.

Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas en llevar adelante el cabildo:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Fermin Noza Yuco (Corregidor de la comunidad)
Redacción de Actas	Eduardo Arce Antezana(secretario)
Moderación de las discusiones	Emilio Noza Yuco (Por la comunidad)

Posteriormente, los asistentes al cabildo, aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la Brigada del Órgano Ejecutivo para el desarrollo de la Consulta, el cual se transcribe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Asistencia.
2. Lectura de la notificación.
3. Explicación de la ley 222
4. Desarrollo productivo
 - 4.1. Necesidades
 - 4.2. Potencialidades
5. Ley 180 Intangibilidad
6. Medidas de Protección-Salvaguarda
7. Carretera

Dando cumplimiento al orden del día aprobado, los miembros del Ejecutivo explicaron todos los contenidos con el apoyo de banners informativos y papelógrafos con el fin de realizar la Consulta.

Acto seguido, la comunidad empezó a deliberar acerca de los cuatro temas, objeto de la Consulta, en la etapa de desarrollo.

2.1. Aspectos deliberados en el desarrollo de la Consulta

Durante el desarrollo de la Consulta, en base al orden del día aprobado, luego de haberse producido explicaciones, y la activa participación de la comunidad Consultada se deliberaron los siguientes aspectos:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
Los comunarios decidieron levantar, anular y borrar la Ley N° 180 de intangibilidad.	Afirmaron que están de acuerdo con el proyecto de construcción de la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, condicionando las respectivas salvaguardas. Además condicionaron que se vea el asunto con los tres pueblos originarios del TIPNIS para considerar el tramo final. "Estamos de acuerdo con la construcción de la carretera, pero que antes se ejecute el tema de las salvaguardas. Por lo tanto, los comunarios de manera unánime aprobamos la construcción de la carretera, pero que sea en un encuentro de Corregidores que se tome el trazo final..." (Copia fiel del Acta).	Contar con un cuartel ecológico.	Crear leyes duras para los avasalladores del TIPNIS, con 30 años de cárcel para los infractores.

3. Suscripción del acta

La Consulta en la comunidad Villa Nueva, concluyó a horas 14:20 de la tarde del día sábado 10 de noviem-

bre de 2012, dándose lectura al acta elaborado en el Cabildo comunal, que contenía todo lo relacionado con el proceso del derecho a la Consulta en el TIPNIS y la demanda de la comunidad que fueron aprobadas, firmadas. Esta cuenta con la impresión de las huellas dactilares de los participantes en el acta como en los papelógrafos, el acta también fue firmada junto al Sr. Ismael Téllez como representante de la Brigada del Órgano Ejecutivo.

Comunidad Nº 34. Alta Gracia

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Alta Gracia.

Cuadro Nº 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Alta Gracia

Grupo étnico predominante	Moxeño- Trinitario
Idioma	Moxeño- Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	10 de noviembre de 2012, 17:30
Fecha y hora de finalización	10 de noviembre de 2012, 20:04
Mecanismo de participación de la comunidad	Reunión
Lugar de la Consulta	Casa Rotativa del Corregidor
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 3 Mujeres: 2 Total: 5
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Ismael Téllez (MOPSV) María Eugenia Noza Núñez (MOPSV) Katrin Yvon Limpas Terán, encargada de logística.
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Nilton Rolando Zabala Zabala
Corregidor de la Comunidad	Alfonso Yubanure Ypamo
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	10 de noviembre de 2012

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la Comunidad Alta Gracia

En la Comunidad Alta Gracia, los pobladores que participaron en la Consulta fueron cinco (5), tres (3) varones y dos (2) mujeres. Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial de fecha 19 de octubre de 2012, los miembros del Órgano Ejecutivo entregó una nota fechada el 06 de junio de 2012, donde se les informa sobre la instalación y desarrollo de la Consulta según la Ley Nº 222. La información a la que accedieron las autoridades comunales de Alta Gracia fue a través de radio en idioma castellano.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Alta Gracia

El día 10 de noviembre de 2012, a horas 17:30, el Corregidor de la comunidad y las autoridades de la misma, convocaron a los miembros de la comunidad verbalmente y se instaló de Consulta. Como se señaló, la Consulta Previa se realizó desde inicio, desarrollo y culminación, en la “Casa Rotativa” de Alta Gracia, lugar donde acostumbra reunirse la comunidad.

Cuadro Nº 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Alfonso Yubanare (Corregidor de la Comunidad)
Otras Autoridades	Lorgio Yubanare, Capitán Grande
Moderación de las discusiones	Ismael Téllez, Responsable de brigada

Las autoridades de Órgano Ejecutivo, durante el desarrollo de la Consulta, pusieron a disposición de los participantes materiales didácticos referentes a la Consulta.

Posteriormente, los asistentes a la Asamblea, aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, el cual se transcribe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea

1.	Verificación de asistencia
2.	Lectura de Notificación
3.	Breve explicación de la Ley N° 222
4.	Visión de Desarrollo
5.	Necesidades y potencialidades en Desarrollo Productivo
6.	Ley N° 180 intangibilidad
7.	Medidas de protección y salvaguardas
8.	Carretera

La brigada para el desarrollo de la Consulta del Órgano Ejecutivo y la brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, realizaron su respectiva presentación y esclarecimiento respecto al alcance de su participación. Seguidamente los miembros del Órgano Ejecutivo hicieron conocer los pormenores de las herramientas e instrumentos metodológicos a ser implementados para lograr los objetivos de la Consulta.

2.1. Aspectos deliberados en el desarrollo de la Consulta

Durante el desarrollo de la Consulta, en coherencia con el orden del día aprobado, se deliberaron los siguientes aspectos:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad decidió levantar la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera; pero no definieron el trazo de la misma y solicitaron que esa decisión sea planteada en un encuentro de Corregidores.	Construcción de un cuartel y una escuela ecológica.	

3. Suscripción del acta

La Asamblea finalizó horas 20:04 del día 10 de noviembre, con acuerdos y consensos, la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de Alta Gracia y por el señor Ismael Téllez como representante del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó, así mismo se adjuntaron los papelógrafos respectivos.

Comunidad N° 35. Comunidad Gundonovia

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Gundonovia.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Gundonovia

Grupo étnico predominante	Moxeño- Trinitario
Idioma	Moxeño- Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	07 de noviembre de 2012, 20:30
Fecha y hora de finalización	08 de noviembre de 2012, 01:00
Mecanismo de participación de comunidad	Cabildo
Lugar de la Consulta	Ambientes de la hacienda “El triunfo”
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 25 Mujeres: 27 Total: 52
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jacob Laura (MOPSV). Cinthia Silva (MMAA) Alejandro Montaña, encargado de logística.
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Héctor Álvaro Gómez Darío Saavedra
Corregidor de la Comunidad	No estaba presente el Corregidor
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	05 de noviembre de 2012

La Consulta fue desarrollada fuera de la comunidad, debido a la oposición de “...algunos comunarios que no querían que su comunidad fuera Consultada” (Informe descriptivo comunidad Gundonovia, 7 de noviembre de 2012), con el acuerdo por parte de las familias dispuestas, el evento se realizó en una hacienda llamada “El Triunfo”, en horas de la noche de fecha 7 de noviembre de 2012.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Gundonovia

Según lo expresado por el Subcalde Sr. Bernardo Guayacuma, en ausencia del Corregidor, fue notificado al inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una visita de coordinación en Gundonovia fechada el 26 de octubre de 2012 donde se preguntó a la comunidad sobre la instalación y desarrollo de la Consulta según la Ley N° 222. Los pobladores que participaron en la Consulta fueron cincuenta y dos (52): veinticinco (25) varones y cuarenta y siete (27) mujeres.

Por su parte, la información a la que accedieron las autoridades comunales de Gundonovia fue a través de radio y también en la reunión de Cabildo en fecha 26 de octubre. El idioma utilizado predominantemente fue el castellano.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Gundonovia

El día 07 de noviembre de 2012, a horas 20:30 de la noche, el Subcalde de la comunidad y otras autoridades, convocaron a los miembros de la comunidad verbalmente y se instaló de Consulta.

La asamblea, fue inaugurada por el Subcalde de la comunidad al promediar las 20:30 horas, dando la bienvenida a los miembros de las brigadas del Órgano Ejecutivo y del Órgano Electoral.

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Bernardo Guayacuma (Subcalde de la Comunidad)
Otras Autoridades	No se registra
Moderación de las discusiones	Jacob Laura (MOPSV)

Los asistentes a la Asamblea, aprobaron el orden del día que fue propuesto por los miembros de la Brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo.

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea

- | | |
|----|---------------------------------|
| 1. | Intangibilidad |
| 2. | Medios y sistemas de transporte |
| 3. | Salvaguardas |
| 4. | Visión de Desarrollo |

En la reunión, las normas y procedimientos propios fueron desarrolladas por el Subcalde dando permiso para hablar a la comunidad, para desarrollar el orden del día.

La brigada del Órgano Ejecutivo y la Brigada del SIFDE-TSE/OEP, realizaron su respectiva presentación y esclarecimiento respecto al alcance de su participación, del mismo modo, los responsables del Órgano Ejecutivo hicieron conocer los pormenores de las herramientas e instrumentos metodológicos a ser implementados para lograr los objetivos de la Consulta.

2.1. Aspectos deliberados en el desarrollo de la Consulta

Durante el desarrollo de la Consulta, en sujeción al orden del día aprobado, se deliberaron los siguientes aspectos:

Cuadro N° 4: Resultados

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécuré - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad decidió levantar la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de una carretera en el tramo Villa Tunari-San Ignacio de Moxos y también con la construcción del tramo Los Puentes-Gundonovia. La comunidad solicitó también "realizar un estudio sobre la carretera por el TIPNIS".	Según el reporte escrito, no se da cuenta de ningún aporte sobre este aspecto por parte de la comunidad.	La comunidad sugiere la instalación de cuarteles ecológicos.

3. Suscripción del acta

De acuerdo al documento o acta, el Cabildo finalizó a horas 01:00 a.m. del día 08 de noviembre, con acuerdos y consensos así como con la suscripción de acuerdos en la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de Gundonovia y por Jacob Laura y Cintia Silva, representantes del Órgano Ejecutivo, firmantes del desarrollo de la Consulta, tanto como de las decisiones a los que arribaron entonces. Cabe señalar que las deliberaciones fueron registradas en el acta y en papelógrafos.

Comunidad N° 36. Santa María de la Junta

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de los representantes de las instituciones públicas en el caso de la comunidad Santa María de la Junta.

Cuadro N° 1. Datos generales de los representantes de las instancias públicas participantes

Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Brigadistas para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) James A. Montaña Eguez (Logística)
Brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Milton Flores Montaña Franco Gutiérrez Medina

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP estuvo conformada por los funcionarios públicos dependientes del SIFDE-TSE/OEP Milton Flores Montaña y Franco Gutiérrez Medina, a los cuales les fueron asignadas las labores de observación y acompañamiento del proceso de Consulta Previa organizado por el Órgano Ejecutivo en la comunidad Santa María de la Junta.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Santa María de la Junta

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta Previa, en la que los titulares de este derecho y los representantes del Órgano Ejecutivo coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso.

En esa línea, cabe exteriorizar que no se pudo constatar el cumplimiento de los actos correspondientes a ésta etapa, en razón a la imposibilidad de arribar a la comunidad Santa María de la Junta por el desacuerdo y la resistencia ejercida por ciertas comunidades del TIPNIS para realizar el proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada propuesto por el Órgano Ejecutivo.

2. De lo acontecido en la comunidad Santa María de la Junta

El día 26 de noviembre de la presente gestión a horas 19:00, los miembros de la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo y el Director del SERNAP - TIPNIS, sostuvieron una reunión de emergencia en el Centro de Gestión de la Sub – Central TIPNIS administrado por el SERNAP.

La reunión precitada tuvo por objeto, analizar la situación reinante en las comunidades resistentes al proceso de Consulta Previa propuesta por el Órgano Ejecutivo, en razón al infructífero intento por ingresar a las comunidades de Coquinal, San Vicente, Santa Lucía y Galilea. Resistencia propiciada principalmente por la constante amenaza (y el riesgo que ésta implica) efectuada por comunarios de la comunidad Gundonovia que, en una anterior oportunidad hizo que se declinara a realizar el ingreso de las brigadas pertinentes a las cuatro (4) comunidades antes referidas, alterando de esta manera la planificación y programación definida para el desarrollo de la Consulta, situación que obligó a los miembros de las brigadas del Órgano Ejecutivo y del SIFDE-TSE/OEP a sortear una serie de peripecias no planificadas en resguardo de su integridad física, del material y de los bienes del Estado Plurinacional asignados para lograr los objetivos previstos en la Ley N° 222 y su Protocolo.

En atención a lo prescrito en el párrafo anterior y considerando que la situación y las condiciones para el ingreso a la comunidad de Santa María de la Junta era en demasía riesgosa, en razón que se tenía evidencia suficiente de que esta comunidad no quería ser consultada y en respeto a su posición negativa respecto al proceso de Consulta Previa propuesta por el Órgano Ejecutivo, se concluyó en esta reunión que esta y otras comunidades “rechazaron a la consulta”, por lo que no se realizó el ingreso a las mismas y consecuentemente, no se desarrolló la consulta en éstas.

Comunidad N° 37. El Carmen del Isiboro

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad El Carmen del Isiboro.

Cuadro N° 1: Datos generales

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	22 de septiembre de 2012, 21:50
Fecha y hora de finalización	22 de septiembre de 2012, 00:40
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea
Lugar de la Consulta	Patio comunal del Carmen del Isiboro

Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 9 Mujeres: 4 Total: 5
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Ismael Téllez Jiménez (MOPSV). Juan Pablo Catarro (Encargado de Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Alex Mauricio Rivera Egües TED Beni Juan Manuel Jiménez Céspedes TED - Beni
Corregidor de la comunidad	Adolfo Noza Moye
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la comunidad	14 de junio de 2012

La brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP conformada por los servidores públicos: Alex Mauricio Rivera y Juan Manuel Jiménez Céspedes, llegaron a la comunidad El Carmen del Isiboro el día 22 de septiembre de 2012, junto a los otros miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad El Carmen del Isiboro

Para el desarrollo de la Consulta, según la Ley N° 222, en la comunidad El Carmen del Isiboro, la elaboración del Protocolo de la Consulta así como del cronograma de la misma, fue desarrollado a través de un taller organizado por el Órgano Ejecutivo, realizado en la ciudad de Trinidad al que asistió el Corregidor, Adolfo Noza Moye, en fecha 6 de junio de 2012. Existió un proceso de socialización entre los miembros de la comunidad, sin embargo, la comunidad no brindó mayores aportes y observaciones a la propuesta del Protocolo y al cronograma.

Según lo expresado por el Corregidor, la comunidad fue notificada respecto al inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial en fecha 14 de junio del año 2012, en aquella notificación, se adjuntaron la Ley N° 222 y su Protocolo. Las autoridades de la comunidad fueron anoticiados respecto al inicio de la Consulta por medio de llamadas telefónicas a teléfonos móviles.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Carmen del Isiboro

El día 22 de septiembre de 2012, la convocatoria para la asistencia de los miembros de la comunidad, al desarrollo mismo de la Consulta, fue efectuada por el Corregidor de la comunidad, de acuerdo a los procedimientos de la comunidad, de manera verbal.

La Asamblea fue instalada en los ambientes del patio comunal, fue inaugurada por el Corregidor de la comunidad al promediar las 21:50 horas, dieron la bienvenida a los miembros de las brigadas, de la misma forma, el Corregidor Adolfo Noza Moye invitó a los comunarios y comunarias a permanecer en la Asamblea hasta que ésta concluya. Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Adolfo Noza Moye - Corregidor de la comunidad María Eugenia Noza - Dirigente de la comunidad
Moderación de las discusiones	Ismael Téllez - miembro del Órgano Ejecutivo

Los comunarios de El Carmen del Isiboro hicieron conocer sus necesidades y plantearon "carnetizar" a los habitantes del TIPNIS para identificar a quienes no habitan en el lugar.



Seguidamente, los asistentes a la Asamblea, aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo, el cual se transcribe tal como fue manifestado en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3 Orden del día de la Asamblea

1.	Asistencia.
2.	Lectura de la Notificaciones.
3.	Breve Explicación de la Ley N° 222.
4.	Desarrollo Productivo.
5.	Necesidades.
6.	Potencialidades.
7.	Ley N° 180.
8.	Salvaguardas.
9.	Carretera.

Tras la aprobación del orden del día, procedieron a acordar reglas para el desarrollo, Adolfo Noza Moya, Corregidor de la comunidad El Carmen del Isiboro, inauguró la Asamblea de la comunidad, haciéndose efectivo el registro de los actos, intervenciones, participación y aportes de los asistentes en un Libro de Actas habilitado para el evento.

Las Consultas de la comunidad fueron realizadas en castellano, de igual forma se notó la predisposición de los expositores en ampliar la explicación y responder a las dudas del momento.

2.1. Aspectos deliberados en el Desarrollo de la Consulta

Tras la información recibida y la discusión de rigor, deliberaron.

Cuadro N° 4 Resultados

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécuré - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad manifestó a la brigada del Órgano Ejecutivo que la Ley N° 180 nunca fue consensuada y que no promueve el desarrollo de la comunidad, por tanto, solicitó levantar el carácter de intangibilidad del TIPNIS mediante la anulación de la Ley N° 180.	Concluida la explicación sobre los aspectos de una carretera ecológica por parte del Órgano Ejecutivo, la comunidad manifestó estar de acuerdo con una carretera ecológica y acordó la aprobación del proyecto de construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos siempre y cuando el diseño final de esta carretera sea aprobado en una asamblea grande de Corregidores del TIPNIS.	Los miembros de la comunidad felicitaron la iniciativa de creación de un ejército ecológico, puntualizando que también es importante reforzar el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP).	Los asistentes a la asamblea exigieron que se penalice de forma drástica a los avasalladores, señalando también la importancia de “carnetizar” a los habitantes del TIPNIS para tener un control de las personas que no son habitantes del mismo.

3. Suscripción del acta

Luego de concluir y redactar el acta, procedieron a firmarla, también procedieron a firmar el papelógrafo con marcadores de distintos colores como constancia de lo acontecido.

La Consulta en la comunidad El Carmen del Isiboro culminó a las 00:40 en la madrugada del 22 de septiembre de 2012. El acta fue sellada y puesto a buen resguardo, tanto el Acta de la comunidad como el Acta de los brigadistas del Órgano Ejecutivo.

Comunidad N° 38. Nueva Vida

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de los representantes de las instituciones públicas en el caso de la comunidad Nueva Vida.

Cuadro N° 1. Datos generales de los representantes de las instancias públicas participantes

Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Brigadistas para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (MOPSV) James A. Montaña Egüez (Logística)
Brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Milton Flores Montaña Franco Gutiérrez Medina

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP estuvo conformada por los funcionarios públicos dependientes del SIFDE-TSE/OEP: Milton Flores Montaña y Franco Gutiérrez Medina, a los cuales les fueron asignadas las labores de observación y acompañamiento del proceso de Consulta Previa organizado por el Órgano Ejecutivo en las comunidades de: Paraíso y Nueva Vida.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Nueva Vida

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta Previa, en la que los titulares de este derecho y los representantes del Órgano Ejecutivo coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso.

En esa línea, cabe exteriorizar que no se pudo constatar el cumplimiento de los actos correspondientes a ésta etapa, en razón al desacuerdo y la resistencia ejercida por la comunidad Paraíso para realizar el proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada propuesto por el Órgano Ejecutivo.

2. De lo acontecido en la comunidad Nueva Vida

El día 26 de noviembre de la presente gestión a horas 19:00, los miembros de la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo y el Director del SERNAP - TIPNIS, sostuvieron una reunión de emergencia en el Centro de Gestión de la Sub – Central TIPNIS administrado por el SERNAP.

La reunión precitada tuvo por objeto, analizar la situación reinante en las comunidades resistentes al proceso de Consulta Previa propuesta por el Órgano Ejecutivo, en razón al infructífero intento por ingresar a las comunidades de Coquinal, San Vicente, Santa Lucía y Galilea. Resistencia propiciada principalmente por la constante amenaza (y el riesgo que ésta implica) efectuada por comunarios de la comunidad Gundonovia que, en una anterior oportunidad hizo que se declinara a realizar el ingreso de las brigadas pertinentes a las cuatro (4) comunidades antes referidas, alterando de esta manera la planificación y programación definida para el desarrollo de la Consulta, situación que obligó a los miembros de las brigadas del Órgano Ejecutivo y del SIFDE-TSE/OEP a sortear una serie de peripecias no planificadas en resguardo de su integridad física, del material y de los bienes del Estado Plurinacional asignados para lograr los objetivos previstos en la Ley N° 222 y su Protocolo.

En atención a lo prescrito en el párrafo anterior y considerando que la situación y las condiciones para el ingreso a las comunidades de Paraíso y Nueva Vida era en demasía riesgosa, en razón que se tenía evidencia suficiente de que estas dos (2) comunidades no querían ser consultadas y en respeto a su posición negativa respecto al proceso de Consulta Previa propuesta por el Órgano Ejecutivo, se concluyó en esta reunión que estas comunidades “rechazaron a la consulta”, por lo que no se realizó el ingreso a las mismas y consecuentemente, no se desarrolló la consulta en éstas.

Comunidad N° 39. Limo del Isiboro

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Limo del Isiboro.

Cuadro N° 1. Datos generales

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	CONISUR
Fecha y hora de inicio	1 de agosto de 2012, 16:45
Fecha y hora de finalización	3 de agosto de 2012, 20:30
Mecanismo de participación de comunidad	Cabildo (según el orden del día)
Lugar de la Consulta	Escuela de la comunidad
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 30 Mujeres: 32 Total: 62
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Rodolfo Arias (MOPSV) Brigadista: Estela Guarayo Brigadista: Hugo Andía Brigadista: Willy Sánchez Camacho Facilitador Indígena: Leodan Urbano Facilitador Indígena: José Víctor Moye Encargado de logística Carlos Coca
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Álvaro Gómez Anahy Pérez
Corregidor de la Comunidad	Wilder Carrillo Fernández
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	06 de junio de 2012 (a través de CONISUR) 15 de junio de 2012 (a través del Corregidor)

En fecha 1 de agosto, la brigada del Órgano Ejecutivo, junto a la brigada de observación y acompañamiento, se desplazaron desde la comunidad Santísima Trinidad a la Comunidad Limo del Isiboro donde las autoridades comunales estaban aguardando la llegada, en circunstancia a que una parte de la brigada del Órgano Ejecutivo se adelantó en día anterior para este propósito, por lo que de manera expectante recibieron a la comisión.

La Consulta en esta comunidad tuvo una duración de 3 días desde la inauguración, dado que muchos de los indígenas se encontraban en sus chacos y las explicaciones realizadas ameritaban mayor esclarecimiento. La brigada de observación del SIFDE-TSE/OEP, observó y acompañó la Consulta en sus etapas preparatoria, pero principalmente en la de desarrollo.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad Limo del Isiboro

Siguiendo lo establecido en la Ley N°222, en la Comunidad Limo del Isiboro, la elaboración del Protocolo de la Consulta así como del cronograma de la misma, fue desarrollado mediante un Taller de capacitación y organización efectuado en Villa Tunari en el mes de junio 2012 de la presente gestión, en el que participaron Corregidores de varias comunidades del TIPNIS y al que asistieron los representantes de la comunidad de Limo del Isiboro.

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, fue notificada sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial en dos oportunidades, 06 de junio de 2011 (a través de CONISUR) y 15 de junio de 2012 (a través del Corregidor) de 2012. En la notificación se adjuntó el “documento de la Consulta y la Ley de intangibilidad”. La Comunidad fue anoticiada respecto al inicio de la Consulta por medio de llamadas telefónicas a teléfonos móviles.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Limo del Isiboro

En un inicio los miembros del Órgano Ejecutivo buscaron al Corregidor de la comunidad para posteriormente acordar una hora de inicio de la asamblea, como el lugar de la misma, ya que las autoridades coordinaron el préstamo de una casa a medio construir de un comunario y que eventualmente sirvió para la asamblea en circunstancia a que ellos cotidianamente se reúnen cerca de la cancha bajo un árbol de mango – manzana, por no contar con una casa de asambleas o cabildos.

A continuación se detallan los nombres de las personas nombradas para colaborar en la Consulta.

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Wilder Carrillo Fernández y Grover Carrillo Fernández
Redacción de Actas	Profesor de la comunidad y Estela Guarayos Brigadista
Moderación de las discusiones	Wilder Carrillo Fernández- Responsable de la Brigada y brigadistas – ex autoridades de la comunidad

La reunión fue iniciada con la bienvenida a cargo de las autoridades y posteriormente con la presentación de cada uno de los brigadistas, los cuales explicaron el rol que realizarían durante la Consulta, entre ellos los brigadistas del SIFDE-TSE/OEP. Al mismo tiempo establecieron un orden del día.

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Himno Nacional
2. Inauguración de cabildo
3. Información de la Consulta
3.1. Consulta
3.2. Intangibilidad
3.3. Construcción de la carretera
3.4. Medidas de salvaguarda
4. Visión de desarrollo
5. Suscripción de acuerdos
6. Varios

El orden del día fue elaborado de manera consensuada con las autoridades de la comunidad y el responsable de la brigada del Ejecutivo y, posteriormente fue puesto en consideración del Cabildo. Los asistentes no manifestaron ninguna oposición al cumplimiento del mismo. Una vez cumplida esta etapa, procedieron a deliberar.

2.1. Aspectos deliberados en el desarrollo de la Consulta

Durante el desarrollo de la Consulta, en coherencia al orden del día aprobado, se deliberaron acerca de los aspectos anotados en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 4. Resultados

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS.	Implementar y establecer más guardaparques, los cuales tienen que pertenecer al territorio TIPNIS correspondientes a sus tres idiomas, quienes deben ser capacitados mental y físicamente.	Consolidar un convenio entre el Estado y los pueblos indígenas del TIPNIS sobre la línea demarcatoria.

3. Suscripción del acta

Los brigadistas del Órgano Ejecutivo informaron que las autoridades contarían con las actas, legalizadas y entregadas posteriormente a la comunidad como parte del proceso de Consulta. Siendo que una copia legalizada sería entregada al Ejecutivo.

Finalmente dieron lectura, en primera instancia, al acta elaborado por la comunidad y se solicitaron algunas aclaraciones, corrigiendo algunas palabras.

La Consulta en la Comunidad Limo del Isiboro concluyó a horas 20:30 del día 3 de agosto de 2012 con la lectura del acta y la firma por parte de las autoridades y comunarios de Limo del Isiboro y fue firmado por el responsable de la brigada del Ejecutivo, los brigadistas encargados de la Consulta y la comunidad en todas sus instancias.

Comunidad N° 40. Secejsamma

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Secejsamma.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Secejsamma

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	CONISUR
Fecha y hora de inicio	3 de Agosto de 2012, 16:00
Fecha y hora de finalización	4 de Agosto de 2012, 20:30
Mecanismo de participación de comunidad	Asamblea
Lugar de la Consulta	Casa comunal
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 37 Mujeres: 32 Total: 69
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Rodolfo Arias (MOPSV) Brigadista: Estela Guarayo Brigadista: Hugo Andia Brigadista: Willy Sánchez Camacho Facilitador Indígena: Leodan Urbano Facilitador Indígena: José Victor Moy Encargado de logística Carlos Coca
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Álvaro Gómez Anahy Pérez
Corregidor de la comunidad	Diego Eladio Roca
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la comunidad	Noviembre 2012

La brigada de Consulta del Órgano Ejecutivo tuvo como responsable al señor. Rodolfo Arias (MOPSV), quien lideraba el desplazamiento de la brigada velando por los diferentes detalles que conllevó la misma. Los brigadistas del Ejecutivo, en su generalidad jóvenes, trabajadores social-comunitarios y entre ellos, la presencia de una brigadista mujer que ofició como secretaria de actas en las comunidades Consultadas, de la misma manera los facilitadores indígenas correspondientes a los pueblos Yuracaré y Moxeño Trinitario y el responsable de logística.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Secejsamma

En la comunidad Secejsamma, la elaboración del Protocolo de la Consulta así como del cronograma de la

misma, fue desarrollada mediante un Taller de capacitación y organización efectuado en Villa Tunari, en el mes de junio de la presente gestión, en el que participaron Corregidores de varias comunidades del TIPNIS y al que asistieron los representantes de la comunidad Secejsamma.

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, fue notificada sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial en el mes de junio de 2011 y 15 de junio de 2012 como refiere el informe cronológico. En la notificación se adjuntó el “documento de la Consulta y la Ley de intangibilidad”. Se indicó también que, la comunidad fue anoticiada respecto al inicio de la Consulta por medio de llamadas telefónicas a teléfonos móviles.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Secejsamma

La reunión tuvo la continuidad con la presencia de la brigada del Órgano Ejecutivo, una vez aprobada el inicio de la reacción del acta, se realizó la presentación de cada uno de los participantes presentes, los cuales explicaron el rol que realizarían durante la Consulta, entre ellos los brigadistas del SIFDE-TSE/OEP.

Cabe resaltar que la Consulta contó con la presencia de un veedor internacional de la OEA el señor Alejandro Urizar.

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Diego Eladio Roca (Corregidor) Leonardo Antezana (Cacique)
Redacción de Actas	David Cusi (Secretario de Actas) Estela Guarayos (Brigadista)
Moderación de las discusiones	Diego Eladio Roca (Corregidor) Leonardo Antezana (Cacique) Responsable de la Brigada del MOPSV

De manera natural se produjo la elección de quienes debían liderar esta asamblea recayendo en el Corregidor y el Cacique respectivamente.

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Himno Nacional
2. Control de asistencia
3. Palabras de Inauguración de la Consulta a cargo del Cacique comunal Leonardo Antezana
4. Reseña Histórica Mario Vargas
5. Palabras cargo de la Presidenta de las mujeres Sra. Lourdes Pedriel
6. Palabras a cargo del responsable de la Consulta Sr. Rodolfo Arias y presentación de brigadas
7. Presentación de observadores OEP-SIFDE y la OEA
8. Información del proceso de Consulta
9. Leyes normas y decretos
10. Intangibilidad
11. Construcción de la carretera
12. Medidas de salvaguarda
13. Visión de desarrollo
13.1. Plataforma de demandas
13.2. Suscripción de acuerdos
13.3. Varios

En la explicación iniciada por el responsable de la brigada del Órgano Ejecutivo con el consentimiento de las autoridades comunales, se explicó el contenido de la Ley N° 222 en base al banner gigante que se tenía.

La aplicación de esta metodología facilitó el intercambio de ideas, la conversación entre indígenas y facilita-

dores lo cual se realizado en un ambiente participativo, el protagonismo fue de los indígenas en la exposición de sus demandas, de sus posturas, y de sus aportes a la propuesta comunitaria en torno a la Consulta Previa.

2.1. Aspectos deliberados en el desarrollo de la Consulta

Durante el desarrollo de la Consulta, en coherencia al orden del día aprobado, se deliberaron los siguientes aspectos:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS.	Titulación y legalización de la comunidad Secejsamma. Ser reconocidos en el título ejecutorial del TIPNIS, Subcentral Sécore TIPNIS y Subcentral TIPNIS. Implementar 40 guardaparques capacitados mental y físicamente, que sean del territorio TIPNIS.	Ley de protección al territorio del TIPNIS, con pena de cárcel de 30 años. Consolidar un convenio entre el Estado y los pueblos indígenas del TIPNIS en la línea demarcatoria.

3. Suscripción del acta

Finalmente, dieron lectura en primera instancia, al acta elaborada por la comunidad y solicitaron algunas aclaraciones, corrigiendo algunas palabras del texto, este fue aprobado y posteriormente la brigada dio a conocer el acta elaborado de manera coordinada con el acta de la comunidad, a éste se adjuntó el resultado de los trabajos de grupo como constancia para la visión de desarrollo y las medidas de salvaguarda sugeridas por la comunidad. La asamblea antes de concluir volvió a Consultar el tema de la intangibilidad y todos al unísono contestaron un sí a la carretera y un no a la intangibilidad.

La Consulta en la comunidad Secejsamma concluyó a horas 20:30 del día 04 de agosto de 2012 con la lectura del acta y la firma por parte de las autoridades y comunarios de Secejsamma y fue firmado por el responsable de la brigada del Órgano Ejecutivo, los brigadistas y la comunidad en todas sus instancias.

Comunidad N° 41. Santísima Trinidad

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa, en el caso de la comunidad Santísima de Trinidad.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Santísima Trinidad

Grupo étnico predominante	Moxeño-Trinitario
Idioma	Moxeño-Trinitario
Organización a la que está afiliada	Sucentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	30 de Agosto de 2012, 10:00
Fecha y hora de finalización	31 de Agosto de 2012, 16:30
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo
Lugar de Consulta	Sede del Cabildo Comunal
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	106 entre varones y mujeres

Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Rodolfo Arias (MOPSV) Facilitadores (MOPSV) Estela Guarayo (Logística) Víctor Hugo Andia (Logística) Willy Sánchez Camacho (Logística) Santos Flores Tenorio (Logística) Leodan Urbano (Facilitador indígena) José Víctor Moy (Facilitador indígena)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Franco Gutiérrez Álvaro Gómez
Corregidor de la comunidad	Fernando Faña
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	Según el Corregidor, la comunidad fue notificada con anterioridad a la Consulta, pero no recuerda la fecha.

El 29 de agosto de 2012, la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP conformada por los servidores públicos: Ausberto Claros Rodríguez y Juan Félix Villegas, arribó a la comunidad Santísima Trinidad, fueron recibidos por el Corregidor y un acto emotivo a cargo del profesor y los alumnos de la unidad educativa.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad Santísima Trinidad

El Protocolo y cronograma de la Consulta Previa fueron elaborados en reuniones organizadas por el Órgano Ejecutivo el 2 de abril de 2012 en la comunidad Villa Tunari y el 11 de abril de 2012 en la ciudad de Trinidad, es esos actos participaron Corregidores de las organizaciones del CONISUR, Subcentral TIPNIS y Subcentral Sécure. La comunidad fue notificada mediante carta, sin embargo el Corregidor no recordaba la fecha y tampoco contaba con la carta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Santísima Trinidad

El Cabildo se instaló a horas 10:00 a.m. del 30 de agosto de 2012, fue inaugurada por el Corregidor con un acto de bienvenida a los miembros de las brigadas de Consulta del Órgano Ejecutivo y de observación y acompañamiento del Órgano Electoral. De inmediato, la comunidad designó a las siguientes personas para llevar adelante el Cabildo:

Cuadro N° 2 Funciones y encargados(as) del Cabildo

Actividad	Personas designadas:
Dirección del Cabildo	Fernando Faña Velásquez - Corregidor de la comunidad
Redacción de Actas	Jesús Yuco Cayube Juan de Dios Molina
Moderación de las discusiones	Fernando Faña Velásquez



Los habitantes de Santísima Trinidad solicitaron que la carretera pase por su comunidad y que se castigue con 30 años de cárcel a los avasalladores.

El orden del día se elaboró de manera consensuada entre las autoridades de la comunidad y el responsable de la brigada, se puso a consideración del Cabildo y no existió ninguna oposición al mismo, y fue aprobado con el siguiente listado:

Cuadro N° 3 Orden del día del Cabildo para la realización de la Consulta Previa

1. Himno Nacional
2. Reseña histórica de la comunidad
3. Palabras a cargo del Corregidor de la comunidad
4. Palabras a cargo del Capitán Grande.
5. Palabras a cargo de la organización de mujeres
6. Canción Moxeño Trinitario a cargo del profesor de música
7. Inauguración a cargo del Corregidor
8. Palabras a cargo del representante del MOP.
9. Presentación de brigadistas
10. Presentación de los miembros del TSE-OEP
11. Informe de la Consulta (Protocolo)
12. Leyes Normas y Decretos
 - 12.1. Intangibilidad Ley 180
 - 12.2. Construcción de la carretera
 - 12.3. Medidas de salvaguarda
13. Visión de Desarrollo
14. Firma de acuerdos
15. Varios

Una vez aprobado el orden del día, los temas fueron explicados por la brigada del Órgano Ejecutivo de manera amplia y didáctica con apoyo de banners y papelógrafos. La comunidad realizó preguntas y pidió aclaraciones que fueron respondidas por los brigadistas. La explicación fue traducida al idioma moxeño - trinitario.

2.1. Aspectos deliberados en el desarrollo de la Consulta

Durante el desarrollo de la Consulta, en coherencia al orden del día aprobado, se deliberaron sobre los 4 objetos de la Consulta, que se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 4 Resultados

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad rechazó la intangibilidad del parque y planteó levantar/anular la Ley N° 180, de intangibilidad.	Si bien se aceptó la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, al mismo tiempo solicitó que la carretera pase por la comunidad Santísima Trinidad.	La comunidad planteó la creación de un batallón ecológico, mayor cantidad de guardaparques y la creación de un batallón de control territorial del TIPNIS.	Expulsar a los colonos y 30 años de cárcel para los avasalladores.

3. Suscripción del acta

La Consulta Previa en la Comunidad Santísima Trinidad concluyó el 31 de agosto de 2012 a horas 16:30 con la lectura y firma del Acta por parte de las autoridades originarias, miembros de la comunidad Santísima Trinidad y representantes del Órgano Ejecutivo.

Comunidad N° 42. Fátima de Moleto

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa, en el caso de la comunidad Fátima de Moleto.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Fátima de Moleto

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	CONISUR
Fecha y hora de inicio	8 de agosto de 2012, 9:00
Fecha y hora de finalización	10 de agosto de 2012, 13:00
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea
Lugar de Consulta	Carpa provisional de plástico, armada frente a la escuela
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Hombres 14 Mujeres 16 Total 30 participantes
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Rodolfo Arias (MOPSV) Estela Guarayo Hugo Andía Willy Sánchez Camacho Leodan Urbano José Víctor Moy (Facilitador Indígena) Fernando Faiño (Facilitador Indígena) Encargado de logística: Carlos Coca
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Álvaro Gómez Anahy Pérez
Corregidor de la comunidad	Erick Silvestre Aramayo (Corregidor) Edwin Ramiro Sánchez (Cacique)
Fecha de notificación Previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	12 de abril de 2012

El día 8 de agosto después del desayuno, la brigada con la ayuda de algunos comunarios realizó el colocó de los banners informativos y posteriormente se realizó la presentación oficial de la brigada de la Consulta. La Consulta en esta comunidad tuvo una duración de 2 días y medio, sin contar el día del arribo a la misma. El equipo de observación del SIFDE-TSE/OEP observó y acompañó la Consulta en su etapa de desarrollo.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Fátima de Moleto

La elaboración del Protocolo de la Consulta así como del cronograma de la misma, fue desarrollado mediante un Taller de capacitación y organización efectuado en Villa Tunari en el mes de junio de la presente gestión, en el que participaron Corregidores de varias comunidades del TIPNIS y al que asistieron los representantes de la comunidad Fátima de Moleto en este caso fue el Cacique de la comunidad.

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, fue notificada sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial de fecha 12 de abril de 2012. En la notificación no se adjuntó ninguna documentación referida a la Consulta. La comunidad fue anoticiada respecto al inicio de la Consulta por medio de llamadas telefónicas a teléfonos móviles.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Fátima de Moleto

La comunidad se reunió frente a la escuela a convocatoria de las autoridades comunales las cuales se hicieron presentes, por lo que se ha dado la intervención oficial de la brigada, en este sentido se ha concertado un orden del día y no habiendo mayor inconveniente para la ejecución del mismo por parte de los participantes

indígenas se procedió a su aprobación. De manera natural se produjo la elección de quienes debían liderar esta asamblea recayendo en el Corregidor y el Cacique respectivamente.

Cuadro N° 2: Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Erick Silvestre Aramayo (Corregidor) Edwin Ramiro Sánchez (Cacique comunal)
Redacción de Actas	José Luis Sanjinés (Secretario de Actas) Estela Guarayos (Brigadista)
Moderación de las discusiones	Responsable de la Brigada del MOPSV

Posteriormente, se procedió con el cumplimiento del orden del día acordando que esta reunión sería documentada en el acta de la comunidad y en un acta de la brigada del Órgano Ejecutivo, para lo que hubo la aprobación de las autoridades y de la comunidad.

Cuadro N° 3: Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Himno Nacional
2. Palabras de Inauguración de la Consulta a cargo del Corregidor, Cacique y representante de la organización de mujeres
3. Palabras a cargo del responsable de la Consulta Sr. Rodolfo Arias
3.1. Presentación brigada
3.2. Órgano Electoral Plurinacional SIFDE
4. Información del proceso de Consulta
5. Protocolo de la Consulta
6. Leyes normas y decretos
6.1. Intangibilidad
6.2. Construcción de la carretera
6.3. Medidas de salvaguarda
7. Visión de desarrollo Trabajo de grupos
8. Suscripción de acuerdos
9. Varios

La explicación iniciada por el responsable de la Brigada con el consentimiento de las autoridades comunales se explicó el contenido de la Ley 222 en base al banner gigante que tenía la Brigada, luego procedieron a deliberar.

2.1. Aspectos deliberados en el Desarrollo de la Consulta

Durante el desarrollo de la Consulta, en coherencia al orden del día aprobado, se deliberaron los 4 aspectos objeto de la Consulta que se detallan en el Cuadro:

Cuadro N° 4 Resultados

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS.	Ley de protección al territorio del TIPNIS por parte del Estado.	No trataron el tema.

3. Suscripción del Acta

Brigadistas informaron que las autoridades contarían con las actas, legalizadas y entregadas posteriormente a la comunidad como parte del proceso de Consulta. Siendo que una copia legalizada sería entregada al Ejecutivo.

La Consulta en la comunidad Fátima de Moletto concluyó a horas 13:00 del día 10 de agosto de 2012, con la lectura del Acta y la firma por parte de las autoridades y comunarios y fue firmado por el Responsable de la brigada, los brigadistas y la comunidad en todas sus instancias.

Comunidad N° 43. San José de la Angosta

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa, en el caso de la comunidad San José de Angosta.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad San José de la Angosta

Grupo étnico predominante	Moxeño- Trinitario
Idioma	Moxeño- Trinitario
Organización a la que está afiliada	CONISUR
Fecha y hora de inicio	10 de agosto de 2012, 10:30
Fecha y hora de finalización	11 de agosto de 2012, 16:30
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea
Lugar de Consulta	Centro reuniones de comunidad
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Cuarenta y un (41) personas
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Rodolfo Arias (MOPSV) Leodan Urbano (Facilitadora Indígena) Fernando Pañiu (Facilitador Indígena) José Víctor Moy (Facilitador Indígena) Carlos Coca Ch. (Logística)
brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Anahí Pérez Álvaro Gómez
Corregidor de la comunidad	Jacinto Yubanure.
Fecha de notificación Previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	Julio de 2012

La brigada de observación y acompañamiento del SIFDE del OEP-TSE conformado por los servidores públicos: Anahí Pérez y Álvaro Gómez, arribó a la comunidad San José de Angosta a las 18:00 del 09 de agosto 2012. La brigada mencionada del SIFDE-TSE/OEP, observó y acompañó la Consulta principalmente en su etapa de desarrollo.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad San José de la Angosta

La comunidad fue notificada sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial en el mes de julio de la presente gestión, cuya fecha no recuerda.

El Corregidor informó de la elaboración del Protocolo de la Consulta así como del cronograma de la misma a la comunidad en una asamblea, en la que la comunidad aceptó la propuesta.

Los representantes del Órgano Ejecutivo responsables del proceso de la Consulta, durante la visita referida en el párrafo precedente, distribuyeron a la comunidad, materiales relacionados.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad San José de Angosta

El día 10 de agosto de 2012, tal como se convino la noche precedente, a partir de las 8:30 el Corregidor de la comunidad y las autoridades de la misma, comenzaron a convocar a los miembros de la comunidad para la instalación de la asamblea y el consiguiente tratamiento de la Consulta Previa. La convocatoria se la realizó verbalmente y a toque de tambor. Seguidamente aprobaron el orden día.

Cuadro N° 2. Orden del día de la asamblea para la realización de la Consulta Previa

A continuación se detallarán a las personas que fueron designadas por el Cabildo comunal, para llevar adelante el desarrollo de la Consulta:

Cuadro N° 3. Funciones y encargados(as) de la asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la asamblea	Jacinto Yubanure (Corregidor de la comunidad)
Redacción de Actas	Profesor de la comunidad
Moderación de las discusiones	Jacinto Yubanure (Corregidor de la comunidad)

Posteriormente, se explicaron ampliamente los temas relacionados con el contenido de la Ley N° 222 y del Protocolo, utilizando un banner gigante, a continuación se trabajaron los componentes de la visión de desarrollo de la comunidad, para lo cual se conformaron tres grupos. Después del análisis respectivo, socializaron el trabajo realizado en una plenaria, se registró los aportes realizados en papelógrafos que fueron sellados por las autoridades de la comunidad y reproducidos en hojas de papel, selladas también por las autoridades comunales.

2.1. Aspectos deliberados en el desarrollo de la Consulta

Durante el desarrollo de la Consulta, en coherencia al orden del día aprobado, se deliberaron los 4 objetos de la Consulta:

Cuadro N° 4 Resultados

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad decidió, por unanimidad, levantar la intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS.	Los comunarios manifestaron su acuerdo con la construcción de la carretera, pero precisaron que debe beneficiar a la comunidad en su trazo final.	La comunidad propuso el amojonamiento visible y permanente, así como la creación del batallón de defensa territorial, conformado por los indígenas del parque.	Se sugirió la sanción penal con 30 años de cárcel para los asentamientos ilegales.

3. Suscripción del acta

El procedimiento para la firma de los acuerdos se lo realizó a la conclusión de la deliberación sobre los aspectos antes referidos, con la preocupación y vigilancia celosa del Corregidor para que todo estuviese registrado en los papelógrafos y en las hojas transcritas de los papelógrafos trabajados en cada grupo y para que ambas actas contengan la misma información. Todos los participantes y asistentes al Cabildo, firmaron las actas y los papelógrafos correspondientes.

Comunidad Nº 44. San Antonio de Moleto

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en la comunidad San Antonio de Moleto.

Cuadro Nº 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad San Antonio de Moleto

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	CONISUR
Fecha y hora de inicio	12 de agosto de 2012, 10:30
Fecha y hora de finalización	12 de agosto de 2012, 15:30
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo
Lugar de Consulta	Casa Comunal
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	48 personas
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Rodolfo Arias (MOPSV) José Víctor Moya (facilitador indígena) Leodan Urbano (facilitador indígena) Carlos Coca Chirinos (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Anahí Pérez Álvaro Gómez
Corregidor de la comunidad	Emilio Vilche Rocha (Corregidor)
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	junio de 2012

A manera de aclaración la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP arribó a la comunidad San Antonio de Moleto el día 11 de agosto del año en curso a Hrs. 18:30, donde se pernoctó hasta el día siguiente.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad San Antonio de Moleto

En esa línea el señor Emilio Vilche Rocha Corregidor de la comunidad San Antonio de Moleto, en entrevista realizada, declaró que, se realizó un proceso de coordinación con representantes del Órgano Ejecutivo respecto al Protocolo y el cronograma. De la misma manera la comunidad San Antonio de Moleto fue notificada respecto al inicio de la Consulta a través de una carta en el mes de junio de 2012. En la misma se adjuntaron varios materiales cuyo contenido no es recordado por el Corregidor

En cuanto a la difusión y publicación de los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, se la obtuvo por la radio y en castellano, por lo que la información no fue comprendida como se quería.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad San Antonio de Moleto

La Asamblea, fue inaugurada por el Corregidor de la Comunidad al promediar las 10:35 horas, dando la

bienvenida a los miembros de las brigadas del Órgano Ejecutivo y del Órgano Electoral, de la misma forma, invitó a los comunarios a participar y permanecer en la Asamblea hasta que ésta concluya.

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas
Dirección de la Asamblea	Emilio Vilche Rocha (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Juan Urbano (secretario de actas)
Moderación de las discusiones	Emilio Vilche Rocha (Corregidor de la Comunidad)

La Consulta se desarrolló con la participación de 48 personas, miembros de la comunidad. Inmediatamente después, se elaboró un orden del día propuesto por el Corregidor y puesto a consideración de la Comunidad, misma que la aceptó y quedó como se transcribe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Himno Nacional.
2. Palabras de inauguración (Emilio Vilche Rocha, Leodan Urbano, y Emilse Urbano).
3. Palabras de inauguración (representante del MOPSV).
4. Presentación de los Brigadistas.
5. Presentación del Órgano Electoral
6. Información de la Consulta y Protocolo
7. Leyes normas y decretos.
7.1. Intangibilidad (Ley 180)
7.2. Construcción de la Carretera
7.3. Medidas de Salvaguarda
8. Visión de Desarrollo (trabajo en grupos)
9. Firma de Acuerdos.
10. Varios

Luego del desarrollo de los puntos del orden del día, deliberaron.

2.1. Aspectos deliberados en el desarrollo de la Consulta

Dando cumplimiento al orden del día y teniendo en cuenta la relevancia de los temas planteados, según los resultados de la deliberación, los siguientes resultados.

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad expresó que no está de acuerdo con la vigencia de la intangibilidad establecida en la Ley N° 180, por consiguiente decidió rechazarla.	La comunidad se manifestó favorable a la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero solicitaron que ésta sea una vía ecológica.	La comunidad planteó la necesidad de una ley de protección del TIPNIS, creación de guardaterritorios indígenas del TIPNIS exclusivos para el resguardo de la línea roja, construcción de infraestructura y equipamiento para los guardaterritorios, los cuales serán capacitados mental y físicamente. Además de incrementar el número de guardaparques para el TIPNIS; pero que sean del lugar, poniendo especial énfasis en que se debe cuidar el medio ambiente y los recursos naturales.	Sanción penal de 30 años de cárcel para los asentamientos ilegales.

3. Suscripción del acta

La Consulta en la Comunidad San Antonio de Moletto concluyó a horas 15:30 del día domingo 12 de agosto de 2012, con la lectura del acta y la firma por parte de las autoridades y comunarios de la comunidad en cuestión.

Comunidad N° 45. El Carmen Nueva Esperanza

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad El Carmen Nueva Esperanza.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad

Grupo étnico predominante	Moxeño- Trinitario
Idioma	Moxeño- Trinitario
Organización a la que está afiliada	CONISUR
Fecha y hora de inicio	09 de Agosto de 2012, 14:50
Fecha y hora de finalización	10 de Agosto de 2012, 13:45
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea de la comunidad
Lugar de Consulta	Escuela de la comunidad
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Hombres 25 Mujeres 20 Total 45
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Paola Bolívar Rosales (MOPSV) Santos Flores Tenorio (MMAyA), Mauricio Guaji Nuiba (Facilitador indígena) Aldo Suárez Carrillo (Facilitador indígena) Justino Noza (Facilitador Indígena) Mónica Gutiérrez (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Hans Argote Hernán Quispe
Corregidor de la comunidad	Nicolás Noza Umaday
Fecha de notificación Previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	06 de junio de 2012

La brigada de Observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP estuvo conformada por los servidores públicos: Hans Argote y Hernán Quispe, arribaron a la comunidad al promediar las 11:00 de la mañana del 9 de agosto de 2012, fueron recibidos por el Corregidor, Nicolás Noza Umaday responsable de organizar y realizar el llamado a los miembros de la comunidad para iniciar el proceso de Consulta.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad El Carmen Nueva Esperanza

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria en ese marco, la propuesta de Protocolo se puso en conocimiento de la comunidad el 15 de julio de 2012, en el debate los miembros dieron aportes y observaciones al documento en el punto referido a las salvaguardas y la intangibilidad del Parque. Según el Corregidor el Protocolo y el cronograma respetaban las características culturales y organizativas de la comunidad, eso permitió la amplia participación de los indígenas.

La notificación a la comunidad respecto al inicio de la Consulta fue efectuada a través de una carta fechada con 06 de junio de 2012 aunque sin fecha de recepción, al documento se adjuntó el Protocolo y el cronograma, así mismo se indica que los comunarios fueron informados por medio de las radios comunitarias en idioma castellano.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad El Carmen Nueva Esperanza

La convocatoria a la asamblea para el día 09 de agosto de 2012 la realizó el mismo Corregidor, convocándolos de manera verbal a toda la comunidad desde el día 08 de agosto de 2012. El 9 de agosto de 2012, a horas 14:50 se instaló la Asamblea con la bienvenida a los miembros de las brigadas del Órgano Ejecutivo y SIFDE-TSE/OEP por parte del Corregidor.

Concluido el punto anterior, la comunidad designó a las siguientes personas para llevar adelante la Asamblea:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Nicolás Noza Umaday - Corregidor de la comunidad
Redacción de Actas	Gregorio Umaday Molina - Secretario de Actas
Moderación de las discusiones	Nicolás Noza. Umaday - Corregidor de la comunidad

Posteriormente, los miembros de la Asamblea aprobaron el orden del día que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Presentación del Protocolo de Consulta.
2. Aprobación del Protocolo.
3. Visión de desarrollo de Carmen Nueva Esperanza
4. Acuerdo sobre Intangibilidad
5. Acuerdo sobre Salvaguardas
6. Acuerdo sobre Carretera.
7. Autonomía Indígena
8. Reconocimiento del pueblo Moxeño-Trinitario

Siguiendo el Protocolo de la Consulta Previa la brigada del Órgano Ejecutivo realizó una explicación a la comunidad sobre los aspectos que contempla la misma y todo lo que implica la Consulta Previa. Cada uno de los temas indicados fueron explicados de manera amplia y didáctica por la brigada del Órgano Ejecutivo, la comunidad realizó preguntas y pidió aclaraciones a algunos temas que fueron respondidas por los brigadistas, también fueron traducidos al moxeño-trinitario.

2.1. Aspectos deliberados en el desarrollo de la Consulta

Durante el desarrollo de la Consulta, en coherencia al orden del día y Protocolo de la Consulta Previa se deliberaron los siguientes aspectos:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad terminó y planteó levantar/anular la ley de intangibilidad y volver a la anterior zonificación.	La comunidad aprobó el proyecto de construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, previo estudio de impacto ambiental.	Fueron formuladas como medidas de salvaguarda: el fortalecimiento del SERNAP y la suscripción de un acuerdo con las seis federaciones, donde se obligue a respetar la línea demarcatoria, además de ampliar el control del parque por vía pluvial y terrestre.	Con respecto a este punto manifestaron el desalojo inmediato de asentamientos, la creación de una ley para sancionar a los infractores y un estudio sobre los asentamientos de los colonizadores.

3. Suscripción del acta

La Asamblea finalizó con la lectura y firma del Acta por parte de las autoridades, los comunarios del pueblo El Carmen Nueva Esperanza y el representante del Órgano Ejecutivo. Como constancia del desarrollo de la Consulta Previa y los acuerdos logrados, se firmó también los papelógrafos en los que se apuntó los temas tratados y las conclusiones. La Consulta terminó a horas 13:45 del día 10 de agosto de 2012.

Comunidad Nº 46. Tres de Mayo del Ichoa

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Tres de Mayo del Ichoa.

Cuadro Nº 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Tres de Mayo del Ichoa

Grupo étnico predominante	Moxeño Trinitario / Yuracaré
Idioma	Moxeño Trinitario / Yuracaré
Organización a la que está afiliada	CONISUR
Fecha y hora de inicio	11 de agosto de 2012, 09:56
Fecha y hora de finalización	11 de agosto de 2012, 18:40
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea Comunal
Lugar de Consulta	Unidad Educativa Tres de Mayo
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 13 Mujeres: 12 Total: 25
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Paola Bolívar Rosales (MOPSV) Santos Flores Tenorio (MMAyA) Mauricio Guaji Muiba (Facilitador Indígena) Justino Noza Semo (Facilitador Indígena) Aldo Suarez Carrillo (Facilitador Indígena) Mónica Gutiérrez Contreras (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Hernán Chali Quispe Rodríguez Albert Hans Argote Adrián
Corregidor de la comunidad	Milton Rossendy Noza
Fecha de notificación Previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	Se les notifico en una reunión de Corregidores

La Brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP estuvo conformado por los servidores públicos: Hernán Chali Quispe Rodríguez y Albert Hans Argote Adrián, que arribó a la comunidad Tres de Mayo del Ichoa el día 11 de agosto del presente año, mismos que fueron recibidos por el Corregidor de la comunidad.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Tres de Mayo del Ichoa

La Ley Nº 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta Previa en la que los titulares de este derecho y los representantes del Estado, coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso.

Los temas referidos al proceso de la Consulta Previa, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta Previa y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos por las radios comunitarias que transmitió en castellano.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Tres de Mayo del Ichoa

La Consulta Previa en la comunidad Tres de Mayo del Ichoa se realizó en la unidad educativa Tres de Mayo del Ichoa desde su inicio, desarrollo hasta su culminación.

La dirección de la Asamblea la realizó el Corregidor, quien indicó que todas las dudas o preguntas serán respondidas por los miembros de la brigada y los facilitadores indígenas. Vale la pena apuntar que además estuvieron presentes las siguientes autoridades de la comunidad: Jaime Rossendy Noza – Capitán Grande, Germán Segundino – Cacique y Grover Segundino - Vocal.

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas
Dirección de la Asamblea	Milton Rossendy Noza(Corregidor)
Redacción de Actas	Santos Flores Tenorio (Brigadista) Jaime Rossendy Noza (Capitán Grande)
Moderación de las discusiones	Milton Rossendy Noza (Corregidor de la comunidad) Paola Bolívar Rosales (Brigadista).

Inmediatamente después se paso a confeccionar el orden del día que es como sigue a continuación:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Control de asistencia
2. Presentación del Protocolo de Consulta
3. Aprobación del Protocolo de Consulta
4. Visión de desarrollo de Tres de Mayo
5. Intangibilidad
6. Salvaguardas
7. Carretera
8. Autonomía Indígena
9. Reconocimiento del pueblo Moxeño Trinitario
10. Otros

Durante el desarrollo de la Consulta, en sujeción al orden del día y Protocolo de la Consulta Previa, se deliberó y llegó a las siguientes conclusiones:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Séure - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad rechazó la Ley N° 180 de intangibilidad.	Los comunarios aprobaron el proyecto de carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, previa realización de un estudio de impacto ambiental; además afirmaron que el trazo se decidirá en reunión de Corregidores.	La comunidad terminó, como medida de salvaguarda, firmar un acuerdo con las seis federaciones para que respeten la línea demarcatoria.	Ley penal contra infractores de la línea roja.

Después del proceso de deliberación y acuerdos se procedió a la suscripción del acta por parte de las autoridades, los comunarios de Tres de Mayo del Ichoa y Paola Bolívar como representante del Órgano Ejecutivo, firmándose así mismo los papelógrafos en los que se apuntó los temas tratados y sus acuerdos. Firmadas las actas el proceso de Consulta Previa terminó a las 18:40 hrs. del día 11 de agosto 2012.

Comunidad N° 47. Santa Rosita del Ichoa

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Santa Rosita del Ichoa.

Cuadro N° 1 Datos generales de la Consulta en la comunidad Santa Rosita del Ichoa

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	CONISUR
Fecha y hora de inicio	12 de Agosto de 2012, 9:20
Fecha y hora de finalización	12 de Agosto de 2012, 14:48
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea de la comunidad
Lugar de la Consulta	Escuela Tres de Mayo (comunidad Tres de Mayo)
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 8 Mujeres: 7 Total: 15
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Paola Bolívar Rosales (MOPSV) Santos Flores Tenorio (MMAyA) Mauricio Guaji Muiba (Facilitador indígena) Aldo Suárez Carrillo (Facilitador indígena) Justino Noza (Facilitador indígena) Mónica Gutiérrez Contreras (logística)
brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Hernán Quispe Hans Argote
Corregidor de la comunidad	Abelardo Hurtado
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la comunidad	18 de julio de 2012

En el cuadro se registran los datos de las personas encargadas de facilitar y realizar la Consulta Previa en el TIPNIS, así como los datos de los miembros del SIFDE-TSE/OEP encargados de realizar la observación y acompañamiento. Es importante hacer notar que la brigada del SIFDE dispuesta en la comunidad Santa Rosita del Ichoa, siguió la Consulta en sus etapas preparatoria y de ejecución.

1. Etapa preparatoria a la Consulta Previa en la comunidad Santa Rosita del Ichoa

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta Previa en la que los titulares de este derecho y los representantes del Estado coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso.

La difusión de información sobre el proceso de la Consulta Previa como derecho de los pueblos indígenas, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, la finalidad de la Consulta y la importancia de participación de la comunidad fue realizada a través de cuñas radiales, en idioma castellano mediante la radio comunitaria “Causachun Coca”, y en talleres de capacitación realizados por los Ministerios.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Santa Rosita del Ichoa

La Asamblea comunal se instaló en la escuela de la comunidad Tres de Mayo, a horas 09:20 del día 12 de agosto de 2012, y fue inaugurada por el Corregidor de Santa Rosita del Ichoa.

El número de asistentes a la Asamblea, conforme a la nómina de miembros de la comunidad y al registro de asistencia fue, ocho (8) varones y siete(7) mujeres, haciendo un total de quince (15) participantes.

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Abelardo Hurtado Suruco (Corregidor)
Redacción de Actas	Santos Flores
Moderación de las discusiones	Abelardo Hurtado Suruco

Seguidamente, los asistentes a la asamblea aprobaron el siguiente orden del día:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Presentación del Protocolo.
2. Aprobación del Protocolo de la Consulta
3. Visión de Desarrollo de la comunidad
4. Intangibilidad
5. Salvaguardas
6. Carretera
7. Autonomía Indígena
8. Reconocimiento del pueblo Moxeño Trinitario
9. Otros.

Durante el desarrollo de la Consulta, en coherencia al orden del día aprobado y el Protocolo de la Consulta, se deliberaron y llegó a las siguientes conclusiones:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Séure - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad rechazó la Ley N° 180, de intangibilidad del TIPNIS, y planteó la necesidad de levantar esa medida.	Se aprobó el proyecto de construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, previa realización de un estudio de impacto ambiental.	La comunidad manifestó que son necesarias las salvaguardas para proteger el territorio y las formas de vida, y que se debe llevar adelante el amojonamiento y la vigilancia permanente de la línea roja.	Capacitación a las comunidades en medidas de protección al TIPNIS, además de establecer acuerdos con las seis federaciones para el respeto de la línea demarcatoria y de todo el TIPNIS.

Como prueba del proceso de Consulta Previa realizada a los miembros de la comunidad Santa Rosita del Ichoa, al final de la Asamblea se leyó y firmó del Acta, la misma que fue rubricada por las autoridades originarias, los miembros de la comunidad y los representantes del Órgano Ejecutivo. Asimismo, se rubricaron los papeles en los que se apuntó los temas tratados y sus acuerdos. La Consulta en la comunidad Santa Rosita del Ichoa concluyó a horas 14:48 del día 12 de agosto de 2012.

Comunidad N° 48. San Jorgito

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad San Jorgito.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad San Jorgito

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	CONISUR
Fecha y hora de inicio	08 de agosto de 2012, 14:50
Fecha y hora de finalización	08 de agosto de 2012, 22:45
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo
Lugar de Consulta	Sede del Cabildo
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 6 Mujeres: 10 Total: 16
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Paola Bolívar Rosales (MOPSV) Santo Flores Tenorio (MMAyA) Mauricio Guaji Muiba (Facilitador Indígena) Justino Noza Semo (Facilitador Indígena) Aldo Suarez Carrillo (Facilitador Indígena) Mónica Gutiérrez Contreras (Logística)
brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Hernán Chali Quispe Rodríguez Albert Hans Argote Adrián
Corregidor de la comunidad	Efraín Gutiérrez Parada
Fecha de notificación Previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	Se les notifico en una reunión de Corregidores, pero no recuerdan la fecha

La brigada N° 2 de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP estuvo conformada por los servidores públicos: Hernán Chali Quispe Rodríguez y Albert Hans Argote Adrian, que arribó a la comunidad San Jorgito el día 08 de agosto del presente año y fueron recibidos por el Corregidor.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad San Jorgito

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta Previa en la que los titulares de este derecho y los representantes del Estado, coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso. Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos por las radios comunitarias que transmitió en castellano.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad San Jorgito

La Consulta Previa en la comunidad San Jorgito se realizó en el Cabildo de San Jorgito desde su inicio, desarrollo hasta su culminación.

La conducción de la Consulta ha sido realizada por el Corregidor, quien indico que todas las dudas o preguntas serán respondidas por los miembros de la brigada y los facilitadores indígenas también.

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Efraín Gutiérrez Parada (Corregidor)
Redacción de Actas	Mónica Gutiérrez Contreras (Brigadista) Ángel Mamani (Cacique Mayor)
Moderación de las discusiones	Efraín Gutiérrez Parada (Corregidor) Paola Bolívar Rosales (Brigadista).

El Orden del día, propuesto y aprobado para la Consulta es el siguiente:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Control de Asistencia
2. Presentación del Protocolo de Consulta
3. Aprobación del Protocolo
4. Visión de desarrollo de San Jorgito
5. Acuerdo sobre la Intangibilidad
6. Acuerdo sobre la Salvaguardas
7. Acuerdo sobre la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos
8. Autonomía Indígena
9. Reconocimiento del pueblo moxeño trinitario

Siguiendo el orden del día aprobado y el Protocolo de la Consulta, se deliberó y llegó a las siguientes conclusiones:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad manifestó no estar de acuerdo con la ley de intangibilidad.	La comunidad aprobó el proyecto de carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, previa realización de un estudio de impacto ambiental; pero además propuso elaborar una Consulta sobre el diseño y el tramo.	La comunidad solicitó aplicar medidas de salvaguarda contra el asentamiento ilegal, la delimitación del Polígono 7, el amojonamiento y mayor número de guardaparques.	Ley de sanciones para las personas que no respeten la línea demarcatoria.

La Asamblea finalizó con la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de San Jorgito y por la Srta. Paola Bolívar como representante del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó, así mismo se firmó al final, los papelógrafos en los que se apuntó los temas tratados y sus acuerdos. Firmadas las actas el proceso de Consulta termina las 22:45 hrs del día 08 de agosto de 2012.

Comunidad N° 49. Puerto Pancho

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Puerto Pancho.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Puerto Pancho

Grupo étnico predominante	Moxeño- Trinitario
Idioma	Moxeño- Trinitario
Organización a la que está afiliada	CONISUR
Fecha y hora de inicio	06 de agosto de 2012, 15:00
Fecha y hora de finalización	07 de agosto de 2012, 22:50
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea
Lugar de Consulta	Unidad Educativa Puerto Pancho
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 25 Mujeres: 29 Total: 54

Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Paola Bolívar Rosales (MOPSV) Santo Flores Tenorio (MMAYA) Mauricio Guaji Muiba (Facilitador Indígena) Justino Noza Semo (Facilitador Indígena) Aldo Suarez Carrillo (Facilitador Indígena) Mónica Gutierrez contreras (Logística)
brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Hernán Chali Quispe Rodríguez Albert Hans Argote Adrián
Corregidor de la comunidad	Arnaldo Yuco Noza
Fecha de notificación Previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	Se les notificó en una reunión de Corregidores, pero no recuerdan la fecha

La brigada N° 2 de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP estuvo conformado por los servidores públicos: Hernán Chali Quispe Rodríguez y Albert Hans Argote Adrian, que arribó a la comunidad Puerto Pancho el día 05 de agosto del presente año y fueron recibidos por los comunarios y profesores.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad Puerto Pancho

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta Previa en la que los titulares de este derecho y los representantes del Estado, coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos por las radios comunitarias que transmitió en castellano.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Puerto Pancho

La Consulta Previa en la Comunidad Puerto Pancho se realizó en la unidad educativa de Puerto Pancho desde su inicio, desarrollo, hasta su culminación.

La conducción de la Consulta ha sido realizada por el Corregidor, quien dijo que todo lo referente a explicaciones y aclaraciones que surgieran en la comunidad, serían absueltas por los miembros de la brigada.

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Arnaldo Yuco Noza (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Santos Flores Tenorio (Brigadista del Órgano Ejecutivo) Nemesio Yuco Parada (Secretario de Actas)
Moderación de las discusiones	Arnaldo Yuco Noza (Corregidor de la Comunidad) Paola Bolivar Rosales (Brigadista del Órgano Ejecutivo).

El Orden del día, propuesto y aprobado para la Consulta es el siguiente:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Presentación del Protocolo
2. Aprobación del Protocolo
3. Visión de desarrollo de la Comunidad
4. Acuerdo sobre la Intangibilidad
5. Acuerdo sobre Salvaguardas
6. Acuerdo sobre la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos
7. Reconocimiento del pueblo moxeño trinitario y Autonomía Indígena

Siguiendo el orden del día aprobado y el Protocolo de la Consulta se deliberará y luego a las siguientes conclusiones:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad rechazó la intangibilidad establecida en la Ley N° 180, porque les afecta en el aprovechamiento de los recursos naturales y les perjudica en la venta de sus productos.	Se aprobó el proyecto de carretera ecológica Villa Tunari-San Ignacio de Moxos; pero se demandó que no afecte su modo de vida y que tenga caminos vecinales, previa realización de un estudio de impacto ambiental. Asimismo, los comunarios plantearon realizar una Consulta sobre el trazo definitivo.	La comunidad terminó medidas de salvaguarda contra el asentamiento ilegal, inclusión de un mayor número de guardaparques y no permitir la explotación minera ni de hidrocarburos en el territorio.	La comunidad propuso acordar con las seis federaciones del trópico un código de sanciones para los transgresores.

Después del proceso de deliberación y acuerdos se procedió a la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de Puerto Pancho y Paola Bolívar como representante del Órgano Ejecutivo. Así mismo se firmó al final, los papelógrafos en los que se apuntó los temas tratados y sus acuerdos. Firmadas las actas, el proceso de Consulta concluyó a las 22:50 hrs., del día 7 de agosto de 2012.

Comunidad N° 50. Puerto Beni

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Puerto Beni.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Puerto Beni

Grupo étnico predominante	Moxeño-Trinitario
Idioma	Moxeño-Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	13 de agosto de 2012, 18:15
Fecha y hora de finalización	14 de agosto de 2012, 00:00
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo
Lugar de Consulta	Casa del Cabildo
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 7 Mujeres: 6 Total: 13
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Paola Bolívar Rosales (Min. MOPSV) Santo Flores Tenorio (MMAyA) Mauricio Guaji Muiba (Facilitador Indígena) Justino Noza Semo (Facilitador Indígena) Aldo Suarez Carrillo (Facilitador Indígena) Mónica Gutierrez contreras (Logística)
brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Albert Hans Argote Adrián Hernán Chali Quispe Rodríguez
Corregidor de la comunidad	Matías Umaday Maza
Fecha de notificación Previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	Se les notificó en una reunión de Corregidores

La brigada de observación y acompañamiento del SIFDE del OEP-TSE estuvo conformado por los servidores públicos Albert Hans Argote Adrián y Hernán Chali Quispe Rodríguez, que arribó a la comunidad Puerto Beni el día 13 de agosto del presente año y fueron recibidos por el Corregidor.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Puerto Beni

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta Previa en la que los titulares de este derecho y los representantes del Estado, coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso. Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos por las radios comunitarias que se transmitió en castellano.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Puerto Beni

La Consulta Previa en la comunidad Puerto Beni se realizó en el cabildo desde su inicio, desarrollo hasta su culminación. El Corregidor Matías Umaday Maza es quién inaugura la Consulta, a horas 18:15 del día 13 de agosto del presente, dando la bienvenida a las brigadas del Órgano Ejecutivo, Órgano Electoral y facilitadores indígenas.

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Matías Umaday Maza(Corregidor de la comunidad)
Redacción de Actas	Santos Flores Tenorio (Brigadista del Órgano Ejecutivo)
Moderación de las discusiones	Matías Umaday Maza (Corregidor de la comunidad) Paola Bolívar Rosales (Brigadista del Órgano Ejecutivo).

Seguidamente el Orden del día, propuesto y aprobado para la Consulta fue el siguiente:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Control de asistencia
2. Presentación del Protocolo
3. Aprobación del Protocolo
4. Visión de desarrollo de la comunidad Puerto Beni
5. Intangibilidad
6. Salvaguardas
7. Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos
8. Varios

Siguiendo el orden del día aprobado y en sujeción al Protocolo de la Consulta Previa, se deliberó y llegó a las siguientes conclusiones:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad rechazó la intangibilidad establecida en la Ley N° 180, por lo que por unanimidad se pidió anular la intangibilidad del parque y que se vuelva a la anterior zonificación del SERNAP.	La comunidad aprobó el proyecto de carretera ecológica, con estudios ambientales y potenciales impactos para ser explicados a sus habitantes.	La comunidad terminó medidas de salvaguarda como puestos de control militar con jóvenes del TIPNIS, control de extracción de recursos, demarcación y amojonamiento del Polígono 7.	Vigilancia permanente de la línea roja, guardaparques, puestos de control militar, desalojo inmediato de asentamientos y actividades ilegales con la promulgación de una ley que prohíba y sancione a los invasores del parque.

La Asamblea finalizó con la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de Puerto Beni y por Paola Bolívar como representante del Órgano Ejecutivo, como constancia

del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó, así mismo se firmó los papelógrafos en los que se apuntó los temas tratados y sus acuerdos. La Consulta en la comunidad Puerto Beni concluyó a horas 00:00 del día 14 de agosto de 2012.

Comunidad N° 51. Buen Pastor

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Buen Pastor.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Buen Pastor

Grupo étnico predominante	Moxeño- Trinitario
Idioma	Moxeño- Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	02 de agosto de 2012, 09:35
Fecha y hora de finalización	03 de agosto de 2012, 22:00
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea Comunal
Lugar de Consulta	Plaza Principal
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 55 Mujeres: 46 Total: 101
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Paola Bolívar Rosales (MOPSV) Santo Flores Tenorio (MMAyA) Mauricio Guaji Muiba (Facilitador Indígena) Justino Noza Semo (Facilitador Indígena) Aldo Suarez Carrillo (Facilitador Indígena) Mónica Gutierrez contreras (Logística)
brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Hernán Chali Quispe Rodríguez Albert Hans Argote Adrián
Corregidor de la comunidad	Justino Noza Semo
Fecha de notificación Previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	Se les notifico en una reunión de Corregidores, pero no recuerdan la fecha

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, estuvo conformado por los servidores públicos: Hernán Chali Quispe Rodríguez y Albert Hans Argote Adrián, que arribó a la comunidad Buen Pastor el día 01 de agosto del año 2012.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Buen Pastor

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta Previa en la que los titulares de este derecho y los representantes del Órgano Ejecutivo, coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos por las radios comunitarias que transmitió en castellano.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Buen Pastor

La Consulta Previa en la comunidad Buen Pastor se realizó en el Cabildo, desde su inicio hasta su culminación. La conducción de la Consulta ha sido realizada por el Capitán Grande, quien dijo que todo lo referente a explicaciones y aclaraciones que surgieran en la comunidad, serían absueltas por los miembros de la brigada. Estuvieron también presentes en el desarrollo de la Consulta otras autoridades locales como ser Justino Moza

Semo (Corregidor), Aurelio Cayuba Maza (Primer Cacique), Felix Cayaduro Tamo (Alcalde), Roberto Yuco Moza (Intendente) y Rafael Oni Moza (Policía).

Cuadro Nº 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Jose Mosua Maza(Capitán Grande de la comunidad)
Redacción de Actas	Santos Flores Tenorio (Brigadista del Órgano Ejecutivo) Aurelio Cayuba Maza (Primer Cacique)
Moderación de las discusiones	Jose Mosua Maza(Capitán Grande de la comunidad) Paola Bolivar (Brigadista del Órgano Ejecutivo).

El Orden del día, propuesto y aprobado para la Consulta es el siguiente:

Cuadro Nº 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Presentación del Protocolo de Consulta
2. Aprobación del Protocolo de Consulta
3. Visión de desarrollo de la comunidad
4. Acuerdo sobre la Intangibilidad
5. Acuerdo sobre la Salvaguardas
6. Acuerdo sobre la carretera
7. Autonomía Indígena

Siguiendo el orden del día aprobado, y en el marco del Protocolo se deliberó y llegó a las siguientes conclusiones:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad rechazó la intangibilidad establecida en la Ley Nº 180.	Los comunarios afirmaron que están de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero que deberá ser un trabajo condicionado a la realización de un estudio de impacto ambiental.	Como medidas de salvaguarda se planteó el amojonamiento cada 100 metros, el fortalecimiento del SERNAP con más recursos, 200 guardaparques y el respeto de la línea demarcatoria del Polígono 7.	Mayor control de los guardaparques, plan de fiscalización, puestos de control en zonas vulnerables, desalojo inmediato de los infractores.

La Asamblea finalizó con la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de Buen Pastor y por Paola Bolívar como representante del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta Previa y los acuerdos a los que se llegó, así mismo se los papelógrafos en los que se apuntó los temas tratados y sus acuerdos.

La Consulta en la comunidad Buen Pastor concluyó a horas 22:00 del día viernes 3 de agosto de 2012.

Comunidad Nº 52. Villa San Juan de Dios

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Villa San Juan de Dios.

Cuadro Nº 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Villa San Juan de Dios

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	CONISUR

Fecha y hora de inicio	07 de agosto de 2012, 14:00
Fecha y hora de finalización	08 de agosto de 2012, 02:20
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea
Lugar de Consulta	Casa del Cabildo
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 11 Mujeres: 12 Total: 23
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Diego Vidal Vega (MOPSV) Fidel Menacho (Guarda parque del SERNAP) Gueysa Roca (Facilitadora Indígena) Paulino Johu (Facilitador Indígena) Elías Guerrero (Logística) Luis Velarde (Logística) Victor Mamani (Logística)
brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Ausberto Claros Félix Villegas
Corregidor de la comunidad	Roberto Johu
Fecha de notificación Previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	Días antes al desarrollo de la Consulta, no existe precisión.

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE del OEP-TSE conformado por los servidores públicos Ausberto Claros Rodríguez y Juan Félix Villegas, arribó a la comunidad Villa San Juan de Dios el día 07 de agosto de la presente gestión. La brigada fue recibida por los comunarios de la comunidad al promediar el medio día.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Villa San Juan de Dios

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta Previa en la que los titulares de este derecho y los representantes del Órgano Ejecutivo, coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos y comunicados a la totalidad de la comunidad por el Corregidor y las autoridades de ésta, en sujeción a la información recibida en el Taller de capacitación y organización efectuado en Villa Tunari, información replicada en castellano en razón de que toda la comunidad habla y entiende perfectamente este idioma.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Villa San Juan de Dios

Como se señaló, la Consulta Previa se realizó en el cabildo de la comunidad Villa San Juan de Dios, desde su inicio, desarrollo y culminación.

Las personas que a continuación se refieren, fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Roberto Johu (Corregidor de la comunidad)
Redacción de Actas	Petrolina Teco (Secretaria de Actas de la comunidad) Elías Guerrero (Brigadista del Órgano Ejecutivo)
Moderación de las discusiones	Roberto Johu (Corregidor de la comunidad) Diego Vidal Vega (Brigadista del Órgano Ejecutivo).

Posteriormente, los asistentes a la asamblea, aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo, que es como sigue a continuación:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Control de Asistencia.
2. Lectura de la Notificación.
3. Lectura y explicación del Protocolo.
4. Aprobación del Protocolo.
5. desarrollo de la Consulta.
6. Visión de desarrollo de la comunidad
7. Intangibilidad
8. Medidas de Protección
9. Sistemas de Transporte
10. Firma de acuerdos

Durante el desarrollo de la Consulta, en sujeción al orden del día y Protocolo de la Consulta Previa, se deliberó y llegó a las siguientes conclusiones:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad y solicitó que sea anulada.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera, pero pidió que además se construyan caminos vecinales o se mejore los ya existentes.	Como medidas de salvaguarda se planteó reforzar el servicio de guardaparques y que en esto participen jóvenes de las comunidades del TIPNIS. De igual forma, proteger la línea demarcatoria, capacitar a los guardaparques y dar mayor apoyo económico al SERNAP.	Para la comunidad es de suma importancia expulsar a los colonos y evitar su ingreso al TIPNIS.

La asamblea concluyó al promediar las 02:30 de la madrugada del día 8 de agosto de 2012, con la lectura del acta y su consiguiente suscripción por parte de las autoridades y comunarios de Villa San Juan de Dios y por el responsable de la brigada para el desarrollo de la Consulta del Órgano Ejecutivo, el Sr. Diego Vidal, en representación del Órgano Ejecutivo, como constancia de lo suscitado en el desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó, así mismo se firmó los papelógrafos en los que se apuntaron los temas tratados y sus acuerdos.

Comunidad N° 53. San Juan del Isiboro

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad San Juan del Isiboro.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad San Juan del Isiboro

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	CONISUR
Fecha y hora de inicio	04 de agosto de 2012, aprox. 17:00
Fecha y hora de finalización	05 de agosto de 2012, aprox. 05:00
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea comunal
Lugar de Consulta	Al aire Libre entre las chozas de la Comunidad
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 16 Mujeres: 12 Total: 28

Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Diego Vidal Vega (MOPSV) Fidel Menacho (Guardaparque del SERNAP) Gueysa Roca (Facilitadora Indígena) Paulino Johu (Facilitador Indígena) Elías Guerrero (Logística) Luis Velarde (Logística) Victor Mamani (Logística)
brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Ausberto Claros Félix Villegas
Corregidor de la comunidad	Víctor Gutiérrez (en remplazo del Corregidor oficial)
Fecha de notificación Previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	Junio de 2012 (no existe precisión por la ausencia del Corregidor).

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP conformada por los servidores públicos Ausberto Claros Rodríguez y Juan Félix Villegas, arribó a la comunidad San Miguelito el día 04 de agosto de la presente gestión. Ésta brigada, fue recibida por los comunarios y los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad San Juan del Isiboro

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta Previa en la que los titulares de este derecho y los representantes del Estado, coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso.

Conforme la explicación brindada por el Cacique de la comunidad, la difusión y publicidad a la comunidad sobre; el proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fue realizada de manera verbal por el Corregidor y las autoridades de la comunidad y por medio de conversaciones entre las familias de la comunidad, información efectuada en castellano.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad San Juan del Isiboro

Como se señaló, la Consulta Previa se realizó en la misma comunidad, al aire libre y entre las chozas de los comunarios, desde su inicio hasta su desarrollo y culminación. Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Víctor Gutiérrez (Cacique de la comunidad).
Redacción de Actas	José Miguel Terrazas (Secretario de Actas). Elías Guerrero (brigada del Órgano Ejecutivo).
Moderación de las discusiones	Víctor Gutiérrez (Cacique de la comunidad). Diego Vidal Vega (brigada del Órgano Ejecutivo).

El orden del día aprobado por la comunidad, es el enunciado en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Control de Asistencia.
2. Lectura de la Notificación.
3. Lectura y explicación del Protocolo.
4. Aprobación del Protocolo.
5. Desarrollo de la Consulta.
 - 5.1. Visión de desarrollo de la Comunidad
 - 5.2. Intangibilidad
 - 5.3. Medidas de Protección
 - 5.4. Sistemas de Transporte
6. Firma de acuerdos

Durante el desarrollo de la Consulta, en sujeción al orden del día y Protocolo de la Consulta Previa, se deliberó y llegó a las siguientes conclusiones:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
Tras la ponencia a cargo de los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, la comunidad exteriorizó estar en desacuerdo con el carácter de intangibilidad del TIPNIS, solicitando la anulación de la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera planteada, si se toman los recaudos correspondientes para no dañar el territorio.	Reforzar el servicio de guardaparques con la participación de los jóvenes de todo el TIPNIS. Asimismo, se planteó la protección de la línea demarcatoria y la capacitación de los guardaparques.	Se remarcó que el Gobierno está desarrollando planes para castigar los asentamientos ilegales.

La asamblea concluyó al promediar las 05:00 de la madrugada del 5 de agosto, con la lectura del acta y la suscripción de ésta además de los papelógrafos en los que se apuntaron los aspectos tratados y sus acuerdos, por las autoridades y los comunarios de la Comunidad San Juan del Isiboro así como por el responsable de la brigada del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó.

Comunidad N° 54. San Benito

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad San Benito.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad San Benito

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	CONISUR
Fecha y hora de inicio	3 de agosto de 2012, Aprox. 14:00
Fecha y hora de finalización	4 de agosto de 2012, Aprox. 04:00
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea
Lugar de Consulta	Casa del Cabildo
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 26 Mujeres: 21 Total: 47
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Diego Vidal Vega (MOPSV) Fidel Menacho (Guardaparque del SERNAP) Gueysa Roca (Facilitadora Indígena) Paulino Johu (Facilitador Indígena) Elías Guerrero (Logística) Luis Velarde (Logística) Victor Mamani (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Ausberto Claros Félix Villegas
Corregidor de la comunidad	Gumercindo López Beltrán
Fecha de notificación Previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	El Corregidor no recuerda la fecha exacta de la notificación

La Brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP conformado por los servidores públicos: Ausberto Claros Rodríguez y Juan Félix Villegas, arribó a la comunidad San Benito el día 03 de agosto del año en curso. La brigada fue recibida por el Corregidor de la Comunidad.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad San Benito

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta Previa en la que los titulares de este derecho y los representantes del Estado, coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso.

La difusión y publicidad a la comunidad San Benito sobre el proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, estuvo a cargo del Corregidor de la comunidad, en función a la información que éste recibió en el Taller de capacitación y organización efectuado en Villa Tunari, información que transmitió en castellano.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad San Benito

Como se señaló, la Consulta Previa se realizó en el cabildo de la comunidad, desde su inicio, hasta su desarrollo y culminación.

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Gumersindo López Beltrán (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Sra. María Esther (Profesora de la Comunidad) Víctor Mamani (Brigadista del Órgano Ejecutivo)
Moderación de las discusiones	Gumersindo López Beltrán (Corregidor de la comunidad) Diego Vidal Vega (Brigadista del Órgano Ejecutivo).

Los puntos del orden del día aprobados, fueron los siguientes:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Control de Asistencia.
2. Lectura de la Notificación.
3. Lectura y explicación del Protocolo.
4. Aprobación del Protocolo.
5. Desarrollo de la Consulta.
6. Visión de Desarrollo de la Comunidad
7. Intangibilidad
8. Medidas de Protección
9. Sistemas de Transporte
10. Firma de acuerdos

Durante el desarrollo de la Consulta, en sujeción al orden del día y Protocolo de la Consulta Previa, se deliberó y llegó a las siguientes conclusiones:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad del TIPNIS.	La comunidad manifestó que está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.	Como medidas de salvaguarda fueron determinadas la capacitación a los guardaparques, mayor apoyo al SERNAP y la participación de los jóvenes de la comunidad en la protección del parque.	La comunidad promueve la instauración de duras sanciones para los avasalladores y explotadores de madera.

Concluyó la asamblea con la lectura del acta y la firma por parte de las autoridades y comunarios de San Benito, así como del responsable de la Brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo. Asimismo se firmó al final de los papelógrafos, en los que se apuntó los temas tratados y los acuerdos realizados. Esta actividad concluyó aproximadamente a las 4 de la madrugada del día 04 de agosto de 2012.

Comunidad N° 55. Sanandita

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Sanandita.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Sanandita

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	CONISUR
Fecha y hora de inicio	01 de agosto de 2012, Aprox. 14:30
Fecha y hora de finalización	02 de agosto de 2012, Aprox. 22:40
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea de la Comunidad
Lugar de Consulta	Casa Comunal
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 19 Mujeres: 16 Total: 35
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Diego Vidal Vega (MOPSV) Fidel Menacho (Guardaparque del SERNAP) Gueysa Roca (Facilitadora Indígena) Paulino Johu (Facilitador Indígena) Elías Guerrero (Logística) Luis Velarde (Logística) Víctor Mamani (Logística)
brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Ausberto Claros Félix Villegas
Corregidor de la comunidad	Sr. Lorenzo Torrico Terrazas
Fecha de notificación Previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	Junio de 2012

La brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP conformado por los servidores públicos: Ausberto Claros Rodríguez y Juan Félix Villegas, arribó a la comunidad Sanandita el día 01 de agosto de 2012, misma que fue recibida por los comunarios.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Sanandita

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta Previa en la que los titulares de este derecho y los representantes del Estado, coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso.

La difusión y publicidad a la comunidad sobre; el proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fue efectivizada por el Corregidor de la comunidad, no habiendo otro tipo de información por otro medio de difusión.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Sanandita

El Corregidor indicó que en cumplimiento de las costumbres de la Comunidad, el Cabildo sería llevada a cabo bajo su dirección y que todo lo referente a explicaciones y aclaraciones que surgieran en la comunidad, serían absueltas por los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano

Ejecutivo, en ese entendido, a continuación se citan a las personas que fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Lorenzo Torrico Terrazas (Corregidor de la Comunidad).
Redacción de Actas	Edwin Cartagena (Profesor de la Comunidad) Elías Guerrero (Brigadista del Órgano Ejecutivo)
Moderación de las discusiones	Lorenzo Torrico Terrazas (Corregidor de la comunidad). Diego Vidal Vega (Brigadista del Órgano Ejecutivo).

El orden del día aprobado se transcribe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

<ol style="list-style-type: none"> 1. Control de Asistencia. 2. Lectura de la Notificación. 3. Lectura y explicación del Protocolo. 4. Aprobación del Protocolo. 5. Desarrollo de la Consulta. <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Visión de Desarrollo de la Comunidad 5.2. Intangibilidad 5.3. Medidas de Protección 5.4. Sistemas de Transporte 6. Firma de acuerdos
--

Durante el desarrollo de la Consulta, en sujeción al orden del día y Protocolo de la Consulta Previa, se deliberó y llegó a las siguientes conclusiones:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad expresó que no está de acuerdo con la intangibilidad y pidió que la Ley N° 180 sea anulada.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera San Ignacio de Moxos-Villa Tunari, sin embargo, señaló que se deben tomar las previsiones para el cuidado de la naturaleza y los recursos del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore	La comunidad señaló que es conveniente reforzar la presencia de guardaparques y participar por intermedio de sus jóvenes en la seguridad del TIPNIS.	Los asistentes a la asamblea convinieron en que debe castigarse a los avasalladores del TIPNIS.

Concluyó la asamblea con la lectura del acta y la firma por las autoridades y los comunarios de Sanandita y por el responsable de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo. Finalmente se firmó los papelógrafos en los que se apuntaron los temas tratados y sus acuerdos. El Corregidor de la comunidad pidió a los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo, que los acuerdos tratados y sus demandas sean cumplidas por el gobierno.

Comunidad N° 56. San Miguelito

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad San Miguelito.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad San Miguelito

Grupo étnico predominante	Moxeño- Trinitario
Idioma	Moxeño- Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	30 de Julio de 2012, 10:30
Fecha y hora de finalización	31 de Julio de 2012, 14:30
Escenario de realización de la Consulta previa	La asamblea de la comunidad
Lugar de Consulta	Casa – Cabildo
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Mujeres: 29 Varones: 46 Total: 75
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Diego Vidal Vega (Min. MOPSV) Fidel Menacho (Guardaparque del SERNAP del MMAyA, que participó como guía) Gueysa Roca (Facilitadora Indígena) Paulino Johu (Facilitador Indígena) Elías Guerrero (Logística) Luis Velarde (Logística) Víctor Mamani (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Ausberto Claros y Félix Villegas
Corregidor de la Comunidad	Eleuterio Semo
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	06 de junio de 2012

Cabe señalar que la brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP conformada por los servidores públicos: Ausberto Claros Rodríguez y Juan Félix Villegas, arribó a la comunidad San Miguelito el día 29 de julio del año en curso. La brigada fue recibida por los comunarios y los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta del Órgano Ejecutivo.

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la Comunidad San Miguelito

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial de fecha 06 de junio de 2012. En la notificación no se adjuntó ninguna documentación referida a la Consulta.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma fueron difundidos por el Corregidor de la comunidad, en función a la información que éste recibió en el taller de capacitación y organización efectuado en Villa Tunari.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad San Miguelito

La Consulta Previa se realizó en el escenario de la Asamblea de la comunidad San Miguelito, desde su inicio, desarrollo y culminación. Acto seguido, el Corregidor indicó a la Comunidad que la Asamblea sería llevada a cabo bajo su conducción y que todo lo referente a explicaciones y aclaraciones que surgieran en la comunidad, serían absueltas por los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo.

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Eleuterio Semo (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Dani Semo (Secretario de Actas de la Comunidad) Víctor Mamani (Brigadista del Órgano Ejecutivo)
Moderación de las discusiones	Eleuterio Semo (Corregidor de la comunidad) Diego Vidal Vega (Brigadista del Órgano Ejecutivo).

Posteriormente, el Corregidor solicitó a los miembros de la brigada coordinar la elaboración del orden del día, sobre los puntos a tratar en la asamblea, el cual se transcribe in extenso en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Control de Asistencia.
2. Lectura de la Notificación.
3. Lectura y explicación del Protocolo de Consulta
4. Aprobación del Protocolo.
5. Desarrollo de la Consulta.
5.1. Visión de Desarrollo de la Comunidad
5.2. Intangibilidad
5.3. Medidas de Protección
5.4. Sistemas de Transporte
6. Firma de acuerdos

Durante el desarrollo de la Consulta, en coherencia al orden del día aprobado, se deliberaron los siguientes aspectos:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	Los comunarios manifestaron que no se oponen a la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos; pero remarcaron que ésta no pase por el corazón del TIPNIS, sino que lo bordee para conectar los departamentos de Beni y Cochabamba.	Como medidas de salvaguarda se determinó el fortalecimiento del SERNAP con mejor equipamiento, un mejor nivel salarial para sus dependientes y que se les dote de armas para poder desarrollar eficientemente sus labores, el establecimiento de puestos militares para la protección de la zona y el respeto del área demarcatoria establecida.	Expulsar a los colonos y evitar su avasallamiento son las medidas propuestas por la comunidad.

3. Suscripción del acta

La Asamblea finalizó con la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de San Miguelito y el Sr. Diego Vidal como representante del Órgano Ejecutivo. La Consulta en la Comunidad San Miguelito concluyó, a horas 14:30 del día martes 31 de julio de 2012.

Comunidad N° 57. Villa Asunción

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Villa Asunción.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Villa Asunción

Grupo étnico predominante	Yuracaré
Idioma	Yuracaré
Organización a la que está afiliada	CONISUR
Fecha y hora de inicio	10 de agosto de 2012, 19:10
Fecha y hora de finalización	11 de agosto de 2012, 13:30

Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea Comunal
Lugar de Consulta	Domicilio de uno de los comunarios (No se cuenta con un local o Unidad Educativa)
Número de personas que participaron de la Consulta	Varones: 20 Mujeres: 10 Total participantes: 30
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Reynaldo Mamani Flores, (MOPSV), Florencia Ernestina Poma Pachaca (MMAyA), Reynaldo Yubanure, Guardaparque del SERNAP (guía) Ramón Temo. (facilitador indígena) Rigoberto Machicado. (facilitador indígena) Tereza Maldonado Suarez (facilitador indígena)
brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Juan Choque Cruz Omar Antonio García Alba
Corregidor de la comunidad	Alberto Quinteros Galindo
Fecha de notificación previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	06 de junio de 2012

La brigada de observación y acompañamiento del SIFDE –TSE/OEP, estuvo conformado por los servidores públicos: Juan Choque Cruz y Omar Antonio García Alba.

La brigada del SIFDE-TSE/OEP, arribó a la comunidad Villa Asunción el día 10 de agosto del año en curso al promediar las 15:15 p.m.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Villa Asunción

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial de fecha 06 de junio de 2012. En la notificación no se adjuntó ninguna documentación referida a la Consulta.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta Previa y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos por el Corregidor de la comunidad, en castellano, puesto que toda la comunidad habla y entiende perfectamente este idioma.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Villa Asunción

La Consulta Previa se realizó en el escenario de la Asamblea de la comunidad Villa Asunción, instancia máxima de esa comunidad. El mismo se desarrolló en el domicilio de uno de los comunarios puesto que no cuentan con un local de la comunidad o Unidad Educativa. Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas en llevar adelante la asamblea :

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Alberto Quinteros Galindo (Corregidor comunidad)
Redacción de Actas	Enrique Rodríguez Parada (Secretario de Actas) Florencia Poma (Brigadista del Órgano Ejecutivo)
Moderación de las discusiones	Alberto Quinteros Galindo (Corregidor) Reynaldo Mamani (Brigadista del Órgano Ejecutivo). Facilitadores indígenas.

Inmediatamente el Corregidor dio la bienvenida a todos los visitantes e inauguró la asamblea, con el siguiente orden de día:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Control de asistencia
2. Presentación de la brigada
3. Lectura de la notificación
4. Informe del Corregidor e inauguración
5. Objetivo de la Consulta
6. Visión de desarrollo de la comunidad
7. Intangibilidad
8. Sistemas viales
9. Salvaguarda
10. Conclusiones y Firma de acuerdos

En sujeción a lo descrito, referiremos a continuación el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la comunidad respecto a la intangibilidad, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, las medidas de salvaguarda, y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad realizó una votación sobre este aspecto, se determinó que estaban de acuerdo con la propuesta de dejar sin efecto la intangibilidad establecida en la Ley 180.	Los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo indicaron que el trayecto de la carretera propuesta todavía no está definido y que éste dependerá del resultado del estudio de un equipo multidisciplinario; la comunidad, por unanimidad, aceptó la ejecución de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.	La comunidad propuso el fortalecimiento del SERNAP, con mayor personal y equipamiento, que los funcionarios del SERNAP deben ser indígenas del lugar porque ellos conocen el territorio, además crear un cuartel ecológico para la protección del TIPNIS.	Los comunarios indicaron que se debe aprobar una Ley para que se respete la línea roja del parque, en la que se establezcan prohibiciones para las invasiones al TIPNIS y en la que se determinen sanciones para los que transgredan la norma.

3. Suscripción del acta

Una vez culminado el proceso de Consulta, dieron lectura y firmaron todos los acuerdos alcanzados, los mismos que están registrados en los papelógrafos, libros de actas de los ministerios y la comunidad, clausuraron la Consulta a horas 13:30 del día 11 de agosto de 2012.

Comunidad N° 58. Santa Teresa

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Santa Teresa.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Santa Teresa

Grupo étnico predominante	Yuracaré y moxeño Trinitario
Idioma	Yuracaré y moxeño trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral CONISUR
Fecha y hora de inicio	09 de octubre de 2012, 20:00
Fecha y hora de finalización	10 de octubre de 2012, 02:05
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo Indigenal

Lugar de Consulta	Casa – Cabildo
Número de personas que participaron de la Consulta	Varones: 10 Mujeres: 4 Total Participantes 14
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Reynaldo Mamani (MOPSV) Teresa Maldonado Suarez (Facilitadora Indígena) Jose Victor Moy Noza (Facilitador Indígena) Rigoberto Machicado (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Héctor Gomez Claros y Albert Argote
Corregidor de la comunidad	Miguel Yuco
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la comunidad	09 de octubre 2012

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, conformada por los servidores públicos: Héctor Álvaro Gómez Claros y Albert Hans Argote Adrian, ambos del TED Cochabamba, arribó a la comunidad Santa Teresa el día 9 de octubre del año en curso y esperaron a las autoridades comunales desde las 15:00 hasta las 19:00 para tener la respuesta de que si querían o no la Consulta en su comunidad, según el informe cronológico. Luego de la espera se inicio la reunión en el cabildo de comunidad.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Santa Teresa

Según lo expresado por el Corregidor, la comunidad, fue notificada sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta, en fecha 09/10/2012. En la notificación se adjuntó documentación referida al derecho a la Consulta. La comunidad fue informada respecto al inicio de la Consulta por medio de Radio de banda de la comunidad y reunión de Corregidores.

Los temas referidos al proceso de la Consulta Previa, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma se desarrollo en la misma Consulta realizada en la comunidad información que se transmitió en castellano, puesto que toda la comunidad habla y entiende perfectamente este idioma.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Santa Teresa

Como se señaló, la Consulta Previa se realizó en el escenario del Cabildo de la comunidad Santa Teresa, desde su inicio, desarrollo y culminación.

Posteriormente, el Corregidor indicó a la comunidad que el cabildo sería llevado a cabo bajo su conducción y del capitán grande y que todo lo referente a explicaciones y aclaraciones que surgieran en la comunidad, serían absueltas por los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo. Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas en llevar adelante el cabildo:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Miguel Yuco (Corregidor de la comunidad) Alan Gamove (Capitán grande)
Redacción de Actas	Jaime Nosa (Por la comunidad) Santos Flores (Brigadista del Órgano Ejecutivo)
Moderación de las discusiones	Miguel Yuco (Por la comunidad)

Posteriormente, los asistentes al cabildo, aprobaron un orden del día, el cual se transcribe in extenso en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Control de Asistencia.
2. Presentación de la brigada
3. Lectura de notificación
4. Objetivo de la Consulta.
5. Visión de Desarrollo
6. Intangibilidad
7. Sistemas viales
8. Salvaguardas
9. Conclusión y forma de acuerdos

En base al orden del día aprobado y el Protocolo de la Consulta Previa y tras producirse una serie de intervenciones, preguntas y argumentos que reflejaban la desconfianza hacia las instituciones del Estado y la ilegitimidad de algunos dirigentes en actual ejercicio que desfavorecen el desarrollo de los pueblos indígenas, deliberaron los siguientes aspectos:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
En torno a la intangibilidad, la comunidad decidió que “se levante”, pero a su vez manifestó que el gobierno hace mal en condicionar a las comunidades.	En torno a la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, la decisión unánime fue aceptar la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, siempre que sea una carretera ecológica.	Los miembros de la comunidad señalaron que las medidas de salvaguarda deben proteger el parque y remarcaron la creación de puestos militares en los puntos de acceso, equipamiento del SERNAP y creación del batallón ecológico.	Se debe desalojar a quienes realicen asentamientos ilegales del TIPNIS.

3. Suscripción del acta

La Consulta en la comunidad Santa Teresa concluyó a horas 02:05 de la mañana del día miércoles 10 de octubre de 2012, dándose lectura al acta elaborada en el cabildo.

Comunidad N° 59. Santa Rosa del Isiboro

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Santa Rosa del Isiboro.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Santa Rosa del Isiboro

Grupo étnico predominante	Moxeño- Trinitario
Idioma	Moxeño- Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	03 de agosto de 2012, 15:50
Fecha y hora de finalización	04 de agosto de 2012, 18:30
Mecanismo de participación de la comunidad	La asamblea de la comunidad
Lugar de Consulta	Casa - cabildo de la comunidad

Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 32 Mujeres: 37 Total participantes: 69
Brigadistas del Órgano Ejecutivo (Miembros de la Prensa)	Reynaldo Mamani Flores, (MOPSV), Flores Ernestina Poma Pachaca (MMAyA) Reynaldo Yubanure, Guarda Parque del SERNAP del MMAyA, (guía) Ramón Temo, Rigoberto Machicado y Tereza Maldonado Suarez (facilitadores indígenas), periodista Carlos Mercado Miranda y el camarógrafo Romel Herrera reporteros de la Cadena "A"
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Juan Choque Cruz y Omar Antonio García Alba
Corregidor de la Comunidad	Demetrio Teco Mae
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	06 de junio de 2012

Cabe destacar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, conformada por los servidores públicos: Juan Choque Cruz y Omar Antonio García Alba, también estuvo presente el representante de la Defensoría del Pueblo del Trópico, Dr. Rene Emilio Claire Mora, él cual llegó el 3 de agosto por la noche y se retiró el día 4 a media tarde.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Santa Rosa del Isiboro

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial de fecha 6 de junio de 2012. En la notificación no se adjuntó ninguna documentación referida a la Consulta. La Comunidad fue anunciada respecto al inicio de la Consulta por medio de comunicaciones radiales, televisivas y llamadas telefónicas al teléfono fijo de esa comunidad.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos y publicados por el Corregidor de la comunidad, en función a la información que éste recibió en el taller de capacitación en Villa Tunari, la información que se transmitió fue en castellano y moxeño - trinitario

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Santa Rosa del Isiboro

La Consulta Previa se realizó en el escenario de la Asamblea de la comunidad Santa Rosa del Isiboro, desde su inicio, desarrollo hasta su culminación, la misma fue dirigida por el Corregidor de esa comunidad.

Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Demetrio Teco Mae (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Adalí Teco (Secretario de Actas de la Comunidad) Flores Poma (Brigadista del Órgano Ejecutivo)
Moderación de las discusiones	Demetrio Teco (Corregidor de la comunidad) Reynaldo Mamani (Brigadista del Órgano Ejecutivo). Y facilitadores indígenas.

El Corregidor de la comunidad dio la bienvenida a todos los visitantes e inmediatamente inauguró la asamblea, con el siguiente orden de día:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Control de asistencia
2. Lectura de la notificación
3. Informe del Corregidor
4. Presentación de la brigada N° 4
5. Objetivo de la Consulta
6. Visión de desarrollo de la comunidad
7. Intangibilidad
8. Medidas de protección (salvaguardas)
9. Sistema de transporte
10. Conclusiones y Firma del Acta de la comunidad

Durante el desarrollo de la Consulta se deliberó acerca de los siguientes aspectos:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad afirmó que no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	Los comunarios se manifestaron en favor de la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS. Por unanimidad decidieron y aceptaron la ejecución de la carretera, previo estudio técnico que indique el trayecto.	La comunidad terminó el fortalecimiento del SER-NAP con mejor equipamiento, el aumento de su sueldo y la dotación de armas para que desarrollen eficientemente sus labores, el establecimiento de puestos militares para la protección de la zona y el respeto de la zona demarcatoria. También se propuso la aprobación de una ley que haga respetar la línea roja del parque.	Expulsar y evitar el avasallamiento de los colonos.

3. Suscripción del acta

Posteriormente, dieron lectura y procedieron a firmar todos los acuerdos alcanzados, los mismos que están registrados en los papelógrafos, libros de actas de los ministerios y la comunidad y se clausuró la Consulta a horas 18:30 del día 4 de agosto de 2012.

Comunidad N° 60. Nueva Esperanza

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Nueva Esperanza.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Nueva Esperanza

Grupo étnico predominante	Moxeño Trinitario
Idioma	Moxeño Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	03 de Septiembre de 2012, 13:30 p.m.
Fecha y hora de finalización	04 de Septiembre de 2012, 13:00 p.m.
Mecanismo de participación de la comunidad	La asamblea de la comunidad
Lugar de Consulta	No se registra

Número de personas que participaron de la Consulta	Mujeres 10 Varones 10 Total 20 participantes.
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Reynaldo Mamani (Min. MOPSV) Teresa Maldonado (Facilitador Indígena) (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Albert Argote Adrián Amilcar Franco Gutiérrez
Corregidora de la Comunidad	Nelly Teco Tamo
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	06 de junio de 2012

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, conformada por los servidores públicos: arribó a la comunidad Nueva Esperanza el día 03 de septiembre del año en curso.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad Nueva Esperanza

Según lo expresado por la Corregidora de la comunidad, fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una carta, sin embargo, no recordaba la fecha y tampoco contaba con la misma y ni con toda la documentación que habría recibido.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma fueron difundidos por la Corregidora de la comunidad vía reunión, comunicaciones telefónicas, visitas a la comunidad, así también se escuchó por radio, en castellano, puesto que toda la comunidad habla y entiende perfectamente este idioma.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Nueva Esperanza

Como se señaló, la Consulta Previa se realizó en el escenario de la Asamblea de la comunidad Nueva Esperanza, desde su inicio, desarrollo y culminación.

Acto seguido, la Corregidora indicó a la Comunidad que la Asamblea se llevaría adelante bajo su conducción, con las debidas explicaciones y aclaraciones por los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo. Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Nelly Teco Tamo (Corregidora de la Comunidad)
Redacción de Actas	Beiby Salazar Carballo
Moderación de las discusiones	Nelly Teco Tamo (Corregidora de la Comunidad)

Posteriormente, los asistentes a la Asamblea, aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta, el cual se transcribe in extenso en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Control de Asistencia
2. Presentación de la brigada N° 4 y observadores
3. Lectura de notificación
4. Informe de la Corregidora e información
5. Objetivo de la Consulta
6. Visión de Desarrollo
7. Intangibilidad
8. Sistemas viales
9. Salvaguarda
10. Conclusiones y firma de acuerdos

Durante el desarrollo de la Consulta, en coherencia al orden del día se deliberaron los siguientes aspectos:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad manifestó en levantar la intangibilidad establecida en la Ley N° 180, señalando "levantar la ley 180 de intangibilidad".	De forma unánime la comunidad aprobó el proyecto de construcción de la carretera, previo estudio de impacto ambiental y medidas de protección del parque.	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda el respeto a la construcción de la carretera, medidas de control y los batallones ecológicos.	Las medidas propuestas por la comunidad son evitar avasallamientos por parte de los colonos.

3. Suscripción del acta

La Consulta en la comunidad Nueva Esperanza concluyó a horas 13:00 del día martes 04 de septiembre de 2012, con la lectura del acta y la firma por parte de las autoridades y comunarios de Nueva Esperanza, así mismo fue firmada por el Sr. Reynaldo Mamani como representante del Órgano Ejecutivo. Proceso de Consulta en donde, la Corregidora de Nueva Esperanza da por finalizada la Consulta previa libre e informada en el TIPNIS y se dispuso a compartir una olla común con los miembros de la Consulta.

Comunidad N° 61. Villa Fátima de las Pampitas²

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Villa Fátima de las Pampitas.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Villa Fátima de las Pampitas

Grupo étnico predominante	Moxeño- Trinitario
Idioma	Trinitario, Yuracaré
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	04 de septiembre de 2012, 20:30
Fecha y hora de finalización	05 de septiembre de 2012, 12:30

2 En el Protocolo de la Consulta está nombrado como Bella Fátima las Pampitas, no obstante, se verificó que el nombre correcto es Villa Fátima las Pampitas.

Mecanismo de participación de la comunidad	Reunión de los dos comunarios
Lugar de Consulta	Vivienda de la pareja, escenario de reunión
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varón: 1 Mujer: 1 Total : pareja de participantes
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Reynaldo Mamani (MOPSV) Santos Flores Tenorio (MMAyA) Teresa Maldonado (Facilitadora Indígena) Rigoberto Machicado (Facilitador Indígena)
Observadores del SIFDE-TSE	Albert Hans Argote Adrian Amilcar Franco Gutierrez
Corregidor de la Comunidad	Alberto Semo Moye
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	No precisa fecha.

La brigada mencionada del SIFDE-TSE/OEP observó y acompañó la Consulta especialmente en la etapa de desarrollo.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la Comunidad Villa Fátima de Las Pampitas

El Corregidor afirmó haber recibido la respectiva notificación para el desarrollo de la Consulta, mediante carta; sin embargo, no recordaba la fecha y tampoco contaba con la misma ni con la documentación que habría recibido.

Para la obtención de la información se realizó una especie de conversatorio, esto debido a que solo era una pareja los participantes, cumplida esta etapa preparatoria, se detalla a continuación los pormenores de la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Villa Fátima de Las Pampitas

La Consulta Previa se realizó en la vivienda de la pareja desde su inicio, desarrollo y culminación. El Corregidor dio inicio a la reunión. Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante la reunión de la Consulta:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Alberto Semo Moye (Corregidor de la Comunidad) Santos flores Tenorio (Brigadista del Órgano Ejecutivo)
Redacción de Actas	Alberto Semo Moye
Moderación de las discusiones	Alberto Semo Moye (Corregidor de la comunidad) Reynaldo Mamani (Brigadista del Órgano Ejecutivo).

En la reunión se aprobó un orden del día, que fue propuesto por los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, el cual se transcribe in extenso en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Presentación de la brigada N° 4 y observadores
2. Lectura de notificación
3. Visión de desarrollo
4. Intangibilidad
5. Sistema Viales
6. Salvaguarda
7. Conclusiones y firma de acuerdos

Durante el desarrollo de la Consulta, según el orden del día aprobado, se deliberaron los siguientes aspectos:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécuré - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
El Corregidor como su esposa decidieron levantar la ley de intangibilidad del TIPNIS.	La pareja de comunarios decidió aceptar la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.	Se propone el fortalecimiento y equipamiento del SERNAP.	No trataron el tema.

3. Suscripción del acta

La Consulta en la comunidad Villa Fátima de las Pampitas se desarrolló en el marco de la normalidad, la comunidad decidió:

1. Levantar la ley de intangibilidad y volver a la anterior zonificación del SERNAP.
2. Aprobar el proyecto de construcción de la carretera
3. Fortalecimiento y equipamiento del SERNAP

Comunidad Nº 62. Limoncito

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Limoncito, se tiene como datos generales y referenciales lo siguiente:

Cuadro Nº 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Limoncito

Grupo étnico predominante	Moxeño- Trinitario
Idioma	Moxeño- Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	07 de octubre de 2012, Hrs. 22:00
Fecha y hora de finalización	08 de octubre de 2012, Hrs. 04:00
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo
Lugar de Consulta	Salón Cabildo Indigenal
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	10 personas.
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Reynaldo Mamani (MOPSV) Teresa Maldonado Suarez (facilitador indígena) José Víctor Moya Nosa (facilitador indígena) Santos Flores (Logística) Rigoberto Machicado (Logística) Willy Sánchez (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Héctor Álvaro Gómez Albert Hans Argote Adrián
Corregidor de la Comunidad	Juan Yubanure Guardián
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	No contempla

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, conformada por los servidores públicos Héctor Álvaro Gomez y Alberto Hans Argote Adrián arribó a la comunidad Limoncito, el día 07 de octubre del año en curso a Hrs. 14:30 p.m.

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad Limoncito

Si bien se indica que se notificó a la comunidad Limoncito, respecto al inicio de la Consulta a través de una carta, no se describe la fecha de la misma, como tampoco se dice si se adjuntó documentación alguna o no.

En cuanto a la difusión y publicación de los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma se realizó por radio y en castellano puesto que toda la comunidad habla y entiende perfectamente este idioma.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Limoncito

La “reunión”, de principio a fin, se realizó en el salón del cabildo indígenal, con las disculpas del Corregidor por el retraso, explicando que se encontraba mal de salud.

Se designó a las siguientes personas para desarrollar actividades de dirección y la redacción de las actas:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Juan Yubanure Guardian (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Jose Yubanure Guardian
Moderación de las discusiones	No hubo

Inmediatamente se procedió a elaborar el orden del día de manera consensuada, mismo que describe a continuación:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Control de asistencia
2. Presentación de la brigada N° 4 y los observadores
3. Lectura de notificación al Corregidor
4. Inauguración e Informe a cargo del Corregidor
5. Objetivo de la Consulta
6. Visión de desarrollo
7. Intangibilidad,
8. Sistema viales
9. Salvaguardas
10. Firma de acuerdos.

En sujeción a lo descrito, referiremos a continuación, el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la Comunidad:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
Después de una amplia deliberación la comunidad decidió levantar la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari- San Ignacio de Moxos, pero sin dañar el medio ambiente.	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda la creación de puestos militares en los puntos de acceso, el equipamiento del SERNAP, que los Corregidores realicen el control interno territorial, infraestructura y equipamiento para los puestos de control.	30 años de cárcel para los infractores y avasalladores del TIPNIS.

3. Suscripción del acta

La Consulta en la Comunidad Limoncito concluyó a horas 04:00 de la mañana del día 08 de octubre de 2012, con la lectura del acta y la firma por parte de las autoridades y comunarios de la Comunidad, adjuntándose a la misma una fotocopia del Protocolo, carta del ministro Vladimir Sanchez Escobar al Corregidor, acuerdos y consensos logrados.

Comunidad N° 63. Mercedes de Lojojota

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Mercedes de Lojojota.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Mercedes de Lojojota

Grupo étnico predominante	Moxeño- Trinitario
Idioma	Trinitario, Yuracaré
Organización a la que está afiliada	CONISUR
Fecha y hora de inicio	31 de Julio de 2012, 20:00
Fecha y hora de finalización	01 de Agosto de 2012, 18:45
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea
Lugar de Consulta	Sala de Asamblea o Cabildo
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Día martes 31 de julio: Mujeres: 25 Varones: 24 Haciendo un total de 49 participantes Día miércoles 01 de agosto: Mujeres: 21 Varones: 26 Haciendo un total de 47 participantes
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Victor Susuki (MOPSV) Mauricio Millan (MOPSV) Roberto Cuellar Moye (Facilitadora Indígena) Esteban Semo (Facilitador Indígena) Josias Hurtado Chavez (Facilitador Indígena) Alisson Ortega (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Milton Flores Montaña Víctor Pinto Fernández
Corregidor de la Comunidad	Juan Cuellar Moye
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	No precisa fecha.

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, conformado por los servidores públicos: Milton Flores Montaña y Víctor Pinto Fernández del TED-Cbba, arribó a la comunidad Mercedes de Lojojota el día 31 de julio del año en curso. La brigada fue recibida por los comunarios y los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Mercedes de Lojojota

Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial (carta) de la cual no especifica fecha, pero comentó que “no podía mostrar el mismo”, indicando además que no se adjuntó ningún otro documento.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos y publicados por el Corregidor de la comunidad, en función a la información que éste recibió en los talleres de capacitación efectuado en Villa Tunari, Trinidad, Cochabamba, La Paz información que se transmitió en castellano, puesto que toda la comunidad lo habla y lo entiende.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Mercedes de Lojojota

La Consulta Previa se realizó en el escenario de la Asamblea de la comunidad Mercedes de Lojojota, desde su inicio, desarrollo y culminación.

Acto seguido, el Corregidor indicó a la Comunidad que la Asamblea sería conducida por su persona y que las explicaciones y aclaraciones serían realizadas por el Órgano Ejecutivo. Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Juan Cuellar Moya (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Adrian Muiba (Secretario de Actas de la Comunidad) Mauricio Millan (Brigadista del Órgano Ejecutivo)
Moderación de las discusiones	Juan Cuellar Moya (Corregidor de la comunidad) Victor Susuki (Brigadista del Órgano Ejecutivo).

Posteriormente, los asistentes a la Asamblea, aprobaron un orden del día el cual se transcribe in extenso en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Presentación de la brigada de Consulta y la brigada de observación.
2. Lista de Participantes.
3. Lectura del Protocolo. Ley 222
4. Visión de Desarrollo-Plan Comunal. (visión de desarrollo)
5. Ley 180: Intangibilidad.
6. Medidas de protección al Territorio (Salvaguarda).
7. Sistemas de Transporte-Construcción Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.
8. Concertación de Acuerdos y Firma de Actas.

Durante el desarrollo de la Consulta, en coherencia al orden del día aprobado, se deliberaron los siguientes aspectos:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad expresó que no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180, pero recomendaron no dejar de lado las medidas de protección del territorio.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS, pero se enfatizó que ésta debe ser una carretera ecológica.	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda: incrementar el número de guardaparques, instalar módulos o postas militares, y coordinar entre las autoridades estatales y comunales para preservar el territorio fundamentalmente del avasallamiento de los colonos.	Expulsar a los colonos y evitar el avasallamiento de los colonos son las medidas propuestas por la comunidad.

3. Suscripción del acta

La Asamblea finalizó con la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de Mercedes de Lojojota y el Sr. Víctor Susuki como representante del Órgano Ejecutivo. La Consulta en la Comunidad Mercedes de Lojojota concluyó a horas 18:45 del día miércoles 1 de agosto de 2012.

Comunidad N° 64. San Ramoncito

En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de los representantes de las instituciones públicas en el caso de la comunidad San Ramoncito.

Cuadro N° 1. Datos generales de la comunidad San Ramoncito y representantes del Estado

Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Brigadistas para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo	Ismael Téllez Jiménez (MOPSV) Tomas Arrazola Guary (Logística)
Brigada de Observación y Acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Albert Hans Argote Adrian Víctor Pinto Fernández

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP estuvo conformada por los funcionarios públicos dependientes del SIFDE-TSE/OEP Albert Hans Argote Adrian y Víctor Pinto Fernández, a los que le fueron asignadas las labores de observación y acompañamiento del proceso de Consulta Previa organizado por el Órgano Ejecutivo en la comunidad San Ramoncito.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad San Ramoncito

La Ley N° 222 establece una etapa preparatoria de la Consulta Previa, en la que los titulares de este derecho y los representantes del Órgano Ejecutivo coordinan la elaboración del Protocolo y cronograma de la realización del proceso.

En esa línea, cabe exteriorizar que no se pudo constatar el cumplimiento de los actos correspondientes a ésta etapa, en razón al desacuerdo y el rechazo de la comunidad San Ramoncito para realizar el desarrollo de la Consulta Previa, Libre e Informada propuesto por el Órgano Ejecutivo.

2. De lo acontecido en la comunidad San Ramoncito

Conforme a lo observado respecto a los acontecimientos desarrollados en la comunidad San Ramoncito, se sabe que los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo, habrían realizado acercamientos preliminares con la comunidad, debido a lo que, aseveraron que la comunidad no estaba de acuerdo con la Consulta y que en una asamblea anterior, habrían convenido en la emisión de un Voto Resolutivo, en el que se establecería su decisión de rechazo a la Consulta. En ese sentido, la brigada del Órgano Ejecutivo, requirió a la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP para que, en consideración a su labor pueda observar y acompañar el ingreso a la comunidad en cuestión para recabar el Voto Resolutivo y verificar el rechazo a la Consulta.

En atención al requerimiento antes mencionado, en fecha 28 de noviembre del año en curso, la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP así como la brigada del Órgano Ejecutivo para el desarrollo de la Consulta Previa, ingresaron a la comunidad San Ramoncito al promediar las 13:00 horas, siendo la primera impresión de los miembros de la brigada del SIFDE-TSE/OEP, que no se coordinó el ingreso puesto que los comunarios desconocían de éste acontecimiento e inclusive, no existía el Voto Resolutivo referido por la brigada del Órgano Ejecutivo.

Ante tales sucesos, se entabló una conversación con el Corregidor de la comunidad, quien señaló que si los miembros de las brigadas para la realización y observación y acompañamiento de la Consulta no contaban con

la autorización de la correspondiente Subcentral, su presencia en la comunidad era considerada “ilegal”, ante tal situación la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, explicó al Corregidor la razón de su presencia en la comunidad exteriorizando que su obligación como observadores del proceso de Consulta Previa, consistía en hacer respetar su decisión y comunicar lo que la comunidad habría decidido de forma documentada, en ese entendido, el Corregidor accedió a ser entrevistado y video grabado, manifestando la posición asumida por la comunidad, en la referida entrevista, el Corregidor manifestó el rechazo de la comunidad a la Consulta Previa, las medidas de salvaguarda y la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos. Tras entablar y concluir esta conversación nos retiramos del lugar a hrs 14:00 aproximadamente.

Comunidad Nº 65. Concepción de Ichoa³

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Concepción de Ichoa.

Cuadro Nº 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Concepción de Ichoa

Grupo étnico predominante	Moxeño- Trinitario
Idioma	Moxeño- Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	14 de noviembre de 2012, Hrs 21:00
Fecha y hora de finalización	14 de noviembre de 2012, Hrs. 23:55
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo
Lugar de Consulta	Escuela “Fátima”
Número de familias que participaron de la Consulta	Participaron 7 familias
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Ismael Téllez Jiménez (MOPSV) Román Moya Nosa (facilitador indígena) Katrín Ivon Limpías (Logística) Thomas Arrazola Guary (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Nilton Rolando Zabala Zabala
Corregidor de la Comunidad	Carlos Cayuba Cueva (Corregidor)
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	14 de noviembre de 2012

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, conformada por el servidor público Nilton Zabala Zabala, quien arribó a la comunidad Concepción de Ichoa el día 14 de noviembre del año en curso a Hrs. 17:10. Inmediatamente después, tanto la brigada del Órgano Ejecutivo y como la brigada del SIFDE-TSE/OEP, se pusieron en contacto con el Corregidor de la comunidad.

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad Concepción de Ichoa

La comunidad Concepción de Ichoa, fue notificada respecto al inicio de la Consulta a través de una carta, el mismo día de la Consulta, 14 de noviembre de 2012. A la cual no se adjuntó documento alguno.

En cuanto a la difusión y publicación de los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, se la difundió por la radio y en castellano, puesto que toda la comunidad habla y entiende perfectamente éste idioma.

³ En el Protocolo de la Consulta está nombrado como Concepción de Imose, no obstante, se verificó que el nombre correcto es Concepción de Ichoa.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Concepción de Ichoa

La asamblea se dio por iniciada e instalada el día 14 de noviembre a Hrs. 21:00, en la escuela “Fátima” de la misma comunidad principio a fin, en la misma participaron el Corregidor de la comunidad, los miembros de la comunidad, los brigadistas del Órgano Ejecutivo y la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP.

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Carlos Cayuba Cueva (Corregidor de la Comunidad)
Redacción de Actas	Erasamo Moya Yubanore (Strio de actas dela comunidad) Katrín Ivon Limpías T (Brigadista del Órgano Ejecutivo)
Moderación de las discusiones	Carlos Cayuba Cueva (Corregidor de la Comunidad)

Inmediatamente después, los miembros de la brigada del Ejecutivo propusieron a los asistentes a la Asamblea aprobar un orden del día sugerido por los mismos, el cual no fue aceptado y decidieron cambiarlo quedando como se transcribe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Asistencia
2. Lectura de la notificación
3. Ley n° 180 – intangibilidad
4. Carretera
5. Desarrollo productivo
6. Medidas de protección y salvaguardas
7. Ley 222 Protocolo

Durante el desarrollo de la Consulta, dando cumplimiento al orden del día y teniendo en cuenta la relevancia de los temas planteados, se deliberó acerca de los siguientes aspectos:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
Los comunarios están de acuerdo con la vigencia de la intangibilidad, establecida en la Ley N° 180, por consiguiente no quieren que se la levante y argumentan: “No queremos que eliminen la Ley N° 180, queremos seguir siendo intangibles, a nosotros no nos afecta la Ley 180, más bien nos protege, protege nuestro territorio por eso queremos seguir siendo intangibles”.	La comunidad Concepción del Ichoa no está de acuerdo con la construcción de la carretera. “No queremos la carretera porque no nos beneficiará en nada. Que se haga la carretera, pero que no atraviese el TIPNIS” (cita del Acta).	Tema que no fue tratado.	Tema que no fue tratado.

3. Suscripción del acta

La Consulta en la Comunidad Concepción de Ichoa, concluyó a horas 23:55 del día miércoles 14 de Noviembre de 2012, con la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de la Comunidad Concepción de Ichoa y el Sr. Ismael Téllez Jiménez como representante del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó; así mismo se hace notar que no se firmaron al final los papelógrafos en los que se apuntó los temas tratados y sus acuerdos.

Comunidad Nº 66. San Antonio de Imose

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad San Antonio de Imose.

Cuadro Nº 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad San Antonio de Imose

Grupo étnico predominante	Moxeño Trinitario
Idioma	Moxeño trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	19 de octubre de 2012, 16:30
Fecha y hora de finalización	20 de octubre de 2012, 08:30
Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo de la comunidad
Lugar de Consulta	Casa - Cabildo
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 36 Mujeres: 20 Total de 56 participantes
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Ismael Tellez (Min. MOPSV) Tomas Arrazola Huari (Min. MOPSV) Maria Eugenia Noza (Facilitadora Indígena) Ernesto Loza Arias (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Juan Ancasi Colque y Nilton Zabala
Corregidor de la Comunidad	Carmelo Yuco Ichu
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la Comunidad	19 de octubre 2012

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, conformada por los servidores públicos: Juan Aloise Ancasi Colque y Nilton Rolando Zabala Zabala, ambos del TED Beni, arribó a la comunidad San Antonio de Imose, el día 19 de octubre del año en curso.

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad San Antonio de Imose

La comunidad, fue notificada sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de la “comunicación oficial sobre instalación y desarrollo de la Consulta”, en fecha 19/10/2012, en ese sentido sobre los documentos el Corregidor mencionó que “no se proporcionaron documentos en la etapa preparatoria.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma “se escuchó por Radio Emisoras donde hablaron sobre el derecho a la Consulta, el objeto y la importancia de la misma. Por otro lado, también se informaron en las reuniones con las brigadas de avanzada del Ministerio”, información que se transmitió y escuchó en castellano y yuracaré, no se difundió en idioma moxeño.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad San Antonio de Imose

La Consulta Previa se realizó en el escenario del Cabildo de la comunidad San Antonio de Imose, desde su inicio, desarrollo y culminación.

Posteriormente, el Corregidor indicó a la Comunidad que la Asamblea sería llevada a cabo bajo su conducción y que todo lo referente a explicaciones y aclaraciones que surgieran en la comunidad, serían absueltas por los miembros de la brigada de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo. Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas en llevar adelante el cabildo:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Carmelo Yuco Ichu (Corregidor de la comunidad) Ismael Tellez (Brigada Ejecutivo)
Redacción de Actas	Miguel Vala Orellana (Profesor de la Comunidad)
Moderación de las discusiones	Ismael Tellez (Por la Brigada del Ejecutivo) Carmelo Yuco (Por la comunidad)

Posteriormente, los asistentes a la Asamblea, aprobaron un orden del día que fue propuesto por los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo, el cual se transcribe in extenso en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Verificación de Asistencia.
2. Lectura de la notificación.
3. Breve explicación del Protocolo
4. Desarrollo productivo
4.1. Necesidades
4.2. Potencialidades
5. Ley 180 - Intangibilidad
6. Medidas de Protección-Salvaguarda
7. Carretera

En base al orden del día aprobado, se deliberaron los siguientes aspectos:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
Los comunarios indicaron que se anule la Ley N° 180 de intangibilidad, porque no les deja progresar.	En esta comunidad están de acuerdo con la construcción de la carretera: "Estamos de acuerdo con la construcción de la carretera, pero que se haga un estudio sobre el trazo final. Que se construya la carretera, pero que se construyan caminos vecinales hacia nuestra comunidad. Sí a la carretera, pero que en reunión de Corregidores se defina el trazo final y se respete la opinión de las autoridades" (copia fiel del Acta).	Que exista un cuartel ecológico, puestos de control militar y policial para que la gente ajena al territorio no ingrese.	Crear leyes para sancionar a los avasalladores de manera drástica.

3. Suscripción del acta

La Consulta en la Comunidad San Antonio de Imose concluyó a horas 08:20 de la mañana del día sábado 20 de octubre de 2012, dándose lectura al acta elaborada en el cabildo.

Comunidad N° 67. Nueva Natividad

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Nueva Natividad.

Cuadro N° 1. Datos generales de la Consulta en la comunidad Nueva Natividad:

Grupo étnico predominante	Moxeño- Trinitario
Idioma	Moxeño- Trinitario
Organización a la que está afiliada	Sub central Sécura
Fecha y hora de inicio	15 de agosto de 2012, 19:30
Fecha y hora de finalización	16 de agosto de 2012, 15:00
Mecanismo de participación de la comunidad	La asamblea de la comunidad
Lugar de la Consulta	Casa de cabildo
Número de personas/ familias que participaron de la Consulta	Mujeres: 10 Hombres: 13 Total: 23
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Jacob Laura Mamani (Min. MOPSV) Denise Guaji (Facilitadora Indígena) Román Moye Nosa (Facilitador Indígena) Gregorio Yubanure (Facilitador indígena) Isabel Gallardo (Logística) Iver Zambrana Mamani (Logística)
Observadores del SIFDE-TSE	Ausberto Aguilar Challapa José Luis Tórrez Garnica
Corregidor de la comunidad	Miguel Mosua Tamo
Fecha de notificación del Órgano Ejecutivo a la comunidad	14 de junio de 2012

1. Etapa preparatoria a la Consulta en la comunidad Nueva Natividad

El Corregidor de la comunidad, fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial que data del catorce de junio de dos mil doce años (14/06/2012), donde, según el Corregidor, se adjuntó el Protocolo de la Consulta Previa, Libre e Informada.

En lo que se refiere a los temas relacionados al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos y publicados por el Corregidor de la comunidad, en función a la información que éste recibió en el taller de Corregidores en la ciudad de La Paz. Esta información fue transmitida verbalmente a la comunidad en su propia lengua, es decir, en el moxeño-trinitario.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Nueva Natividad

Entre el Corregidor de la comunidad Nueva Natividad y el responsable del Órgano Ejecutivo, acordaron que las responsabilidades para dirigir la Asamblea:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Miguel Mosua Tamo (Corregidor)
Redacción de Actas	Profesor de la escuela
Moderación de las discusiones	Miguel Mosua Tamo (Corregidor de la comunidad) Jacob Laura (Responsable brigada del Órgano Ejecutivo).

A continuación la asamblea de la comunidad aprobó en consenso el siguiente orden del día:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea para la realización de la Consulta Previa

1. Visión de desarrollo
2. Vocación productiva
3. Potencial productivo
4. Intangibilidad
5. Salvaguardas
6. Medios y sistemas de transporte

De manera inmediata, una vez que el representante del Órgano Ejecutivo, Jacob Laura preguntó si estaban o no de acuerdo con el orden día, los comunarios después de un silencio se pronunciaron a favor. Se trató cada uno de los puntos del orden del día (los cuales se describirán en el orden en que se presentaron).

En sujeción a lo descrito, referiremos a continuación, el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la comunidad con respecto a la Intangibilidad, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, la medidas de salvaguarda y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad indicó que no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	Los comunarios expresaron que están de acuerdo con la construcción de la carretera San Ignacio de Moxos-Villa Tunari, pero que ésta se construya de acuerdo a la mayoría o en función a los resultados de la Consulta.	Capacitar a nuevos guardaparques de la misma comunidad, promulgar una ley de prohibición que mencione el tipo de sanciones, crear una institución más rígida para proteger el TIPNIS, hacer cumplir el reglamento de usos y costumbres.	Prohibir el ingreso de nuevos asentamientos con una sanción de 15 años de cárcel, prohibir la entrada de personas que corten madera con una sanción de 30 años de cárcel.

3. Suscripción del acta

La Asamblea en la comunidad Nueva Natividad concluyó aproximadamente a las 12:30, sin embargo, la comisión encargada de la transcripción expresó o escribió en el acta todo lo trabajado en los papelógrafos, y esa actividad tardó hasta las 15:00 horas del día 16 de agosto de 2012, que es cuando se leyó el acta a la comunidad tanto en los idiomas español y moxeño-trinitario, y todos estuvieron de acuerdo con los contenidos expresados, y el responsable del órgano ejecutivo invitó a que todos los presentes firmen el acta y los o las que no sepan firmar estampen su huella digital.

Comunidad N° 68. Santiago del Ichoa

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados, y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Santiago del Ichoa.

Cuadro N° 1 Datos generales de la Consulta en la comunidad Santiago del Ichoa

Grupo étnico predominante	Moxeño - Trinitario
Idioma	Moxeño - Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	12 de noviembre de 2012, 19:00
Fecha y hora de finalización	12 de noviembre de 2012, 23:35

Mecanismo de participación de la comunidad	Cabildo Comunal
Lugar de Consulta	Casa del cabildo
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 10 Mujeres: 7 Total: 17
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Ismael Téllez Jiménez (MOPSV) Alex Villarreal (MMAyA) Román Moye Noza (Facilitador Indígena) Katrín Ivon Limpías (Logística) Thomas Arrazola Guary (Logística)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Nilton Rolando Zabala
Corregidor de la comunidad	Cecilio Moy Guaji
Fecha de notificación Previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	10 de noviembre de 2012

Cabe señalar que la brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP, conformada por el servidor público Nilton Rolando Zabala Zabala, arribó a la comunidad Santiago del Ichoa el día 12 de noviembre.

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad Santiago del Ichoa

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron transmitidos por radio local y personal del Órgano Ejecutivo que ingreso para la Etapa de desarrollo de la Consulta. Realizada la descripción de la fase preparatoria, a continuación se detalla la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Santiago del Ichoa

Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante el Cabildo:

Cuadro Nº 2 Funciones y encargados(as) del Cabildo

Actividad	Personas designadas:
Dirección del Cabildo	Cecilio Moy Guaji (Corregidor de la comunidad)
Redacción del Acta	Vicente Yuco Tamo (Secretario de Actas) Katrín Yvon Limpías T. (Brigadista del Órgano Ejecutivo)
Moderación de las discusiones	Cecilio Moy Guaji (Corregidor de la comunidad)

Posteriormente, el Corregidor solicitó a los miembros de la brigada de la Consulta coordinar para elaborar una propuesta de orden del día, sobre los puntos a tratar en el Cabildo. Así se concretó el siguiente orden del día:

Cuadro Nº 3 Orden del día del Cabildo

1. Control de Asistencia
2. Lectura de la Notificación
3. Explicación de la Ley Nº 222 explicación
4. Desarrollo Productivo
 - 4.1. Necesidades
 - 4.2. Potencialidades
5. Ley Nº 180 intangibilidad
6. Medidas de protección y salvaguardas
7. Carretera

La comunidad, con la motivación del Corregidor, acordó como reglas para el desarrollo del Cabildo, que los comunarios puedan realizar preguntas, señalar sus dudas y dar sugerencias, mismas que fueron respondidas, absueltas y tomadas en cuenta por la brigada del Órgano Ejecutivo.

En sujeción a lo descrito, referiremos a continuación el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la comunidad respecto a la intangibilidad, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, las medidas de salvaguarda, y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
La comunidad manifestó que no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	Los comunarios indicaron que nunca estuvieron en contra de la construcción de la carretera, pero que el tramo aún debe ser definido en un encuentro de Corregidores.	Contar con guardateritorios indígenas, incrementar el número de los guardaparques, crear puestos militares y una escuela ecológica en el TIPNIS.	Crear leyes que eviten el avasallamiento de colonos.

3. Suscripción del acta

El Cabildo Comunal finalizó con la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de Santiago del Ichoa y los representantes del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó, asimismo se selló al final, los papelógrafos en los que se apuntó los temas tratados y sus acuerdos tal como se puede observar en las fotografías.

La Consulta en la comunidad Santiago del Ichoa concluyó a horas 23:35 del día 12 de noviembre de 2012 con la lectura del acta y la firma por parte de las autoridades y comunarios, asimismo fue firmado por los representantes del Órgano Ejecutivo.

Comunidad N° 69. Monte Cristo del Imose

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados, y las instituciones que organizaron y administraron la Consulta. En el siguiente cuadro se describen las referencias precisas de estos actores de la Consulta Previa en el caso de la comunidad Monte Cristo del Imose.

Cuadro N° 1 Datos generales de la Consulta en la comunidad Monte Cristo del Imose

Grupo étnico predominante	Moxeño - Trinitario
Idioma	Yuracaré y Moxeño- Trinitario
Organización a la que está afiliada	Subcentral TIPNIS
Fecha y hora de inicio	04 de septiembre de 2012, 09:00
Fecha y hora de finalización	04 de septiembre de 2012, 16:00
Mecanismo de participación de la comunidad	Asamblea Comunal
Lugar de Consulta	Cerca del Rio Imose, debajo de los arboles
Número de personas/familias que participaron de la Consulta	Varones: 4 Mujeres: 5 Total: 9
Brigadistas del Órgano Ejecutivo	Alejandro Montaña (MOPSV) Moisés Mercado (MMAyA) Juana Guagi Guayacuma (Facilitador Indígena)
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Darío Saavedra
Corregidor de la comunidad	Edmundo Cuellar Guzmán
Fecha de notificación Previa del Órgano Ejecutivo a la comunidad	29 de agosto de 2012

1. Etapa preparatoria de la Consulta en la comunidad Monte Cristo del Imose

Según lo expresado por el Corregidor se le indico sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación verbal en fecha 29 de agosto de 2012. En la notificación no se adjuntó ninguna documentación referida a la Consulta solo registro de Acta.

Los temas referidos al proceso de la Consulta, el alcance del derecho a ésta, el Protocolo concertado, el cronograma de actividades, el objeto de la Consulta y la importancia de la participación de la misma, fueron difundidos por el Corregidor de la comunidad en idioma Moxeño Trinitario y castellano Realizada la descripción de la fase preparatoria, a continuación se detalla la etapa de desarrollo de la Consulta.

2. Etapa de desarrollo de la Consulta en la comunidad Monte Cristo del Imose

Como se señaló, la Consulta Previa se realizó en una Asamblea el escenario fue a la sombra de unos árboles a las orilla del Rio Imose, lugar donde acostumbra reunirse la comunidad Monte Cristo del Imose, desde su inicio, desarrollo y culminación de la Consulta.

Las personas que a continuación se mencionan fueron las encargadas de llevar adelante la Asamblea:

Cuadro N° 2. Funciones y encargados(as) de la Asamblea

Actividad	Personas designadas:
Dirección de la Asamblea	Edmundo Cuellar G. (Corregidor de la comunidad)
Otras Autoridades	Candelaria Noza (Abuela de Monte Cristo del Imose)
Moderación de las discusiones	Moisés Mercado, Responsable de brigada Especial "A"

Posteriormente, el Corregidor solicitó a los miembros de la brigada de la Consulta coordinar para elaborar una propuesta de orden del día, sobre los puntos a tratar en la Asamblea. Así se concretó el siguiente orden del día:

Cuadro N° 3. Orden del día de la Asamblea

1. Presentación de los asistentes
2. Visión de desarrollo-intangibilidad
3. Medidas de protección-salvaguarda
4. Proyecto carretero. San Ignacio de Moxos – Villa Tunari.

La comunidad, con la motivación del Corregidor, acordó como reglas para el desarrollo de la Asamblea, que los puntos del orden del día sean explicados, para su posterior traducción y que permitió su deliberación y registro. En sujeción a lo descrito, referiremos a continuación el resumen de los aspectos que fueron considerados y definidos por la comunidad respecto a la intangibilidad, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, las medidas de salvaguarda, y las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales:

Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
Por unanimidad, la comunidad decidió levantar la condición de intangibilidad regulada por la Ley N° 180.	La comunidad dijo estar de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero no definió el trazo de la misma, lo que justificó argumentando que se busque una alternativa con un estudio previo.	Incrementar efectivos del batallón ecológico y que los guardaparques sean controlados de mejor manera en sus actividades.	De manera general, la comunidad se manifestó contraria a los avasallamientos y asentamientos ilegales, y solicitó la sanción de encarcelamiento a los avasalladores.

3. Suscripción del acta

La Asamblea finalizó con la lectura del acta y la suscripción de la misma, por parte de las autoridades, los comunarios de Monte Cristo del Imose y por el Sr. Edmundo Cuellar como representante del Órgano Ejecutivo, como constancia del desarrollo de la Consulta y los acuerdos a los que se llegó, asimismo se selló al final, los papelógrafos en los que se apuntó los temas tratados y sus acuerdos tal como se puede observar en las fotografías. Los puntos deliberados que fueron explicados fueron traducidos al idioma moxeño trinitario por la facilitadora indígena Sra. Juanita Guaji Guayacuma, traducción que tuvo amplia aceptación.

La Consulta en la comunidad Monte Cristo del Imose concluyó a horas 16:00 del día 04 de septiembre de 2012 con la lectura del acta y la firma por parte de las autoridades y comunarios de Monte Cristo del Imose, así mismo fue firmado por el Sr. Moisés Mercado como representante del Órgano Ejecutivo

ACTO DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONCLUSIONES DE LA Consulta A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL TIPNIS

Presentación

El presente informe contiene el resultado de la actividad de observación y acompañamiento a la Consulta Previa, Libre e Informada realizada por la brigada del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), como instancia técnica operativa del Tribunal Supremo Electoral (TSE), máxima instancia jerárquica del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), en el acto de suscripción del Acta de Conclusiones de la Consulta a los Pueblos Indígenas del TIPNIS, labor realizada de forma complementaria a lo dispuesto por la Ley N° 222, de 10 de febrero de 2012, Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, su Protocolo y el Reglamento específico para la observación y acompañamiento del Órgano Electoral Plurinacional al proceso de Consulta Previa a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0117/2012, el cual en su artículo 2, inciso e), define que durante la observación y acompañamiento se debe respetar el Principio de Continuidad, que determina que la observación y acompañamiento debe efectuarse de manera continua desde su inicio hasta su conclusión.

El objetivo general de la participación del SIFDE-TSE/OEP en esta práctica es cumplir lo prescrito por la Ley N° 222 y su Protocolo, en virtud de los cuales se establece realizar actividades de observación y acompañamiento al proceso de Consulta Previa de los pueblos indígenas del TIPNIS.

En este marco, el informe del proceso de observación y acompañamiento de este acto protocolar consta de tres partes: En la primera se presenta un cuadro con datos referenciales del acto. La segunda describe el desarrollo de lo acontecido en el acto. En la tercera parte se exponen las conclusiones a las que arribaron los participantes del acto.

Las fuentes para la elaboración del presente documento son el informe de los servidores públicos del SIFDE-TSE/OEP que participaron en el acto y la correspondiente acta suministrada por el Órgano Ejecutivo en su versión digital, que respaldan todo lo descrito en este documento.

Acto de suscripción del Acta de Conclusiones de la Consulta a los Pueblos Indígenas del TIPNIS

La Consulta Previa, Libre e Informada es un derecho de los pueblos indígenas. Según la norma general y reglamentaria, el ejercicio de este derecho establece la relación entre: los sujetos Consultados y las instituciones que organizan y administran la Consulta. En el siguiente cuadro se describen los datos referenciales del acto realizado.

Cuadro N° 1. Datos del acto de suscripción del Acta de Conclusiones de la Consulta a los Pueblos Indígenas del TIPNIS

Subcentrales participantes	Subcentral TIPNIS, Subcentral CONISUR, Subcentral SÉCURE
Idioma	Castellano
Fecha y hora de inicio	06 de diciembre de 2012, 14:20
Fecha y hora de finalización	06 de diciembre de 2012, aprox. 21:00
Lugar del acto	Vicariato de Trinidad, Ex - La Salle Trinidad - Beni
Número de representantes de las tres subcentrales del TIPNIS	Docientos treinta y tres (233)
Instituciones participantes del Órgano Ejecutivo	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV). Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA).
Brigada de observación y acompañamiento del SIFDE-TSE/OEP	Juan Aloise Ancasi Colque y Nilton Rolando Zabala Zabala

Descripción de lo acontecido en el acto de suscripción del Acta de Conclusiones de la Consulta a los Pueblos Indígenas del TIPNIS

En atención a la convocatoria realizada por el Órgano Ejecutivo por medio de la nota con CITE MOPSV/DESP.1588/2012, recibida en fecha 3 de diciembre de 2012, los funcionarios del SIFDE-TSE/OEP mencionados en el Cuadro N° 1 del presente informe asistieron al evento organizado por el Órgano Ejecutivo en la ciudad de Trinidad, que tenía por finalidad la suscripción de un acta con las conclusiones obtenidas por el Órgano Ejecutivo sobre el proceso de Consulta Previa realizado en el marco de la Ley N° 222 y su Protocolo.

En esa línea, cabe señalar que se pudo apreciar que al referido evento asistieron Corregidores, autoridades y representantes de comunidades afiliadas a las tres Subcentrales establecidas en el TIPNIS; de igual forma, contó con la participación de algunos miembros de las brigadas para el desarrollo de la Consulta, organizadas por el Órgano Ejecutivo.

El señor Vladimir Sánchez, ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, inauguró el evento, reconoció el enorme esfuerzo que significó para las comunidades el hecho de participar en la Consulta Previa y la labor desempeñada por el SIFDE-TSE/OEP como observador del evento.

Seguidamente, se puso a consideración de los asistentes un orden del día que fue aprobado y que se transcribe a continuación:

Cuadro N° 2. Orden del día del acto

1. Recordatorio de los objetivos de la Ley N° 222 y de las fases de la Consulta.
2. Presentación general de los resultados de la Consulta en el TIPNIS.
3. Preguntas y respuestas sobre las presentaciones.
4. Trabajo de grupos y entrega de fotocopias de actas de las asambleas comunales.

Una vez aprobado el orden del día, se dio inicio al desarrollo de la reunión, los señores Ismael Téllez y Jacob Laura realizaron una presentación con relación a la Ley N° 222, el proceso de Consulta Previa y las etapas que lo componen, hicieron una cabal rememoración de lo señalado por el artículo 4 de la Ley N° 222, el cual determina la finalidad de la Consulta:

“Lograr un acuerdo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y los pueblos indígena originario Moxeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré sobre los siguientes asuntos:

- a) Definir si el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS debe ser zona intangible o no, para viabilizar el desarrollo de las actividades de los pueblos indígenas Moxeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré, así como la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.
- b) Establecer las medidas de salvaguarda para la protección del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS, así como las destinadas a la prohibición y desalojo inmediato de asentamientos ilegales respetando la línea demarcatoria del TIPNIS”.

Seguidamente y en conformidad con lo establecido por la Ley N° 222, los funcionarios públicos del Órgano Ejecutivo antes citados hicieron una relación explicativa precisa sobre las etapas (fases) del proceso de Consulta Previa propuesta.

A continuación y en sujeción al orden del día planteado, la señora Paola Barrios, del MOPSV, y el señor Moisés Mercado, del MMAyA, por medio de una presentación en Power Point exteriorizaron los resultados obtenidos por el Órgano Ejecutivo respecto al proceso de Consulta Previa efectuado en las comunidades del TIPNIS. Los resultados que el Órgano Ejecutivo presentó son:

- “Fueron Consultadas 58 comunidades del TIPNIS en el marco del Protocolo concertado previamente y en cumplimiento de la Sentencia Constitucional.
- Once comunidades definieron no ejercer su derecho a la Consulta; el equipo de la Consulta realizó las comunicaciones oportunas y suficientes, y extremó las medidas para visitar a las mencionadas comunidades, el Órgano Ejecutivo respetó la libre decisión de estas comunidades.
- Decisión sobre la vigencia o no de la Ley N° 180 que declara Zona Intangible al TIPNIS.
- Las medidas de protección y salvaguarda que deben ser aplicadas en el TIPNIS.
- La carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos y el Sistema de Transporte a través de caminos vecinales, carreteras secundarias y navegación fluvial.
- La visión de desarrollo del TIPNIS”.

Posteriormente se conformaron tres grupos de trabajo entre los representantes de las comunidades asistentes, los grupos conformados realizaron un análisis de la presentación realizada por el Órgano Ejecutivo, producto de la cual se expusieron ciertas complementaciones que se adjuntaron al documento final.

Finalmente, los representantes de las comunidades asistentes definieron el establecimiento de un Comité de Seguimiento para la verificación del cumplimiento de los acuerdos a los que se arribó con el Órgano Ejecutivo, en ese sentido, también se designó a los integrantes del referido Comité, los cuales son representantes de las tres Subcentrales del TIPNIS.

Conclusiones

Al terminó del acto, los representantes del Órgano Ejecutivo plasmaron las conclusiones del evento en el Acta correspondiente, este documento fue sellado y firmado por los representantes de las comunidades participantes. Las conclusiones plasmadas en el Acta son las siguientes:

1. “Los Corregidores, autoridades y representantes de los tres pueblos indígenas del TIPNIS aprueban los resultados generales de la Consulta presentados y contemplados (ver anexo) en este evento.
2. Se conformó el Comité de Seguimiento de los resultados de la Consulta, integrado por representantes de los tres pueblos indígenas y de todas las zonas y regiones del TIPNIS.
3. Se entregaron fotocopias de las actas a todas las comunidades que participaron en este evento”.

SÍNTESIS DE RESULTADOS DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA

Nº	Comunidad	Intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécura - TIPNIS	Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos	Medidas de salvaguarda	Medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales
1	Asunta	Los asistentes a la asamblea de la comunidad Asunta, se pronunciaron en favor de la anulación de la Ley N° 180.	La comunidad Asunta después de la deliberación afirmaron “queremos la carretera” procediendo a firmar y estampar sus huellas dactilares en el papelógrafo y el acta de la Consulta.	Los comunarios propusieron: creación de puestos militares en puntos estratégicos del territorio del TIPNIS: La comunidad solicitó a los representantes del Órgano Ejecutivo la construcción de una carretera con características ecológicas para minimizar el impacto al medio ambiente. Finalmente, solicitaron, que los guardaparques cumplan sus funciones, porque según el modo de ver de los comunarios, no lo estarían haciendo.	Las medidas propuestas por la comunidad son expulsar a los colonos y evitar los avasallamientos por parte de ellos.
2	Hushwe	Después de la explicación por parte de los brigadistas del Órgano Ejecutivo, la comunidad decidió la anulación de la Ley N° 180.	La comunidad deliberó sobre este punto y se decidió en favor de la construcción de la carretera, pero respetando la ecología.	Los participantes de la asamblea solicitaron la instalación de puestos militares en puntos específicos del TIPNIS.	Después de la deliberación, la comunidad solicitó penalizar los asentamientos ilegales con 30 años de prisión.
3	Palmar de Aguas Negras	En aplicación de las normas y procedimientos propios de la comunidad Palmar de Aguas Negras, luego de conocer las implicancias de la intangibilidad y su alcance, los participantes de la asamblea comunal decidieron levantar la intangibilidad por consenso de los miembros de la comunidad.	Con pleno consenso y luego de las opiniones vertidas en la Asamblea comunal, los participantes manifestaron su consentimiento a la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, para vincular los departamentos de Cochabamba y Beni.	Los comunarios indígenas propusieron la protección del TIPNIS con la construcción de puestos militares.	En este aspecto demandaron la instalación de puestos militares y cárcel de 30 años para los avasalladores.
4	Oromomo	La comunidad Oromomo decidió la anulación de la Ley N° 180, como acuerdo del cabildo comunal.	Luego de la exposición de los representantes de la brigada del Órgano Ejecutivo, en la que se propuso una carretera ecológica con la ayuda de banners, los asistentes al Cabildo indicaron que sí quieren la carretera. De esa manera se aprobó la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, así también la comunidad solicitó la compensación socio ambiental y económica.	En la reunión comunal se planteó la redacción y aprobación de una ley que penalice los asentamientos con 30 años de presidio. Por otra parte, se planteó la implementación de puestos de control militar en la TCO Masetén, Santo Domingo, Polígono 7 y Río Santa Elena.	Se planteó la redacción y aprobación de una ley que penalice los avasallamientos dentro del TIPNIS.
5	Areruta	Después de la deliberación y la amplia participación de la comunidad, se decidió en consenso, levantar la Ley N° 180 de intangibilidad, porque no les permite realizar nada productivo.	Luego de las opiniones vertidas en la asamblea comunal, manifestaron enfáticamente y con pleno consenso “que se construya la carretera” que vincule Beni y Cochabamba, es decir, entre Villa Tunari y San Ignacio de Moxos.	Los comunarios indígenas propusieron en consenso la creación de puestos militares y treinta (30) años de cárcel para los avasalladores del TIPNIS.	Este aspecto coincidió con las salvaguardas que ya establecen la creación de puestos militares para el control del territorio del TIPNIS.

6	San Juan de la Curva	La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS.	Fueron determinadas como medidas de salvaguardas, el fortalecimiento del sistema de guardaparques e impedir el saqueo de recursos como la madera, la fauna y los peces	Establecer punto de control comunitario.
7	Santa Anita del Sécore	La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS.	Fueron determinadas como medidas de salvaguardas: el fortalecimiento del SERNAP para evitar el saqueo de recursos naturales y el correspondiente castigo con 30 años de cárcel para los infractores de las leyes que protegen el parque.	Evitar los asentamientos y crear puestos militares y policiales para controlar el parque y expulsar a los colonos.
8	Santo Domingo	La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS.	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda: la creación de un asentamiento militar para la protección de los diferentes recursos que hay en el parque además de la protección del territorio del TIPNIS.	Evitar el avasallamiento de los colonos y castigar con 30 años de cárcel a quienes saqueen los recursos naturales.
9	San José del Sécore	La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS.	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda: la creación de recintos militares, con pobladores del TIPNIS para resguardar el Parque.	Castigar a los depredadores de recursos naturales a través de una ley.
10	Puerto Totora	La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad no está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS, hasta que el Presidente del Estado reúna a los Corregidores de todas las comunidades del TIPNIS, pida disculpas y ellos se someterán a lo que la mayoría de las comunidades decida.	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda: la creación de puestos militares en los puntos de acceso, equipamiento del SERNAP, creación del Batallón ecológico.	La comunidad propuso que cárcel para los infractores de la Ley que proteje el Parque.
11	Cachuela	Los comunarios decidieron anular la Ley N° 180, "que declara al TIPNIS zona intangible".	La comunidad aprobó la construcción de la carretera por el TIPNIS que una Villa Tunari y San Ignacio de Moxos, pero el diseño de ésta debe establecerse en la asamblea grande de Corregidores.	La comunidad determinó: la construcción de puestos militares con elemento humano propio de las comunidades. Además, recomendó que la propuesta de construcción de esta y otras infraestructuras ecológicas, sean incorporadas como programa de este gobierno y sea adoptado por los que vienen, como necesidad de Estado.	Los comunarios consideran de suma urgencia elaborar leyes en las que se establezca la privación de libertad para el avasallador.

12	La Capital	La comunidad acordó decir “no” a la intangibilidad del TIPNIS y solicitó la anulación de la Ley N° 180.	Después de la deliberación, la comunidad acordó la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.	Como medidas de salvaguarda los asistentes a la asamblea señalaron: la instalación de puestos militares ecológicos, guarda parques equipados, garantizar recursos económicos y que sus hijos presten su correspondiente servicio militar en los puestos ecológicos del TIPNIS.	Las medidas propuestas por la comunidad a este respecto fueron: la redacción de una Ley dura que penalice los avasallamientos, establecer límites para evitar avasallamientos y la pena de 30 años de cárcel para los infractores.
13	Santa Rosa del Sécore	Por consenso y unanimidad, la Ley N° 180 fue anulada en la comunidad Santa Rosa del Sécore	La comunidad expresó su aprobación a la construcción de la carretera Villa Tunari y San Ignacio de Moxos, previa aprobación de leyes que los protejan de eventuales asentamientos que afecten su desarrollo y supervivencia.	Los comunarios propusieron que sus hijos controlen los puntos vulnerables del TIPNIS y que se establezcan puntos de control (un cuartel) en Oromomo, Cachuela y Santo Domingo.	La comunidad expresó su necesidad de contar con una ley “fuerte” de protección al TIPNIS y prohibición con la pena máxima de 30 años de cárcel para los infractores.
14	Villa Hermosa	La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la ley N° 180 y plantea su anulación.	La comunidad aceptó la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos con su respectivo camino vecinal.	Como medida de salvaguarda se determinó la creación de puestos militares ecológicos en la zona del TIPNIS.	Plantearon la creación de una ley para sancionar a los avasalladores y contra los asentamientos nuevos.
15	Coquinal				
16	Villa Fatima				
17	Nueva Lacea				
18	Puerto San Lorenzo	La comunidad exigió abrogar la ley N° 180 porque no favorece a los pueblos Indígenas del TIPNIS.	La comunidad aprobó la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero estableció que previamente el diseño final del tramo 2 debe ser aprobado en un encuentro de Corregidores.	Como medida de salvaguarda, se planteó la creación del Batallón Ecológico.	Los comunarios determinaron, hacer más drástica la ley N° 1008. Propusieron también la realización de un censo en el TIPNIS y que se otorgue credenciales a sus habitantes; además solicitaron 30 años de cárcel para los avasalladores.
19	Tres de Mayo del Sécore	Los participantes del Cabildo de la comunidad Tres de Mayo del Sécore expresaron su rechazo unánime a la intangibilidad del TIPNIS.	La comunidad decidió en favor de la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, siempre y cuando se preserve el medio ambiente, que la carretera no pase por el corazón del TIPNIS y que “los indígenas habitantes del territorio indígena sean reconocidos como los propietarios”.	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda: la creación de puestos militares en los puntos de acceso del TIPNIS, el equipamiento del SERNAP, la creación de un Batallón Ecológico donde se incorpore a los comunarios más jóvenes y a los Corregidores.	La imposición de la pena de cárcel para los avasalladores y el control comunal del territorio.
20	San Bernardo	La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180, por tanto, decidió rechazarla.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS, previa conformación de un equipo técnico conformado por técnicos del Órgano Ejecutivo y técnicos indígenas del TIPNIS, previa promulgación de una ley indígena que tome en cuenta las salvaguardas propuestas.	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda: la creación de puestos de control en cuatro puntos del TIPNIS y el fortalecimiento del actual sistema de protección del Parque Nacional.	La comunidad expresó que se debe elaborar una ley indígena de penalización a los avasalladores.
21	San Vicente				

22	San Bartolomé del Chiripopo	De forma unánime, la comunidad pidió “anular la intangibilidad” del TIPNIS, establecida en la Ley N° 180.	La comunidad aceptó la propuesta de proyecto de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, argumentando que ese tramo es de importancia y de beneficio para la gente porque permitirá el desarrollo de la comunidad.	Los miembros de la comunidad solicitaron refuerzo y fortalecimiento del SERNAP, capacitación a jóvenes comunarios del lugar en temas de salvaguarda y el establecimiento de puestos militares ecológicos.	Expulsar a los colonos, evitar el avasallamiento de su territorio por parte de estos y la creación de una ley para sancionar a infractores que se asienten ilegalmente en el TIPNIS.
23	Santa Lucía				
24	Galilea				
25	Paraíso				
26	Trinidadcito	La comunidad decidió levantar la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de una carretera ecológica Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, que no dañe al TIPNIS, con el establecimiento de un control social comunitario.	La comunidad expresó que debe cerrarse y respetarse la línea roja del TIPNIS	La comunidad manifestó que los asentamientos y ocupaciones promovidas por personas ajenas, como los colonos, empresas madereras y petroleras, serán pasibles a desalojo con intervención de la fuerza pública.
27	San José de Patrocinio				
28	Dulce Nombre	La comunidad expresó su rechazo unánime a la intangibilidad.	Los comunarios aceptaron la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, propuesta por los representantes del Órgano Ejecutivo.	La comunidad propuso las siguientes medidas de salvaguarda: mejorar la capacitación y el equipamiento del SERNAP, involucrar a los jóvenes del TIPNIS en labores de protección del territorio.	La comunidad solicitó el establecimiento de medidas de protección para evitar el avasallamiento de su territorio y la imposición de fuertes sanciones a los avasalladores.
29	Providencia	Los miembros de la comunidad, en su mayoría, participaron y expresaron que no admiten limitación de ninguna clase que impida su desarrollo. Acordaron levantar la condición de intangibilidad.	Los asistentes a la asamblea manifestaron en consenso que están de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero con las siguientes consideraciones: Aprueban llevar adelante la idea de proyecto de carretera ecológica. Deberán desarrollarse los estudios para la preinversión y considerarse la selección de alternativas, una de las cuales deberá considerar que el estudio sea fuera del TIPNIS. Cada una de las alternativas deberá considerar los aspectos técnicos, ambientales, económicos y socioculturales. Todas las alternativas deberán ser consideradas en una Consulta pública en el plazo de 12 meses (copia fiel del Acta).	Prevía deliberación por parte de los asistentes a la asamblea, se explicitó que es responsabilidad del Gobierno central proteger el TIPNIS.	La comunidad solicitó a la brigada del Órgano Ejecutivo interceder ante el Gobierno central para que se cumpla la prohibición de asentamientos ilegales.

30	Loma Alta	Se debatió ampliamente en la asamblea lo dispuesto por la Ley N° 180, especialmente en lo concerniente a la intangibilidad del TIPNIS, siendo homogéneo el rechazo a esta condición, aspecto por el cual acordaron y propusieron de forma unánime anular/levantar la Ley 180 y generar otra norma que garantice el desarrollo de las comunidades.	En este punto aprobaron la construcción del proyecto de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos; pero no definieron el trazo. Al mismo tiempo, solicitaron la construcción de un camino vecinal que vincule San Pablo, Loma Alta y Santa Clara.	Con respecto a las medidas de salvaguarda, propusieron la creación de puestos militares y el fortalecimiento (aumento) de los guardaparques.	Sobre las medidas destinadas a la prohibición y desalojo se señaló la aprobación de una ley que sancione/castigue a los avasalladores.
31	San Pablo	La comunidad acordó, de manera unánime, levantar el carácter de intangibilidad del TIPNIS mediante la anulación de la Ley N° 180. Esta decisión fue tomada por la comunidad después de la explicación brindada por los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo. También manifestaron que la Ley N° 180 posterga su desarrollo.	Después de la explicación de la propuesta de una carretera ecológica por parte de la brigada del Órgano Ejecutivo, la comunidad aprobó la propuesta de la construcción de la carretera San Ignacio de Moxos-Villa Tunari, además la comunidad remarcó la imperiosa necesidad de contar con caminos vecinales y vehículos de transporte.	Los miembros de la comunidad exteriorizaron como medidas de salvaguarda el establecimiento de la línea demarcatoria, puestos de control militar, instaurar guardaparques de la comunidad y el fortalecimiento del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP).	La comunidad propuso la puesta en vigencia de leyes que sancionen a los avasalladores, es decir, 30 años de reclusión para los asentamientos ilegales.
32	Santa Clara	La comunidad expresó su rechazo a la intangibilidad, por tanto, todos los presentes determinaron anular la Ley N° 180.	En este punto la comunidad aprobó el proyecto de la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero explicitó como condicionante la construcción de un camino vecinal que permita abaratar los costos de transporte.	Construcción de un puesto de control militar en el TIPNIS, con mayor cantidad de guardaparques y con elemento humano de las comunidades del TIPNIS.	Cárcel para los avasalladores y la prohibición del saqueo de lagartos y peces de las lagunas.
33	Villa Nueva	Los comunarios decidieron levantar, anular y borrar la Ley N° 180 de intangibilidad.	Afirmaron que están de acuerdo con el proyecto de construcción de la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, condicionando las respectivas salvaguardas. Además condicionaron que se vea el asunto con los tres pueblos originarios del TIPNIS para considerar el tramo final. "Estamos de acuerdo con la construcción de la carretera, pero que antes se ejecute el tema de las salvaguardas. Por lo tanto, los comunarios de manera unánime aprobamos la construcción de la carretera, pero que sea en un encuentro de Corregidores que se tome el trazo final..." (copia fiel del Acta).	Contar con un cuartel ecológico.	Crear leyes duras para los avasalladores del TIPNIS, con 30 años de cárcel para los infractores.
34	Alta Gracia	La comunidad decidió levantar la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera; pero no definieron el trazo de la misma y solicitaron que esa decisión sea planteada en un encuentro de Corregidores.	Construcción de un cuartel y una escuela ecológica.	

35	Gundonovia	La comunidad decidió levantar la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de una carretera en el tramo Villa Tunari-San Ignacio de Moxos y también con la construcción del tramo Los Puentes-Gundonovia. La comunidad solicitó también "realizar un estudio sobre la carretera por el TIPNIS".	Según el reporte escrito, no se da cuenta de ningún aporte sobre este aspecto por parte de la comunidad.	La comunidad sugiere la instalación de cuarteles ecológicos.
36	Santa María de la Junta				
37	El Carmen del Isiboro	La comunidad manifestó a la brigada del Órgano Ejecutivo que la Ley N° 180 nunca fue consensuada y que no promueve el desarrollo de la comunidad, por tanto, solicitó levantar el carácter de intangibilidad del TIPNIS mediante la anulación de la Ley N° 180.	Concluida la explicación sobre los aspectos de una carretera ecológica por parte del Órgano Ejecutivo, la comunidad manifestó estar de acuerdo con una carretera ecológica y acordó la aprobación del proyecto de construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos siempre y cuando el diseño final de esta carretera sea aprobado en una asamblea grande de Corregidores del TIPNIS.	Los miembros de la comunidad felicitaron la iniciativa de creación de un ejército ecológico, puntualizando que también es importante reforzar el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP).	Los asistentes a la asamblea exigieron que se penalice de forma drástica a los avasalladores, señalando también la importancia de "carnetizar" a los habitantes del TIPNIS para tener un control de las personas que no son habitantes del mismo.
38	Nueva Vida				
39	Limo de Isiboro	La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS.	Implementar y establecer más guardaparques, los cuales tienen que pertenecer al territorio TIPNIS correspondientes a sus tres idiomas, quienes deben ser capacitados mental y físicamente.	Consolidar un convenio entre el Estado y los pueblos indígenas del TIPNIS sobre la línea demarcatoria.
40	Secejsamma	La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS.	Titulación y legalización de la comunidad Secejsamma. Ser reconocidos en el título ejecutorial del TIPNIS, Subcentral Sécure TIPNIS y Subcentral TIPNIS. Implementar 40 guardaparques capacitados mental y físicamente, que sean del territorio TIPNIS.	Ley de protección al territorio del TIPNIS, con pena de cárcel de 30 años. Consolidar un convenio entre el Estado y los pueblos indígenas del TIPNIS en la línea demarcatoria.
41	Santísima Trinidad	La comunidad rechazó la intangibilidad del parque y planteó levantar/anular la Ley N° 180, de intangibilidad.	Si bien se aceptó la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, al mismo tiempo solicitó que la carretera pase por la comunidad Santísima Trinidad.	La comunidad planteó la creación de un batallón ecológico, mayor cantidad de guardaparques y la creación de un batallón de control territorial del TIPNIS.	Expulsar a los colonos y 30 años de cárcel para los avasalladores.
42	Fátima de Moleto	La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS.	Ley de protección al territorio del TIPNIS por parte del Estado.	No trataron el tema.

43	San José de la Angosta	La comunidad decidió, por unanimidad, levantar la intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS.	Los comunarios manifestaron su acuerdo con la construcción de la carretera, pero precisaron que debe beneficiar a la comunidad en su trazo final.	La comunidad propuso el amojonamiento visible y permanente, así como la creación del batallón de defensa territorial, conformado por los indígenas del parque.	Se sugirió la sanción penal con 30 años de cárcel para los asentamientos ilegales.
44	San Antonio de Moletto	La comunidad expresó que no está de acuerdo con la vigencia de la intangibilidad establecida en la Ley N° 180, por consiguiente decidió rechazarla.	La comunidad se manifestó favorable a la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero solicitaron que ésta sea una vía ecológica.	La comunidad planteó la necesidad de una ley de protección del TIPNIS, creación de guardaterritorios indígenas del TIPNIS exclusivos para el resguardo de la línea roja, construcción de infraestructura y equipamiento para los guardaterritorios, los cuales serán capacitados mental y físicamente. Además de incrementar el número de guardaparques para el TIPNIS; pero que sean del lugar, poniendo especial énfasis en que se debe cuidar el medio ambiente y los recursos naturales.	Sanción penal de 30 años de cárcel para los asentamientos ilegales.
45	El Carmen Nueva Esperanza	La comunidad terminó y planteó levantar/anular la ley de intangibilidad y volver a la anterior zonificación.	La comunidad aprobó el proyecto de construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, previo estudio de impacto ambiental.	Fueron formuladas como medidas de salvaguarda: el fortalecimiento del SERNAP y la suscripción de un acuerdo con las seis federaciones, donde se obligue a respetar la línea demarcatoria, además de ampliar el control del parque por vía pluvial y terrestre.	Con respecto a este punto manifestaron el desalojo inmediato de asentamientos, la creación de una ley para sancionar a los infractores y un estudio sobre los asentamientos de los colonizadores.
46	Tres de Mayo del Ichoa	La comunidad rechazó la Ley N° 180 de intangibilidad.	Los comunarios aprobaron el proyecto de carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, previa realización de un estudio de impacto ambiental; además afirmaron que el trazo se decidirá en reunión de Corregidores.	La comunidad terminó, como medida de salvaguarda, firmar un acuerdo con las seis federaciones para que respeten la línea demarcatoria.	Ley penal contra infractores de la línea roja.
47	Santa Rosita del Ichoa	La comunidad rechazó la Ley N° 180, de intangibilidad del TIPNIS, y planteó la necesidad de levantar esa medida.	Se aprobó el proyecto de construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, previa realización de un estudio de impacto ambiental.	La comunidad manifestó que son necesarias las salvaguardas para proteger el territorio y las formas de vida, y que se debe llevar adelante el amojonamiento y la vigilancia permanente de la línea roja.	Capacitación a las comunidades en medidas de protección al TIPNIS, además de establecer acuerdos con las seis federaciones para el respeto de la línea demarcatoria y de todo el TIPNIS.
48	San Jorgito	La comunidad manifestó no estar de acuerdo con la ley de intangibilidad.	La comunidad aprobó el proyecto de carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, previa realización de un estudio de impacto ambiental; pero además propuso elaborar una Consulta sobre el diseño y el tramo.	La comunidad solicitó aplicar medidas de salvaguarda contra el asentamiento ilegal, la delimitación del Polígono 7, el amojonamiento y mayor número de guardaparques.	Ley de sanciones para las personas que no respeten la línea demarcatoria.

49	Puerto Pancho	La comunidad rechazó la intangibilidad establecida en la Ley N° 180, porque les afecta en el aprovechamiento de los recursos naturales y les perjudica en la venta de sus productos.	Se aprobó el proyecto de carretera ecológica Villa Tunari-San Ignacio de Moxos; pero se demandó que no afecte su modo de vida y que tenga caminos vecinales, previa realización de un estudio de impacto ambiental. Asimismo, los comunarios plantearon realizar una Consulta sobre el trazo definitivo.	La comunidad terminó medidas de salvaguarda contra el asentamiento ilegal, inclusión de un mayor número de guardaparques y no permitir la explotación minera ni de hidrocarburos en el territorio.	La comunidad propuso acordar con las seis federaciones del trópico un código de sanciones para los transgresores.
50	Puerto Beni	La comunidad rechazó la intangibilidad establecida en la Ley N° 180, por lo que por unanimidad se pidió anular la intangibilidad del parque y que se vuelva a la anterior zonificación del SERNAP.	La comunidad aprobó el proyecto de carretera ecológica, con estudios ambientales y potenciales impactos para ser explicados a sus habitantes.	La comunidad terminó medidas de salvaguarda como puestos de control militar con jóvenes del TIPNIS, control de extracción de recursos, demarcación y amojonamiento del Polígono 7.	Vigilancia permanente de la línea roja, guardaparques, puestos de control militar, desalojo inmediato de asentamientos y actividades ilegales con la promulgación de una ley que prohíba y sancione a los invasores del parque.
51	Buen Pastor	La comunidad rechazó la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	Los comunarios afirmaron que están de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero que deberá ser un trabajo condicionado a la realización de un estudio de impacto ambiental.	Como medidas de salvaguarda se planteó el amojonamiento cada 100 metros, el fortalecimiento del SERNAP con más recursos, 200 guardaparques y el respeto de la línea demarcatoria del Polígono 7.	Mayor control de los guardaparques, plan de fiscalización, puestos de control en zonas vulnerables, desalojo inmediato de los infractores.
52	Villa San Juan de Dios	La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad y solicitó que sea anulada.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera, pero pidió que además se construyan caminos vecinales o se mejore los ya existentes.	Como medidas de salvaguarda se planteó reforzar el servicio de guardaparques y que en esto participen jóvenes de las comunidades del TIPNIS. De igual forma, proteger la línea demarcatoria, capacitar a los guardaparques y dar mayor apoyo económico al SERNAP.	Para la comunidad es de suma importancia expulsar a los colonos y evitar su ingreso al TIPNIS.
53	San Juan del Isiboro	Tras la ponencia a cargo de los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, la comunidad exteriorizó estar en desacuerdo con el carácter de intangibilidad del TIPNIS, solicitando la anulación de la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera planteada, si se toman los recaudos correspondientes para no dañar el territorio.	Reforzar el servicio de guardaparques con la participación de los jóvenes de todo el TIPNIS. Asimismo, se planteó la protección de la línea demarcatoria y la capacitación de los guardaparques.	Se remarcó que el Gobierno está desarrollando planes para castigar los asentamientos ilegales.
54	San Benito	La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad del TIPNIS.	La comunidad manifestó que está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.	Como medidas de salvaguarda fueron determinadas la capacitación a los guardaparques, mayor apoyo al SERNAP y la participación de los jóvenes de la comunidad en la protección del parque.	La comunidad promueve la instauración de duras sanciones para los avasalladores y explotadores de madera.

55	Sanandita	La comunidad expresó que no está de acuerdo con la intangibilidad y pidió que la Ley N° 180 sea anulada.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera San Ignacio de Moxos-Villa Tunari, sin embargo, señaló que se deben tomar las previsiones para el cuidado de la naturaleza y los recursos del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore	La comunidad señaló que es conveniente reforzar la presencia de guardaparques y participar por intermedio de sus jóvenes en la seguridad del TIPNIS.	Los asistentes a la asamblea convinieron en que debe castigarse a los avasalladores del TIPNIS.
56	San Miguelito	La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	Los comunarios manifestaron que no se oponen a la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos; pero remarcaron que ésta no pase por el corazón del TIPNIS, sino que lo bordee para conectar los departamentos de Beni y Cochabamba.	Como medidas de salvaguarda se determinó el fortalecimiento del SERNAP con mejor equipamiento, un mejor nivel salarial para sus dependientes y que se les dote de armas para poder desarrollar eficientemente sus labores, el establecimiento de puestos militares para la protección de la zona y el respeto del área demarcatoria establecida.	Expulsar a los colonos y evitar su avasallamiento son las medidas propuestas por la comunidad.
57	Villa Asunción	La comunidad realizó una votación sobre este aspecto, se determinó que estaban de acuerdo con la propuesta de dejar sin efecto la intangibilidad establecida en la Ley 180.	Los miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo indicaron que el trayecto de la carretera propuesta todavía no está definido y que éste dependerá del resultado del estudio de un equipo multidisciplinario; la comunidad, por unanimidad, aceptó la ejecución de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.	La comunidad propuso el fortalecimiento del SERNAP, con mayor personal y equipamiento, que los funcionarios del SERNAP deben ser indígenas del lugar porque ellos conocen el territorio, además crear un cuartel ecológico para la protección del TIPNIS.	Los comunarios indicaron que se debe aprobar una Ley para que se respete la línea roja del parque, en la que se establezcan prohibiciones para las invasiones al TIPNIS y en la que se determinen sanciones para los que transgredan la norma.
58	Santa Teresa	En torno a la intangibilidad, la comunidad decidió que “se levante”, pero a su vez manifestó que el gobierno hace mal en condicionar a las comunidades.	En torno a la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, la decisión unánime fue aceptar la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, siempre que sea una carretera ecológica.	Los miembros de la comunidad señalaron que las medidas de salvaguarda deben proteger el parque y remarcaron la creación de puestos militares en los puntos de acceso, equipamiento del SERNAP y creación del batallón ecológico.	Se debe desalojar a quienes realicen asentamientos ilegales del TIPNIS.
59	Santa Rosa del Isiboro	La comunidad afirmó que no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	Los comunarios se manifestaron en favor de la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS. Por unanimidad decidieron y aceptaron la ejecución de la carretera, previo estudio técnico que indique el trayecto.	La comunidad determinó el fortalecimiento del SERNAP con mejor equipamiento, el aumento de su sueldo y la dotación de armas para que desarrollen eficientemente sus labores, el establecimiento de puestos militares para la protección de la zona y el respeto de la zona demarcatoria. También se propuso la aprobación de una ley que haga respetar la línea roja del parque.	Expulsar y evitar el avasallamiento de los colonos.

60	Nueva Esperanza	La comunidad manifestó en levantar la intangibilidad establecida en la Ley N° 180, señalando “levantar la ley 180 de intangibilidad”.	De forma unánime la comunidad aprobó el proyecto de construcción de la carretera, previo estudio de impacto ambiental y medidas de protección del parque.	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda el respeto a la construcción de la carretera, medidas de control y los batallones ecológicos.	Las medidas propuestas por la comunidad son evitar avasallamientos por parte de los colonos.
61	Villa Fátima las Pampitas	El Corregidor como su esposa decidieron levantar la ley de intangibilidad del TIPNIS.	La pareja de comunarios decidió aceptar la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.	Se propone el fortalecimiento y equipamiento del SERNAP.	No trataron el tema.
62	Limoncito	Después de una amplia deliberación la comunidad decidió levantar la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari- San Ignacio de Moxos, pero sin dañar el medio ambiente.	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda la creación de puestos militares en los puntos de acceso, el equipamiento del SERNAP, que los Corregidores realicen el control interno territorial, infraestructura y equipamiento para los puestos de control.	30 años de cárcel para los infractores y avasalladores del TIPNIS.
63	Mercedes de Lojojota	La comunidad expresó que no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180, pero recomendaron no dejar de lado las medidas de protección del territorio.	La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS, pero se enfatizó que ésta debe ser una carretera ecológica.	Fueron determinadas como medidas de salvaguarda: incrementar el número de guardaparques, instalar módulos o postas militares, y coordinar entre las autoridades estatales y comunales para preservar el territorio fundamentalmente del avasallamiento de los colonos.	Expulsar a los colonos y evitar el avasallamiento de los colonos son las medidas propuestas por la comunidad.
64	San Ramoncito				
65	Concepción de Ichoa	Los comunarios están de acuerdo con la vigencia de la intangibilidad, establecida en la Ley N° 180, por consiguiente no quieren que se la levante y argumentan: “No queremos que eliminen la Ley N° 180, queremos seguir siendo intangibles, a nosotros no nos afecta la Ley 180, más bien nos protege, protege nuestro territorio por eso queremos seguir siendo intangibles”.	La comunidad Concepción del Ichoa no está de acuerdo con la construcción de la carretera. “No queremos la carretera porque no nos beneficiará en nada. Que se haga la carretera, pero que no atravesase el TIPNIS” (cita del Acta).	Tema que no fue tratado.	Tema que no fue tratado.
66	San Antonio de Imose	Los comunarios indicaron que se anule la Ley N° 180 de intangibilidad, porque no les deja progresar.	La comunidad con respecto a la carretera manifestó que está de acuerdo con la construcción pero que antes se realice un estudio sobre el trazo final, además, también manifestó que no se construya por el centro del Territorio, y que se decida en una reunión de Corregidores,	Que exista un cuartel ecológico, puestos de control militar y policial para que la gente ajena al territorio no ingrese.	Crear leyes para sancionar a los avasalladores de manera drástica.

67	Nueva Natividad	La comunidad indicó que no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	Los comunarios expresaron que están de acuerdo con la construcción de la carretera San Ignacio de Moxos-Villa Tunari, pero que ésta se construya de acuerdo a la mayoría o en función a los resultados de la Consulta.	Capacitar a nuevos guardaparques de la misma comunidad, promulgar una ley de prohibición que mencione el tipo de sanciones, crear una institución más rígida para proteger el TIPNIS, hacer cumplir el reglamento de usos y costumbres.	Prohibir el ingreso de nuevos asentamientos con una sanción de 15 años de cárcel, prohibir la entrada de personas que corten madera con una sanción de 30 años de cárcel.
68	Santiago de Ichoa	La comunidad manifestó que no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180.	Los comunarios indicaron que nunca estuvieron en contra de la construcción de la carretera, pero que el tramo aún debe ser definido en un encuentro de Corregidores.	Contar con guardaterritorios indígenas, incrementar el número de los guardaparques, crear puestos militares y una escuela ecológica en el TIPNIS.	Crear leyes que eviten el avasallamiento de colonos.
69	Monte Cristo	Por unanimidad, la comunidad decidió levantar la condición de intangibilidad regulada por la Ley N° 180.	La comunidad dijo estar de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero no definió el trazo de la misma, lo que justificó argumentando que se busque una alternativa con un estudio previo.	Incrementar efectivos del batallón ecológico y que los guardaparques sean controlados de mejor manera en sus actividades.	De manera general, la comunidad se manifestó contraria a los avasallamientos y asentamientos ilegales, y solicitó la sanción de encarcelamiento a los avasalladores.

Aprendizajes y enseñanzas del proceso de observación y acompañamiento a la Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS

En el marco de la Ley Nro. 222, Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore - TIPNIS y en cumplimiento a la Resolución de Sala Plena TSE-RSP Nro. 0126/2012 del 23 de julio de 2012, y luego de la constitución del reglamento SIFDE para la observación, de haber elaborado el presupuesto necesario y tener concluido el manual de observación con los instrumentos necesarios para cumplir la misión encomendada; se organizaron las brigadas del SIFDE, representando al Órgano Electoral Plurinacional, compuestas por 30 servidores públicos de los 9 Tribunales Electorales Departamentales del país, organizados en 15 equipos mismo número de las brigadas de la Consulta del órgano Ejecutivo. También como parte de la Observación, el Órgano Ejecutivo acreditó a veedores internacionales de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de UNASUR; para la parte inicial del proceso.

Las brigadas del SIFDE, además de contar con la experiencia de trabajo institucional, y algunos de conocimiento de la zona; fueron capacitadas en varias áreas, en la metodología de observación; el uso de instrumentos de registro, como cámaras, filmadoras y grabadoras; el uso de las boletas de observación y hasta en primeros auxilios y salvataje. Además se logró contar con un seguro para precautelar la seguridad de los servidores públicos que voluntaria y masivamente se ad-

cribieron a ser partícipes de esta experiencia institucional.

Una primera enseñanza que nos arroja este proceso es que nuestra institución a pesar de la escasez de funcionarios –tan sólo dos técnicos SIFDE por departamento, misma cantidad de funcionarios que tenía la antigua Corte Electoral, sin embargo con tareas multiplicadas como SIFDE- ha sido capaz desde el principio de realizar un trabajo múltiple y diverso basado en el compromiso que es fundamental para construir la institucionalidad, todavía más, tuvimos muchos otros voluntarios de otras unidades del Órgano Electoral Plurinacional que se anotaron para participar. Todos cumplieron con el trabajo encomendado y en el caso de algunos tuvieron ingresos múltiples al TIPNIS en tanto se constituyeron en los equipos de emergencia del último periodo. Hemos logrado una experiencia institucional fundamental a través de los servidores públicos que participaron.

La participación del SIFDE-TSE/OEP

De esta manera, el art. 7 de ley 222 de la Consulta en el TPNIS, señala:

I. El Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), será el encargado de la observación y acompañamiento de la

Consulta Previa, Libre e Informada, debiéndosele informar sobre el cronograma y procedimiento establecido para la consulta con una anticipación de 30 días.

En el poco tiempo señalado por la ley, la institución debió adaptarse a los tiempos de la ley. De esta manera, a más de realizar los presupuestos necesarios, se realizó la convocatoria interna y el Plan TIPNIS de Observación, así como se efectuó un cronograma de acción. En definitiva en tiempos de emergencia la institución reaccionó adecuadamente a la necesidad de responder al mandato legal que se nos puso. **Una segunda enseñanza institucional** que nos arroja la experiencia es que cuando los objetivos están claramente fijados, la institución se tensa en torno al cumplimiento de los objetivos para cumplirlos y se empeña en su cumplimiento gracias al trabajo de equipo y una adecuada coordinación institucional. En el marco de las tareas encomendadas, también recalamos el papel innovador que va asumiendo la legislación boliviana en torno a la consulta, pues la propia Constitución otorga un papel fundamental al Órgano Electoral también en las consultas. Esta primera experiencia pone de manifiesto el papel nuevo que debe desarrollar el OEP a través del SIFDE, experiencia además diferente en relación a los otros países latinoamericanos donde el papel fundamental y central en el cumplimiento del convenio 169, tiene como responsables a los gobiernos.

Por tanto **una tercera enseñanza** se refiere a que nuestra legislación en el marco del Estado Plurinacional otorga nuevos mandatos a los órganos del poder público y en el caso de la construcción de la Democracia Intercultural que tiene al OEP como impulsor y promotor, todas las dimensiones de las decisiones organizadas en la sociedad, como ocurre con la Consulta. Dicha experiencia nos prepara institucionalmente de mejor manera para aportar a una futura ley marco de la Consulta.

En el art. 7 inc. II de la ley 222 de la Consulta en el TIPNIS, se señala que:

II. Concluido el proceso de observación y acompañamiento a la Consulta Previa Libre e Informada, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático elaborará el respectivo informe de acompañamiento, señalando los resultados de la consulta.

Una cuarta enseñanza nos dice de la importancia de trabajar los instrumentos de observación y acompañamiento para realizar adecuadamente la misión encomendada y que precisamente se podrá ver en la objetividad del informe que entregamos. Estas herramientas, que tuvieron que pasar por una amplia deliberación interna en el SIFDE, pero además por pruebas piloto para adoptar su uso como boleta de levantamiento de información, que nos ha permitido contar con el respaldo necesario a través de la información suficiente que nuestros equipos lograron en cada comunidad, en cada proceso de observación. También cabe señalar que nuestro informe pretende ser una enseñanza democrática para el Estado Pluri-

nacional y para las organizaciones indígena originario campesinas, de la experiencia llevada a cabo en el TIPNIS, y que en el futuro de la institucionalización de la Consulta en todo el país sea un referente para la futura legislación.

El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático - SIFDE del Tribunal Supremo Electoral, realizó la observación y el acompañamiento del proceso de consulta a los pueblos indígenas del TIPNIS, llevado a cabo por el Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Obras Públicas y de Medio Ambiente; quienes reunidos con los corregidores de la mayoría de los pueblos indígenas a ser consultados, definieron un Protocolo que plasma los acuerdos del procedimiento a realizarse por parte de los responsables de la Consulta en el TIPNIS. El Protocolo, como base de la Consulta, fue por tanto el documento de referencia para el proceso de observación realizado por el SIFDE. En él se señalan los temas de la Consulta, entre ellos la intangibilidad o no del TIPNIS, la construcción o no de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, las medidas de salvaguarda del territorio, y la prohibición de asentamientos ilegales; junto a ellas, la demanda de cada comunidad sobre la forma en que desean sostener su propia forma de vida.

Una quinta enseñanza se refiere las dificultades pero también a los esfuerzos necesarios que se deben realizar desde el naciente Estado Plurinacional para construir consensos, asumir la democracia comunitaria y respetarla para hacer posible la Democracia Intercultural. Que los pueblos indígenas a través de sus representantes y en cada comunidad siempre están dispuestos al diálogo y la concertación en torno a la vida y su territorio; y que el Estado no sólo está llamado a tener una actitud permanente de disposición al consenso sino también al encuentro constructivo donde ambas partes tienen parte de los argumentos y de la razón y entre ambos se construye un acuerdo donde ambos avanzan y se benefician.

La observación del SIFDE-TSE/OEP

Se inició el 29 de julio de 2012 y concluyó el 07 de diciembre de esta misma gestión. Fueron 132 días recorriendo las comunidades del TIPNIS. En la primera etapa se movilizaron 15 brigadas, 10 ingresaron por el sector del Beni y 5 por el sector de Cochabamba y posteriormente 4 brigadas continuaron con el proceso hasta su culminación.

El SIFDE a través de sus brigadistas estuvo presente en cada comunidad consultada por el Órgano Ejecutivo en coordinación con las autoridades de la comunidad, donde convocaron a Asambleas o reuniones comunales respetando los usos y costumbres de cada pueblo indígena, para llevar adelante la Consulta. Para llegar a destino los brigadistas tuvieron que recorrer el territorio indígena por diferentes medios, navegando en canoas rústicas, cabalgando a través de las sabanas y el espeso bosque, en avioneta, en carretón, en auto, a pie abriéndose paso con machete por el monte, para llegar a las comunidades.

Existieron serias dificultades de acceso por la geografía y las condiciones climáticas; así como de amenazas de agresión de algunos dirigentes que se oponían al proceso de la consulta y atemorizaban a algunas comunidades.

Una sexta enseñanza se refiere a la importancia del proceso de Observación en un proceso democrático y en este caso en el marco de la consulta. Su importancia radica en el pluralismo necesario y la diversidad que hemos decidido institucionalizar y que a nivel social se refiere al control social de las organizaciones sociales que ejercen su derecho de supervisar la gestión de los recursos que les pertenecen y que son administradas por sus representantes.

En el caso de la observación de procesos democráticos, también se está otorgando una voluntad representada al Órgano Ejecutivo en su relación con los pueblos indígenas, para que de forma concertada puedan lograr acuerdos para beneficio de los pueblos; nuestra legislación coloca al Órgano Electoral a través del SIFDE para que realice la observación del proceso de acuerdos y en definitiva del despliegue de la Democracia, como garante moral del proceso ante el conjunto de la sociedad civil.

El SIFDE a través de sus instrumentos de observación registró todo el proceso, acopió el material necesario del registro de la actividad de la consulta y estableció todas las pruebas documentales que permitan establecer o no el cumplimiento del protocolo acordado entre el órgano Ejecutivo y las autoridades comunales. Al mismo tiempo se registró lo que para muchas comunidades era lo más importante: de que manera el Estado, aquel que por primera vez tomaba contacto con ellas, iba a apoyar la sostenibilidad de sus propias formas de vida, así como garantizar su territorialidad.

Una gran mayoría aprobó el levantamiento de la intangibilidad que hubiera significado la prohibición total de la realización de proyectos en las comunidades; así como apoyaron la carretera sin que afecte al territorio, además garantizando la salvaguarda para evitar asentamientos humanos nuevos. Luego de las asambleas, los habitantes de las comunidades, procedieron a firmar, o a colocar su impresión digital en los papelógrafos y las actas, como constancia de los temas tratados y los acuerdos logrados.

Un séptimo aprendizaje se refiere a la importancia fundamental que tiene la consulta en esta democracia intercultural, donde los pueblos indígena originario campesinos tienen un papel primordial en la propia constitución del Estado Plurinacional, quien debe guardar una relación permanente de respeto y construcción conjunta del país plurinacional que somos, principalmente con esos pueblos que han recuperado la palabra y la decisión, y que entablan una relación diferente con el ahora Estado Plurinacional, para que su forma de vida no sólo sea respetada sino que se imprima en la misma esencia de esta forma diferente de constituir Estado con los pueblos

indígena originario campesinos.

También hubo comunidades que no quisieron participar de la Consulta, y en el marco de su derecho democrático se dejó establecida su negativa o se les pidió a sus dirigentes que lo hicieran.

Asumiendo **como octava enseñanza** de que también es un derecho no decidir, aunque eso afecte a los propios portadores de esa decisión; sin embargo en el marco de nuestras democracias, también esa disidencia tiene cabida y el Estado deberá respetar su decisión particular de no participar sin por ello excluirlos de los procesos que la mayoría ha decidido emprender, siempre será tiempo para un nuevo acuerdo y nuevos consensos para que la democracia intercultural siga creciendo.

Hasta el 7 de diciembre, fecha final de la consulta, de las 69 comunidades indígenas consideradas en el Protocolo, 58 participaron de la consulta y 11 decidieron no participar.

El noveno aprendizaje tiene que ver con la temporalidad de la consulta y en este caso hablamos de 69 comunidades de 3 grandes pueblos indígenas que participaron a lo largo de estos meses, en los que tuvieron que ampliarse los plazos y también generar fechas finales en el marco de la ley vigente.

Sin embargo, como principio general se debe asumir que la consulta no tiene plazo, dura hasta que exista un acuerdo entre las partes, y puede llevar poco o mucho tiempo, pero lo que es importante es el contenido, aunque también el sentido que tiene el tiempo y el aprendizaje para los pueblos indígenas que pueden estar varios días deliberando para llegar a consensos. Esta paciencia institucional debe ser desarrollada para el futuro, para ser más parte de esta plurinacionalidad de la que somos.

Finalmente **nuestra enseñanza mayor y décima** es que la democracia y la democracia intercultural que hemos decidido constitucionalmente construir, implica la escucha de muchas voces para generar una armonía distinta a la que la democracia formal nos ha acostumbrado. El pluralismo genera como una actitud distinta ante el diferente no de tolerancia, sino de aprendizaje mutuo que enriquece la vida y la convivencia.

Que también hay los que no quieren participar, y que cuentan con su parte de razón pero que no resuelven su oposición, no participando, sino buscando hacerlo plenamente para que las partes conozcan sus razones, por tanto la participación y la deliberación son fundamentales para la construcción colectiva. En definitiva nuestra constitución y las leyes actuales son un gran avance en nuestro auto reconocimiento, sin embargo en la medida en que avancemos tendremos la necesidad de construir nuevos instrumentos que nos permitan seguir construyendo una cada vez más profunda dimensión de la Democracia Intercultural, la realidad siempre será más enriquecedora que las leyes y estas deben interpretar la tendencia que sigue la historia.